



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Jueves 6 de mayo	Número 84

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO MERCANTIL.

- De Burgos núm. 1. 282/2008. Pág. 2.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 809/2009. Pág. 2.
- De Burgos núm. 2. 124/2010. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 2. 125/2010. Pág. 3.
- De Burgos núm. 3. 159/2010. Pág. 4.
- De Burgos núm. 3. 1199/2009. Págs. 4 y 5.
- De Burgos núm. 3. 660/2009. Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Ampliación del coto privado de caza BU-10.542 de Barbadiello del Mercado. Pág. 6.
- Cambio de titular y prórroga del coto privado de caza BU-10.473 de Merindad de Valdeporres. Pág. 6.

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 6 y 7.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Administración de la Seguridad Social de Aranda de Duero 09/03. Págs. 7 y 8.

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Bases que rigen la convocatoria de concesión de ayudas para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas con discapacidad, año 2010. Págs. 8 y ss.
- Bases que rigen la convocatoria de concesión de ayudas para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas en situación de exclusión social, año 2010. Págs. 12 y ss.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 17 y ss.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Pág. 30.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Albacete. Págs. 30 y 31.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alicante. Pág. 31.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Barcelona. Págs. 31 y 32.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Huelva. Págs. 32 y 33.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Jaén. Pág. 33.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Lérida. Págs. 33 y 34.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Pág. 34.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra. Pág. 35.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Págs. 35 y 36.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Salamanca. Pág. 36.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia. Pág. 37.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Soria. Págs. 37 y 38.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Toledo. Pág. 38.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Págs. 38 y 39.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Pág. 39.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Zamora. Pág. 40.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Zaragoza. Págs. 40 y 41.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Pág. 41.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Pág. 42.

— AYUNTAMIENTOS.

- Pedrosa de Duero. Licitación del contrato de arrendamiento del centro social bar. Pág. 43.

— JUNTAS VECINALES.

- Eterna. Prórroga del coto de caza BU-10.725. Págs. 43 y 44.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Planes Provinciales. Ampliación del plazo de presentación de solicitudes de ayudas de empresas en el medio rural, año 2010. Pág. 44.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de lo Mercantil número uno

Procedimiento: Procedimiento ordinario 282/2008-p.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Antonio Bernabé Zaldo Alonso.

Procurador: Don Jesús Miguel Prieto Casado.

Contra: Construcción y Obras Fontelas, S.L. y Manuel Barbosa Ribeiro.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 73. –

En Burgos, a 1 de marzo de 2010.

Don José María Tapia López, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número uno de Burgos, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario, con el número 282/2008, a instancia de Antonio Bernabé Zaldo Alonso, representado por el Procurador señor Prieto Casado y asistido por el Letrado señor Porres contra la sociedad Construcción y Obras Fontelas, S.L. y Manuel Barbosa Ribeiro, en situación de rebeldía.

Fallo. – Que estimando íntegramente como estimo la demanda formulada por el Procurador señor Prieto Casado en representación de Antonio Bernabé Zaldo Alonso, debo condenar y condeno a la sociedad Construcción y Obras Fontelas, S.L. y Manuel Barbosa Ribeiro, a que solidariamente abonen la cantidad de 111.830,96 euros, así como los intereses legales de la citada cantidad, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Líbrese testimonio de esta sentencia que se unirá a los presentes autos quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Burgos, que en su caso deberán interponer ante este mismo Juzgado, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación, siendo preceptivo la constitución de un depósito por importe de 25 euros que deberá ingresar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto en la cuenta n.º 1067 0000 04 0282/08 (conforme a la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Manuel Barbosa Ribeiro y Construcción y Obras Fontelas, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 12 de abril de 2010. – El Secretario Judicial (ilegible).

201003361/3444. – 88,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Demanda 809/2009.

Número ejecución: 81/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ana María González González.

Demandados: Fogasa y Pinarejos Urbana, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 81/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana María Gon-

zález González contra la empresa Pinarejos Urbana, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto, que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Pinarejos Urbana, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 5.211,43 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral) y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto, con el número 1072 0000 30 0081/10, indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA (disposición adicional 15.ª L.O.P.J., introducida por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pinarejos Urbana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 16 de abril de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201003562/3475. – 68,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 124/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Paraschiva Ignat.

Demandados: José Antonio Failde Andrés –Restaurante Gaona– y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 124/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Paraschiva Ignat contra la empresa José Antonio Failde Andrés –Restaurante Gaona– y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 124/2010.

Sentencia número 160/10.

En la ciudad de Burgos, a 14 de abril de 2010. –

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante Paraschiva Ignat, que comparece representada por el Letrado don Miguel Angel Alonso Vicario y, de otra, como demandados José Antonio Failde Andrés –Restaurante Gaona–

y Fogasa, que no comparece José Antonio Failde Andrés –Restaurante Gaona– y comparece Fogasa representado por el Letrado don Rafael Santamaría Vicario.

Fallo. – Que estimando la demanda presentada por Parascivia Ignat contra José Antonio Failde Andrés –Restaurante Gaona– y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre la actora y la empresa José Antonio Failde Andrés –Restaurante Gaona–, con efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa José Antonio Failde Andrés –Restaurante Gaona–, a abonar a la demandante la cantidad de 2.343 euros en concepto de indemnización y de 3.124,44 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido (28-12-09) hasta la fecha de la presente resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, número 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/124/10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Antonio Failde Andrés –Restaurante Gaona–, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 20 de abril de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201003560/3476. – 130,00

Número autos: Demanda 125/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Ioana Vlad.

Demandados: José Antonio Failde Andrés –Restaurante Gaona– y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 125/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ioana Vlad con-

tra la empresa José Antonio Failde Andrés –Restaurante Gaona– y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 125/2010.

Sentencia número 161/10.

En la ciudad de Burgos, a 14 de abril de 2010. –

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante Ioana Vlad, que comparece representada por el Letrado don Miguel Ángel Alonso Vicario y, de otra, como demandados José Antonio Failde Andrés –Restaurante Gaona– y Fogasa, que no comparece José Antonio Failde Andrés –Restaurante Gaona– y comparece Fogasa representado por el Letrado don Rafael Santamaría Vicario.

Fallo. – Que estimando la demanda presentada por Ioana Vlad contra José Antonio Failde Andrés –Restaurante Gaona– y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre la actora y la empresa José Antonio Failde Andrés –Restaurante Gaona–, con efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa José Antonio Failde Andrés –Restaurante Gaona–, a abonar a la demandante la cantidad de 605,25 euros en concepto de indemnización y de 4.357,80 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido (28-12-09) hasta la fecha de la presente resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, número 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/125/10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Antonio Failde Andrés –Restaurante Gaona–, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 19 de abril de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201003561/3477. – 130,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 159/2010.

Materia: Despido.

Demandados: Fogasa y Garjusan 2000, S.L.

Demandante: María Inés García Peláez.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 159/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Inés García Peláez contra la empresa Garjusan 2000, S.L., sobre despido, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

«Número autos: Demanda 159/2010.

En la ciudad de Burgos, a 16 de abril de 2010.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante María Inés García Peláez, que comparece representada por el Letrado don Roberto Estévez García y, de otra, como demandado, Garjusan 2000, S.L., que no comparece; igualmente fue citado el Fogasa, que compareció representado por el Letrado don Rafael Santamaría Vicario.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 205/10.

Fallo. – Que estimando como estimo la demanda interpuesta por María Inés García Peláez contra Garjusan 2000, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la demandante, así como la extinción de la relación laboral que une a las partes con fecha de efectos de esta resolución, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración y a que abone a la actora 13.003,73 euros en concepto de indemnización y 3.688,91 euros en concepto de salarios devengados desde la fecha del despido (7 de enero de 2010) hasta la presente sentencia. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, número 1717-0000-34-0159-10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este juzgado, con el número 1717-0000-65-0159-10 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Garjusan 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 16 de abril de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201003512/3448. – 124,00

Número autos: Demanda 1199/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado: Estudio Técnico Costa y Mar, S.L.

Demandante: Silvia García Martínez.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1199/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Silvia García Martínez contra la empresa Estudio Técnico Costa y Mar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

«Número autos: Demanda 1199/2009.

En la ciudad de Burgos, a 16 de abril de 2010.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante Silvia García Martínez, que comparece asistida por el Letrado don Francisco Javier Miranda Esteban y, de otra, como demandado, Estudio Técnico Costa y Mar, S.L., que no comparece; igualmente fue citado el Fogasa, que compareció representado por el Letrado don Rafael Santamaría Vicario.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 207/10.

Fallo. – Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Silvia García Martínez contra Estudio Técnico Costa y Mar, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la suma de 4.802,47 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, número 1717-0000-34-1199-09 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este juzgado, con el número 1717-0000-65-1199-09 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estudio Técnico Costa y Mar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 16 de abril de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201003513/3449. – 124,00

Número autos: Demanda 660/2009.

Número ejecución: 9/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Héctor García Rodríguez.

Demandados: Pavimentos Mendes, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 9/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Héctor García Rodríguez contra la empresa Pavimentos Mendes, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

«Auto. –

En Burgos, a 10 de marzo de 2010.

Parte dispositiva. –

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan y así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la demandada, en las entidades bancarias Caja de Burgos, BBVA, Banco de Castilla, Caja Círculo, Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, Caja Rural y Banco Guipuzcoano, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas.

A tales efectos, líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe y con su resultado se acordará.

Asimismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demanda no será válido (artículo 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo. (Artículo 257.1.º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3.º de la L.P.L.

Se acuerda el embargo de las cantidades que por parte de la Hacienda Pública se puedan adeudar a la empresa ejecutada por el concepto de devolución sobre el valor añadido o cualquier otro hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas.

A tales efectos, líbrese la oportuna comunicación a la Agencia Tributaria para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe y con su resultado se acordará.

Líbrese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico a fin de que se informe sobre los bienes titularidad de la empresa ejecutada.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1.º de la L.P.L.).

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 15.ª de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que será devuelto solo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1717-0000-30-0009-10) indicando en el campo "concepto" el código "30 Social-Reposición" y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

«Providencia del Ilmo. señor Magistrado don Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 30 de marzo de 2010.

Quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 8.536,26 euros de principal más 1.706,00 euros para costas e intereses, sin que las actuaciones o indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la actualidad ejecutada, y atendiendo a los precedentes indicados en la diligencia anterior, procédase a dictar insolvencia, y antes de ello, conforme a lo previsto en el artículo 274.3.º de la L.P.L., dese audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial por término de diez días para que puedan señalar, en su caso, la existencia de nuevos bienes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1.º de la L.P.L.).

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 15.ª de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que será devuelto solo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1717-0000-30-0009-10) indicando en el campo "concepto" el código "30 Social-Reposición" y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pavimentos Mendes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos a 16 de abril de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201003511/3447. – 216,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.542

Por el Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado, con C.I.F. P0903900I, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.542, que afecta a una superficie de 731 hectáreas del término municipal de Barbadillo del Mercado (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 6 de abril de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201003249/3386. – 34,00

Solicitud de cambio de titular y prórroga del coto privado de caza BU-10.473

Por el Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, con C.I.F. P0922100C, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular y prórroga del coto privado de caza BU-10.473 que afecta a 6.347 hectáreas de terrenos pertenecientes al término municipal de Merindad de Valdeporres (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 7 de abril de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201003297/3387. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor García

Esteban, Antonio, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 5 de abril de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de junio de 2010, a las 10.00 horas, en calle Vitoria, 16 Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 2 de junio de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y en su caso el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. – Deudor: García Esteban, Antonio.

Lote número 01. –

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Local en calle Vitoria, n.º 162-164 entresuelo en Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Vitoria; N.º vía: 162; Puerta: Entresuelo; Código postal: 09007; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número tomo: 3.200; Número libro: 153; Número folio: 248; Número finca: 12.584.

Importe de tasación: 10.673,41 euros.

Tipo de subasta: 10.673,41 euros.

Descripción ampliada. – Local en calle Vitoria, número 162-164 entresuelo de Burgos. Con una superficie construida de 138 m.2. Cuota: 1,500%.

Se embarga el 7,04% en pleno dominio para su sociedad conyugal.

No se puede determinar la referencia catastral del inmueble.

Burgos, a 20 de abril de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

201003622/3567. – 147,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DE ARANDA DE DUERO 09/03

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de Aranda de Duero, número 3 de Burgos.

Hace saber: Que no han sido eficaces los intentos de notificación realizados en el último domicilio conocido de cada uno

de los interesados. Teniendo en cuenta una posible lesión de derechos o intereses legítimos que pueda producir la notificación de la resolución íntegra, la presente publicación se limita a contener el acto notificado y los datos identificativos de los interesados, pudiendo comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto en el plazo de diez días en esta Administración, sita en la calle Barrio Nuevo, número 30 de Aranda de Duero. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se procede a notificar a través de la presente publicación los actos administrativos que a continuación se relacionan:

IDENTIFICADOR	REG.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	POBLACION	ACTO NOTIFICADO
091012951246	0611	LILYANOVA ZANEVA GERGINA	ARANDA DE DUERO	MODIFICACION ALTA REA, FECHA ALTA 02-11-09
501007189267	0611	BORGES FERNANDA MARIA	ROA	MODIFICACION ALTA REA, FECHA ALTA 22-09-09
09004586836	0111	MARIN ARANDA S.L.	ARANDA DE DUERO	ALTA REGIMEN GENERAL DEL N.A.F. 090037727446 DE FECHA 01-03-2009
09004586836	0111	MARIN ARANDA S.L.	ARANDA DE DUERO	ALTA REGIMEN GENERAL DEL N.A.F. 090031489538 DE FECHA 01-03-2009
09004586836	0111	MARIN ARANDA S.L.	ARANDA DE DUERO	BAJA REGIMEN GENERAL DEL N.A.F. 090037727446 DE FECHA 05-06-2009
09004586836	0111	MARIN ARANDA S.L.	ARANDA DE DUERO	BAJA REGIMEN GENERAL DEL N.A.F. 090031489538 DE FECHA 22-03-2009
091012880114	0521	DRAGOS ZAHARIA	SANTA MARIA DEL CAMPO	BAJA RETA DEL 31-03-2010
091013794742	0611	ILIARION ALIN TUTA	ARANDA DE DUERO	BAJA REA C. AJENA 30-06-2009
091014656325	0611	BADILA ION	ARANDA DE DUERO	BAJA REA C. AJENA 30-06-2009
091013795247	0611	MARIA DANIELA HALOIU	ARANDA DE DUERO	BAJA REA C. AJENA 30-06-2009
091015220036	0111	GHEORGHE ARICIUC	LERMA	ALTA REGIMEN GENERAL DEL N.A.F. 09103314301 DE FECHA 11-01-2010
091015220036	0111	GHEORGHE ARICIUC	LERMA	BAJA REGIMEN GENERAL DEL N.A.F. 09103314301 DE FECHA 12-01-2010
091015179115	0611	GEORGE SERBANESCU	ARANDA DE DUERO	ALTA EN REA C. AJENA 12-02-2010
211033088145	0611	ANELIYA ZDRAVKO KARAFEZIEVA	ROA	ALTA EN REA C. AJENA 08-02-2010
211033089054	0611	RAYNA KARAMFILOVA KARLEVA	LA CUEVA DE ROA	ALTA EN REA C. AJENA 08-02-2010
471022502989	0611	MIHAI DURAC	ARANDA DE DUERO	ALTA EN REA C. AJENA 18-01-2010
091002376428	0611	ELENA HERNANDEZ DUAL	ARANDA DE DUERO	ALTA REA 12-3-2009 Y BAJA REA 5-8-2009
041006867511	0611	MOHAMED BENDRISS	ARANDA DE DUERO	ALTA REA 4-6-2008
091009178249	0611	ANGEL ALEJANDROV ANGELOV	ARANDA DE DUERO	ALTA REA C. AJENA 26-02-2010
091010460972	0611	EL BACHIR MAHR	CUEVAS DE SAN CLEMENTE	ALTA REA C. AJENA 25-01-2010
091015179014	0611	MARIUS NICULAE BANCALAU	ARANDA DE DUERO	ALTA REA C. AJENA 12-02-2010
091014879122	0611	DANIELA ONAT	ROA	ALTA REA C. AJENA 10-03-2010
091014650766	0611	MARIN GRIGORE	ARANDA DE DUERO	ALTA REA C. AJENA 10-03-2010
021017248664	0611	MURESAN CORNEL SORIN	ROA	BAJA OFICIO CENSO AGRARIO 31-05-2009
090034668613	0521	JESUS SEVERIANO REBOLLARES ESTEFANIA	BURGOS	TRAMITE DE AUDIENCIA
091014894276	0611	DINICA IONEL	GUMIEL DE MERCADO	MODIFICACION ALTA REA, FECHA ALTA 02-10-09
091014964806	0611	BARGAONU MIHAELA	ARANDA DE DUERO	MODIFICACION ALTA REA, FECHA ALTA 30-11-2009
091014964705	0611	PUSCASU IONELA	ARANDA DE DUERO	MODIFICACION ALTA REA, FECHA ALTA 30-11-2009
091014964604	0611	PUSCASU NATALITA	ARANDA DE DUERO	MODIFICACION ALTA REA, FECHA ALTA 30-11-2009
471022502787	0611	NEGREA ALIN GHEORGHE	ARANDA DE DUERO	MODIFICACION ALTA REA, FECHA ALTA 30-01-2010

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27). Se informa en caso de formular recurso de alzada, que transcurridos tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, lo que se comunica a los efectos establecidos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Aranda de Duero, a 14 de abril de 2010. – La Directora de la Administración, Lourdes Barbero Ruiz.

201003478/3391. – 81,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2010, ha acordado aprobar las siguientes Bases que rigen la convocatoria de concesión de ayudas para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas con discapacidad, año 2010.

El crédito asignado es de 80.000 euros, reservado en la partida 480.241.08 (RC=12664) del presupuesto general vigente.

* * *

BASES CONVOCATORIA AÑO 2010

El Ayuntamiento de Burgos, consciente de que el desarrollo de una sociedad inclusiva, solidaria y justa pasa necesariamente por la integración plena de las personas con discapacidad, y teniendo, además, como uno de los pilares básicos de su política el fomento del empleo y la lucha contra el desempleo, ha apoyado tradicionalmente una serie de proyectos encaminados a la integración socio-laboral de personas con discapacidad física, psíquica y sensorial. A fin de dar continuidad y estabilidad a estas iniciativas, se plantea la presente convocatoria de ayudas para proyectos de integración socio-laboral de personas con discapacidad, apoyando la contratación de personal técnico que desarrolle acciones encaminadas a la inserción socio-laboral de personas con discapacidad.

Garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se efectúa la convocatoria de ayudas financieras para la contratación del personal técnico de apoyo a la integración para el año 2010, de acuerdo a las presentes Bases.

Artículo 1. – Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las Bases de la concesión de subvenciones a proyectos que faciliten la integración socio-laboral de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Artículo 2. – Crédito asignado a la convocatoria.

Las ayudas financieras previstas en las presentes Bases serán financiadas con cargo a la partida 480.241.08 y por la cuantía máxima de 80.000,00 euros según lo previsto en el presupuesto municipal para el ejercicio 2010 del Ayuntamiento de Burgos.

Artículo 3. – Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas subvenciones aquellas Entidades privadas sin ánimo de lucro, con ámbito de actuación en la ciudad de Burgos, que tengan como una de sus finalidades la atención, educación, promoción e inserción de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, y que contraten personal técnico de apoyo a la integración, dentro de programas destinados a facilitar la integración socio-laboral de personas con discapacidad.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o Entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 4. – Acciones subvencionables.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1. Serán acciones subvencionables los costes de contratación de personal técnico de apoyo a la integración socio-laboral de personas con discapacidad, con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, con la finalidad de conseguir la inserción laboral de las mismas en entornos ordinarios.

2. Se considerarán tareas de apoyo para conseguir la inserción socio-laboral las siguientes:

- Impartir formación prelaboral a personas con discapacidad desempleadas, entendiéndose por formación prelaboral todas aquellas actividades de carácter formativo y educativo destinadas a desarrollar habilidades sociales, hábitos de autonomía y desenvolvimiento personal, así como otras que faciliten su inserción laboral.

- Llevar a cabo acciones de prospección de empleo, mediante el establecimiento de contactos con empresarios, tendentes a la identificación de posibles puestos de trabajo vacantes, así como actuaciones de sensibilización en el mundo empresarial para la contratación de personas con discapacidad.

- Acompañar y prestar apoyos de carácter temporal en el propio puesto de trabajo desempeñado por la persona con discapacidad, así como el seguimiento de su actividad.

- Impartir formación en el puesto de trabajo, tanto en habilidades adaptativas manipulativas como no manipulativas.

Artículo 5. – Compatibilidad.

Será incompatible la presente subvención con cualesquiera otras que sean otorgadas a toda Entidad que tenga vigente un convenio con el Ayuntamiento de Burgos para la misma finalidad, siendo automáticamente anulada la posibilidad de recibir una subvención ordinaria del mismo, salvo excepcionalidad debida al carácter de servicio del convenio.

Se entiende por misma finalidad, a los efectos previstos en el párrafo anterior, aquella cuyas actuaciones subvencionables tengan por objeto facilitar la inserción laboral en alguna de sus modalidades.

Cuando las ayudas establecidas en la presente convocatoria concurren con cualesquiera otras que por el mismo motivo y finalidad perciba la Entidad beneficiaria de otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, la suma de las mismas no superará el coste de la actividad objeto de la subvención.

Artículo 6. – Requisitos de las contrataciones.

1. Los trabajadores contratados para prestar el apoyo deben estar inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo, salvo que ya estén vinculados por un contrato con la misma Entidad, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente convocatoria.

2. Los trabajadores contratados para llevar a cabo las tareas señaladas en esta convocatoria en su Base Tercera, deberán contar con una Titulación Universitaria de Grado Medio o Superior, habilitante para el desempeño de las mismas, salvo que se trate de trabajadores contratados con anterioridad a la presente convocatoria, en cuyo caso se acreditará experiencia como preparador laboral con un mínimo de dos años.

Se considerará titulación habilitante, aquella que se obtenga por la realización de los estudios de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Educación Social, Trabajo Social y Magisterio en educación especial u otra titulación o experiencia profesional ajustada para el adecuado desempeño de las funciones.

3. Los contratos de trabajo, que deberán formalizarse en concordancia con la titulación requerida para el adecuado desempeño del puesto de trabajo y con las funciones para las que se solicita subvención, tendrán una duración que asegure la continuidad y estabilidad del programa.

Artículo 7. – *Cuantía de las subvenciones.*

El importe máximo de la subvención podrá alcanzar hasta el 100% del coste salarial, incluidos los de Seguridad Social a cargo de la empresa, en función de la jornada que se dedique y del tipo de apoyo, con el límite máximo de 18.000 euros al año por contrato formalizado a jornada completa. Si el contrato fuera a jornada parcial, se reducirá en la prorrata correspondiente.

En el supuesto de que se contratara a más de un técnico de apoyo a la integración socio-laboral, la ampliación de la cuantía subvencionable se condicionará a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Artículo 8. – *Solicitudes y plazo de presentación.*

1. Las solicitudes (Anexo I) irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

2. Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

– Documentación acreditativa de la identidad del solicitante, y en su caso, copia de la escritura de constitución, estatutos o cualquier otro título identificativo. (No siendo necesario si se ha entregado la documentación en convocatorias anteriores).

– Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

– Certificado de cuenta bancaria o modelo de ficha de identidad de terceros según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, debidamente cumplimentado y sellado por la Entidad de crédito que corresponda.

– Anexo II. Declaración jurada del representante legal de la Entidad de no estar incurso en causas de incompatibilidad con la condición de beneficiario del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y declaración de ayudas o subvenciones solicitadas o percibidas para la misma finalidad, o de su no recepción.

– Anexo III. Resumen del proyecto.

Que incluye:

– Descripción de las actuaciones a realizar, definiendo el programa de inserción con descripción detallada.

– Definición del colectivo beneficiario de los programas de inserción, debiendo tener correspondencia con los criterios establecidos en el artículo 3 de estas Bases.

– Balance de la inserción laboral conseguida en el proyecto anterior.

– Descripción detallada del puesto de trabajo para el que se solicita la subvención: Tipo de contrato previsto, perfil profesional, horarios, funciones, actuaciones y tareas a realizar.

– Cálculo del importe solicitado, en función del coste salarial del personal, que incluirá el salario a percibir y las aportaciones a la Seguridad Social a cargo de la empresa.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta y/o defectuosa, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo máximo de diez días, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

3. El órgano gestor podrá recabar del solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Artículo 9. – *Comisión de Valoración.*

Las solicitudes presentadas serán valoradas, de acuerdo con los criterios que se reflejan en el artículo que sigue, por un órgano colegiado formado como mínimo por cuatro técnicos de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento. Dicho órgano, mediante informe, elevará una propuesta de subvención para su aprobación por el órgano competente. La Comisión podrá auxiliarse por personas no dependientes de la Corporación Municipal, con voz pero sin voto.

Artículo 10. – *Criterios de otorgamiento.*

1. Dentro de las disponibilidades presupuestarias, tendrán prioridad para la concesión de subvenciones aquellos proyectos que obtengan mayor valoración, en atención a las siguientes circunstancias, cada una de las cuales se valorará de 1 a 10 puntos:

– La calidad técnica del proyecto presentado.

– Naturaleza y tipo de apoyos que se prestarán.

– Número de personas con discapacidad que van a recibir los apoyos.

– Trayectoria y experiencia previa del solicitante en iniciativas de inserción socio-laboral de personas con discapacidad.

– Resultado de la inserción laboral del proyecto anterior.

– Coordinación de los proyectos con los de las Administraciones Públicas, y en especial con los del Ayuntamiento de Burgos.

Artículo 11. – *Resolución de expedientes.*

1. La resolución de los expedientes de concesión de ayudas financieras se adecuará en todo momento a lo establecido en el Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para resolver es el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.

3. Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92.

4. Transcurridos seis meses desde la presentación de la solicitud sin haberse notificado la resolución se podrá entender desestimada la misma por silencio administrativo negativo. Contra esta desestimación presunta puede interponer el interesado recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Artículo 12. – *Liquidación y justificación.*

1. El pago de la ayuda financiera para el proyecto de inserción socio-laboral se abonará en un 70% una vez valorada positivamente la solicitud y obtenido el correspondiente acuerdo de aprobación, y el 30% restante una vez se apruebe la justificación presentada de la cantidad subvencionada.

2. La justificación de las subvenciones concedidas se efectuará máximo a los dos meses una vez concluida la actividad objeto de la subvención y, en cualquier caso, antes del 28 de febrero de 2011.

La documentación a presentar para la justificación será:

– Copia de los contratos de trabajo y prórrogas, en su caso, registrados o comunicados al Servicio Público de Empleo.

– Certificado de inscripción como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo del trabajador subvencionado, si se tratara de una nueva contratación.

– Justificación de los costes laborales que ha supuesto la contratación, mediante la presentación de nóminas, TC1 y TC2, así como documento de pago de los mismos.

– Anexo IV. Declaración jurada de haber percibido o no otras subvenciones e ingresos destinados a financiar la actividad subvencionada. En el caso de existir, tendrá que aclararse el importe y procedencia de los mismos.

– Anexo V. Memoria de las actuaciones realizadas durante el año y descripción del colectivo con discapacidad al que se vaya a prestar el apoyo, empresas contactadas y logros conseguidos, incluido el balance de inserción laboral.

3. El Consejo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, sin perjuicio de las actuaciones que a tal efecto pudiera realizar el personal del Area de Empleo, podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos, a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

4. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias donde se realizan las actividades.

5. Los acuerdos resolutorios de las ayudas concedidas serán publicados según lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, exponiéndose una relación de las subvenciones concedidas en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; asimismo podrían aportarse a otras Entidades Públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

Artículo 13. – *Aceptación de las Bases.*

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, a través de su Area de Empleo, se reserva el derecho de interpretación.

Artículo 14. – *Normativa aplicable.*

En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en las bases de ejecución del presupuesto municipal.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

* * *

SUBVENCION PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACION LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. AÑO 2010

ANEXO I. – SOLICITUD

D./Dña.
 (cargo), D.N.I. de la
 Entidad/Asociación, con N.I.F. n.º y
 domicilio en Burgos,,
 Tel., e-mail

EXPONE

Que siendo su deseo participar en la convocatoria de ayudas para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas con discapacidad, gestionada por el Area de Empleo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Burgos,

SOLICITA

Le sea concedida una subvención al amparo de la convocatoria anteriormente mencionada. Asimismo, se compromete a justificar el pago de la actividad subvencionada en el plazo máximo de tres meses concluida la actividad objeto de la subvención y, en cualquier caso, antes del 28 de febrero de 2011.

Autorizo al Ayuntamiento de Burgos a la comprobación de los datos fiscales que obran en poder de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

En, a de de

(Firma y sello)

Protección de datos: Los datos consignados en la presente solicitud recibirán el tratamiento establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15/1999.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS.—

* * *

ANEXO II. – DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

D./Dña.
 (cargo), D.N.I. de la
 Entidad/Asociación, con N.I.F. n.º y
 domicilio en Burgos,,
 Tel., e-mail

EXPONE

Creando reunir los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas con discapacidad, se compromete a realizar en su totalidad la actividad presentada, y de solicitar subvención para ello.

DECLARA

– Que la Asociación solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados por el ciudadano quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD.

b) Identificación del responsable del proyecto:

Nombre
 Cargo

2. PROYECTO⁽¹⁾

a) Periodo de ejecución del programa:

.....

b) Actuaciones realizadas (utilícense cuantas hojas sean necesarias):

.....

⁽¹⁾ Título con el que se ha denominado el proyecto.

3. DESTINATARIOS.

Colectivo atendido. Itinerarios de inserción realizados. Acciones formativas. Talleres prelaborales.

Nivel de inserción: Prácticas en empresas o Entidades, contratos en empresas, etc.

.....

4. RECURSOS HUMANOS OBJETO DE SUBVENCIÓN: TÉCNICOS DE INSERCIÓN.

Identificación	Perfil profesional	Categoría profesional	Jornada	Periodo contratado	Tipo de contrato
.....
.....
.....
.....

5. COSTE ECONOMICO.

PERSONAL				
ENERO	Salario
	S.S.
FEBRERO	Salario
	S.S.
MARZO	Salario
	S.S.
ABRIL	Salario
	S.S.
MAYO	Salario
	S.S.
JUNIO	Salario
	S.S.
JULIO	Salario
	S.S.
AGOSTO	Salario
	S.S.
SEPTIEMBRE	Salario
	S.S.
OCTUBRE	Salario
	S.S.
NOVIEMBRE	Salario
	S.S.
DICIEMBRE	Salario
	S.S.
Salario total	
Seguridad Social total	
Costes totales de personal	

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS.—

* * *



TESORERIA
 PL. MAYOR, 1
 09071 BURGOS
 TFNO. 947 288808

MECANIZACIÓN O CONTROL	
Nº DE ORDEN
FECHA DE ALTA
TIPO DE ALTA
(A rellenar por el Ayuntamiento)	
Firma del Funcionario	

FICHA DE ALTA DE TERCEROS					
1.- APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL					
2.- N.I.F. / C.I.F. (Adjuntar fotocopia)					
3.- CALLE		Nº		PISO	
POBLACION			PROVINCIA		
CODIGO POSTAL		TFNO		FAX	
4.- (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA):					
LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1.					
	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA	
CODIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.):					
BANCO			OFICINA		
CONFORME. EL TERCERO			FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA		
a de de					
Personas Jurídicas: adjuntar fotocopia del NIF del representante					

Burgos, a 19 de abril de 2010. – La Presidenta de la Gerencia de Servicios Sociales, María José Abajo Izquierdo.

201003473/3392. – 637,50

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2010, ha acordado aprobar las siguientes Bases que rigen la convocatoria de concesión de ayudas para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas en situación de exclusión social, año 2010.

El crédito asignado es de 35.000 euros, reservado en la partida 480.241.08 (RC=12663) del presupuesto general vigente.

* * *

BASES CONVOCATORIA 2010

La Constitución Española ordena a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social y de manera especial la de aquellas personas que por diversas circunstancias se encuentren en situación o grave riesgo de exclusión social.

La falta de empleo es una de las principales causas y constituye uno de los factores de riesgo de muchas situaciones de exclusión social. Por otra parte, las personas en riesgo o en situación de exclusión encuentran especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo, debido a las carencias sociales, económicas, educativas y de cualificación laboral, con lo que el ejercicio de un trabajo, derecho y deber de todo ciudadano, presenta para ellas numerosas dificultades.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Burgos establece la presente convocatoria de ayudas para proyectos de integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, apoyando la contratación de personal técnico especializado en orientación y medidas de acompañamiento a la inserción socio-laboral, facilitando el proceso de transición e incorporación a entornos laborales ordinarios.

Garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se efectúa la convocatoria de subvencio-

nes para la contratación del personal técnico especializado en orientación y medidas de acompañamiento a la inserción de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Artículo 1. – *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es establecer las Bases de la concesión de subvenciones a empresas de inserción que desarrollen proyectos que faciliten la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, mediante la contratación de técnicos de apoyo a la integración laboral.

Artículo 2. – *Crédito asignado a la convocatoria.*

Las ayudas financieras previstas en las presentes Bases serán financiadas con cargo a la partida 480.241.08 y por la cuantía de 35.000,00 euros del presupuesto general municipal para el ejercicio 2010 del Ayuntamiento de Burgos.

Artículo 3. – *Beneficiarios.*

1. Serán beneficiarios de estas subvenciones aquellas empresas de inserción, con ámbito de actuación en la ciudad de Burgos, que tengan como una de sus finalidades la atención, educación, promoción e inserción de las personas en situación o riesgo de exclusión social, y que contraten personal técnico de apoyo dentro de programas destinados a facilitar la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.

2. A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, la situación de exclusión social de las personas beneficiarias de los programas de integración socio-laboral son los establecidos en el capítulo I, artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación de las empresas de inserción, publicada el 14 de diciembre en el «Boletín Oficial del Estado» número 299.

a) Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.

b) Personas que no pueden acceder a la prestación a la que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:

– Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.

– Haber agotado el periodo máximo de percepción legalmente establecido.

c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.

d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación y reinserción social.

e) Internos de Centros Penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.

f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a la que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.

g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción laboral autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

3. En el caso de que las beneficiarias sean empresas que favorezcan la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social, estas deberán estar inscritas en el registro administrativo establecido en el Decreto 34/2007, de 12 de abril («Boletín Oficial de Castilla y León») por el que se regula el procedimiento de calificación de las empresas de inserción laboral.

4. No podrán obtener en ningún caso la condición de beneficiarios las personas o Entidades en quienes concorra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 4. – *Acciones subvencionables.*

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Serán acciones subvencionables los costes de contratación de personal técnico especializado que realice tareas de orientación y/o acompañamiento a la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, definidos estos de acuerdo con el artículo 3.2 de las presentes Bases.

1. Se consideran tareas de orientación y acompañamiento a la inserción socio-laboral las siguientes:

– Diseño de itinerarios individualizados de inserción socio-laboral.

– Establecimiento de pautas de funcionamiento destinadas a la adquisición de hábitos sociales y de trabajo.

– Acompañamiento personalizado, encaminado a satisfacer o resolver problemáticas personales, de convivencia y/o laborales que impidan o dificulten el normal desarrollo del proceso productivo o de adaptación laboral.

– Actuaciones técnicas encaminadas a mejorar la motivación y favorecer la orientación profesional del trabajador.

– Actuaciones de formación prelaboral.

Artículo 5. – *Compatibilidad.*

Será incompatible la presente subvención con cualesquiera otras que sean otorgadas a toda Entidad que tenga vigente un convenio con el Ayuntamiento de Burgos para la misma finalidad, siendo automáticamente anulada la posibilidad de recibir una subvención ordinaria del mismo, salvo excepcionalidad debida al carácter de servicio del convenio.

Cuando las ayudas establecidas en la presente convocatoria concurren con cualesquiera otras que por el mismo motivo y finalidad perciba la Entidad beneficiaria de otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, la suma de las mismas no podrá superar el coste de la actividad objeto de subvención.

Artículo 6. – *Requisitos de las contrataciones.*

1. Los trabajadores contratados para prestar el apoyo deben estar inscritos como demandantes en el Servicio Público de Empleo, salvo que ya estén vinculados por un contrato con la misma Entidad, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente convocatoria.

2. Los trabajadores contratados para llevar a cabo las tareas señaladas en esta convocatoria en su Base Tercera, deberán contar con una titulación o experiencia profesional ajustada para el adecuado desempeño de las mismas.

3. Los contratos de trabajo tendrán una duración que asegure la continuidad y estabilidad del programa y estarán formalizados con la Entidad beneficiaria.

Artículo 7. – *Cuantía de las subvenciones.*

El importe máximo de la subvención podrá alcanzar hasta el 100% del coste salarial, incluidos los de Seguridad Social a cargo de la empresa, en función de la jornada que se dedique y del tipo de apoyo, con el límite máximo de 15.000 euros

al año por contrato formalizado a jornada completa. Si el contrato fuera a jornada parcial, se reducirá en la prorrata correspondiente.

Artículo 8. – *Solicitudes y plazo de presentación.*

1. Las solicitudes (Anexo I), irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos y deberán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

2. Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la identidad del solicitante, y en su caso, copia de la escritura de constitución, estatutos o cualquier otro título identificativo. (No siendo necesario si se ha entregado la documentación en convocatorias anteriores).

- Documentación acreditativa de estar registrada como empresa de inserción laboral (Decreto 34/2007, de 12 de abril («Boletín Oficial de Castilla y León») por el que se regula el procedimiento de calificación de las empresas de inserción laboral y se crea su registro administrativo). (No siendo necesario si se ha entregado la documentación en convocatorias anteriores).

- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

- Certificado de cuenta bancaria o modelo de ficha de identidad de terceros según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, debidamente cumplimentado y sellado por la Entidad de crédito que corresponda.

- Anexo II. Declaración jurada del representante legal de la Entidad de no estar incurso en causas de incompatibilidad con la condición de beneficiario del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y declaración de ayudas o subvenciones solicitadas o percibidas para la misma finalidad, o de su no recepción.

- Anexo III. Resumen del proyecto.

Que incluye:

- Finalidad, estructura, antigüedad, experiencia, implantación territorial de la Entidad solicitante.

- Definición del colectivo beneficiario de los programas de inserción, debiendo tener correspondencia con los criterios establecidos en el artículo 3.2 de estas Bases.

- Definición del programa de inserción socio-laboral y descripción detallada de todas sus fases y actuaciones.

- Balance de la inserción laboral conseguida en el proyecto anterior.

- Descripción detallada del puesto de trabajo para el que se solicita la subvención: Tipo de contrato previsto, perfil profesional, horarios, funciones, actuaciones y tareas a realizar.

- Cálculo del importe solicitado, en función del coste salarial del personal, que incluirá el salario a percibir y las aportaciones a la Seguridad Social a cargo de la empresa.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta y/o defectuosa, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo máximo de diez días, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

3. El órgano gestor podrá recabar del solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

4. El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Artículo 9. – *Comisión de Valoración.*

Las solicitudes presentadas serán valoradas, de acuerdo con los criterios que se reflejan en el artículo que sigue, por un órgano colegiado formado como mínimo por cuatro técnicos de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Dicho órgano, mediante informe, elevará una propuesta de subvención para su aprobación por el órgano competente. La Comisión podrá auxiliarse por personas no dependientes de la Corporación Municipal, con voz pero sin voto.

Artículo 10. – *Criterios de otorgamiento.*

1. Dentro de las disponibilidades presupuestarias, tendrán prioridad para la concesión de subvenciones aquellos proyectos que obtengan mayor valoración, en atención a las siguientes circunstancias, cada una de las cuales se valorará de 0 a 10:

- La calidad técnica del proyecto presentado.

- Naturaleza y tipo de apoyos que se prestarán.

- Número de personas en situación o grave riesgo de exclusión que van a recibir los apoyos.

- Grado de dificultad para la incorporación laboral de las personas en proceso de inserción.

- Resultado de la inserción laboral del proyecto anterior.

- Trayectoria y experiencia previa del solicitante en iniciativas de inserción socio-laboral de personas en situación o grave riesgo de exclusión social.

- Coordinación del proyecto con los de las Administraciones Públicas y, en especial, con los de otros departamentos del Ayuntamiento de Burgos.

Artículo 11. – *Resolución de expedientes.*

1. La resolución de los expedientes de concesión de ayudas financieras se adecuará en todo momento a lo establecido en el Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, como órgano competente, acordará la concesión de subvenciones, atendiendo la propuesta elaborada por el Órgano Colegiado de Valoración, cuya composición se detalla en el artículo 9.

3. Contra el acuerdo resolutorio expreso de la convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92.

4. Trascurridos seis meses desde la presentación de la solicitud sin haberse notificado la resolución se podrá entender desestimada la misma por silencio administrativo negativo. Contra esta desestimación presunta puede interponer el interesado recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

5. Los acuerdos resolutorios de las ayudas concedidas serán publicados según lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, exponiéndose una relación de las subvenciones concedidas en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; asimismo podrían aportarse a otras Entidades Públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

Artículo 12. – *Liquidación y justificación.*

1. El pago de la ayuda financiera por el Ayuntamiento de Burgos para el proyecto de inserción socio-laboral se abonará en un 70% una vez valorada positivamente la solicitud y obtenido el correspondiente acuerdo de aprobación, y el 30% restante una vez se apruebe la justificación presentada de la cantidad subvencionada.

2. La justificación de las subvenciones concedidas se efectuará máximo a los dos meses de concluida la actividad objeto de la subvención y, en cualquier caso, antes del 28 de febrero de 2011.

La documentación a presentar para proceder a esta justificación será:

- Copia de los contratos de trabajo y prórrogas, en su caso, registrados o comunicados al Servicio Público de Empleo.
- Certificado de inscripción como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo del trabajador subvencionado, si se tratara de nueva contratación.
- Justificación de los costes laborales que ha supuesto la contratación, mediante la presentación de nóminas, TC1 y TC2, así como documento de pago de los mismos.
- Anexo IV. Declaración jurada de haber percibido o no otras subvenciones e ingresos destinados a financiar la actividad subvencionada, en el caso de existir, con aclaración del importe y procedencia de los mismos.

– Anexo V. Memoria de las actuaciones realizadas durante el año, reflejando con la temporalización pertinente las acciones de orientación y acompañamiento realizadas por el trabajador subvencionado con cada uno de los trabajadores en inserción, desarrollo de los itinerarios individualizados de inserción, resultados de inserción alcanzados, incidencias, evaluación y relación de los proyectos de inserción laboral.

3. El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, sin perjuicio de las actuaciones que a tal efecto pudiera realizar el personal del Area de Empleo, podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos, a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

4. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias donde se realizan las actividades.

Artículo 13. – *Aceptación de las Bases.*

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, a través de su Area de Empleo, se reserva el derecho de interpretación.

Artículo 14. – *Normativa aplicable.*

En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en las bases de ejecución del presupuesto municipal.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

* * *

SUBVENCION PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACION LABORAL DE PERSONAS EN SITUACION O RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL. AÑO 2010

ANEXO I. – SOLICITUD

D./Dña.
 (cargo), D.N.I. de la
 Empresa de Inserción/Asociación, con N.I.F. n.º
 o número registro de E.I. domicilio en
 Burgos,,
 Tel., e-mail

EXPONE

Que siendo su deseo participar en la convocatoria de ayudas para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, gestionada por el Area de Empleo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Burgos,

SOLICITA

Le sea concedida una subvención al amparo de la convocatoria anteriormente mencionada. Asimismo, se compromete a justificar el pago de la actividad subvencionada en el plazo máximo de dos meses concluida la actividad objeto de la subvención y, en cualquier caso, antes del 28 de febrero de 2011.

Autorizo al Ayuntamiento de Burgos a la comprobación de los datos fiscales que obran en poder de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

En de de
 (Firma y sello)

Protección de datos: Los datos consignados en la presente solicitud recibirán el tratamiento establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15/1999.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS.—

* * *

ANEXO II. – DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

D./Dña.
 (cargo), D.N.I. de la
 Entidad/Asociación, con N.I.F. n.º
 número registro de E.I. y domicilio en
 Burgos,,
 Tel., e-mail

EXPONE

Creyendo reunir los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, se compromete a realizar en su totalidad la actividad presentada, y de solicitar subvención para ello.

DECLARA

– Que la Asociación solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados por el ciudadano quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD.

- Que SI NO tienen solicitadas otras subvenciones de por importe de euros correspondiente al programa para los gastos de contratación por los que solicita subvención.

- Que SI NO tienen concedidas otras subvenciones de por importe de euros correspondiente al programa para los gastos de contratación por los que solicita subvención.

En a de de

El solicitante,

(Firma y sello de la Asociación/E.I.)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS.—

* * *

ANEXO III. – RESUMEN DEL PROYECTO

1. DATOS DEL SOLICITANTE.

a) Entidad solicitante:

Nombre

Dirección

Teléfono

Correo electrónico

N.º de cuenta

b) Identificación del responsable del proyecto:

Nombre

Cargo

c) Antecedentes de la Entidad en materia de empleo (trajectoria y experiencia previa en iniciativas de inserción socio-laboral de personas con riesgo de exclusión social y número de usuarios atendidos):

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

d) Resultado de inserción laboral del proyecto anterior:

.....
.....
.....
.....

2. PROYECTO⁽¹⁾

a) Objetivos:

1.

2.

3.

4.

5.

b) Actividades previstas (temporalización):

.....
.....
.....
.....
.....

⁽¹⁾ Título con el que se ha denominado el proyecto.

3. DESTINATARIOS.

Colectivo beneficiario del programa, debiendo tener correspondencia con los criterios establecidos en el artículo 3 de las Bases:

.....
.....

4. RECURSOS HUMANOS OBJETO DE CONTRATACION.

a) Perfil profesional de los técnicos:

.....
.....
.....

b) Tareas:

.....
.....
.....

c) Tipo de contrato:

.....
.....
.....

5. COSTE ECONOMICO.

Salario total

Seguridad Social total

Presupuesto aproximado

Costes totales de personal

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS.—

* * *

ANEXO IV. – DECLARACION

D./Dña.
(cargo), D.N.I. de la
Entidad/Asociación, con N.I.F. n.º
número registro de E.I. y domicilio en
Burgos,
Tel., e-mail

DECLARA

- Que SI NO tienen concedidas otras ayudas para el mismo objeto de actuación que la presente subvención.

Entidad	Programa, concepto	Importe
.....
.....
.....
.....

En a de de

El solicitante,

(Firma y sello de la Asociación/E.I.)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS.—

* * *

ANEXO V. – RESUMEN DE LA MEMORIA

1. DATOS DEL SOLICITANTE.

a) Empresa de Inserción/Asociación solicitante:

Nombre

Dirección

Teléfono

Correo electrónico

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el

artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 20 de abril de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

201003704/3612. – 105,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102161112	10	09 2010 011299384	GARCIA ALONSO NARCISO	AV ARLANZON 13	09004	BURGOS	09/06 06/09	1.185,32

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 22 de abril de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

201003705/3613. – 2.460,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09003934007	03 09 2009 015129289	ALONSO GUTIERREZ ANGEL	CL SAN JULIAN 11	09001	BURGOS	09/09 09/09	766,50
09004994741	03 09 2009 014506873	OSUA BARREDO ILDEFONSO	CL JARDIN 4	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	490,79
09005194704	03 09 2009 015134747	ESTACION DE SERVICIO DE	CT VILLAFRIA KM. 245	09192	VILLAFRIA	09/09 09/09	6.387,04
09005509447	03 09 2009 015136464	ICAD INGENIEROS, S.L.	CL SAN AGUSTIN 33	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	3.533,17
09100456740	03 09 2009 014517482	LEFAR, S.L.	PG ALLENDEJERO C/ L	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	4.311,71
09100456740	03 09 2009 015144750	LEFAR, S.L.	PG ALLENDEJERO C/ L	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	4.056,76
09100610829	03 09 2009 014518391	PEDRO MARIA MARTINEZ, S.	CT BILBAO 24	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	4.301,47
09100610829	03 09 2009 015145962	PEDRO MARIA MARTINEZ, S.	CT BILBAO 24	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	3.727,68
09100902435	21 09 2006 002821571	BEGAR CONSTRUCCIONES Y C.	CL JUAN DE PADILLA S	09006	BURGOS	08/01 04/06	118.874,90
09101004687	02 09 2009 015148386	REPRIFA, S.L.	CL HUESCA 4	09001	BURGOS	09/09 09/09	5.531,64
09101226575	03 09 2009 014522233	CONTESLA, S.L.	AV JUAN CARLOS I 1	09550	VILLARCAYO	08/09 08/09	2.187,41
09101226575	03 09 2009 015150208	CONTESLA, S.L.	AV JUAN CARLOS I 1	09550	VILLARCAYO	09/09 09/09	2.236,90
09101346211	03 09 2009 014271750	GOMEZ LOPEZ ANA MARIA	CL ELADIO BUSTAMANTE	09580	VILLASANA MENA	07/09 07/09	435,56
09101852732	03 09 2009 014528903	RODRIGUEZ DIZ JOSE MIGUE	CL CIUDAD JARDIN 5	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	545,03
09101852732	03 09 2009 015156874	RODRIGUEZ DIZ JOSE MIGUE	CL CIUDAD JARDIN 5	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	542,20
09101996212	03 09 2009 014531428	GARJUSAN 2000, S.L.	CT MADRID-IRUN KM. 17	09370	GUMIEL DE IZAN	08/09 08/09	3.991,85

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
09101996212	03	09 2009 014531529	GARJUSAN 2000, S.L.	CT MADRID-IRUN KM. 17	09370	GUMIEL DE IZAN	09/09 09/09	116,02
09101996212	03	09 2009 015159403	GARJUSAN 2000, S.L.	CT MADRID-IRUN KM. 17	09370	GUMIEL DE IZAN	09/09 09/09	3.141,91
09102161112	03	09 2009 014533650	GARCIA ALONSO NARCISO	AV ARLANZON 13	09004	BURGOS	08/09 08/09	1.455,44
09102161112	03	09 2009 015162332	GARCIA ALONSO NARCISO	AV ARLANZON 13	09004	BURGOS	09/09 09/09	1.437,13
09102256088	03	09 2009 014534660	LEFAR, S.L.	PG INDUSTRIAL C/ LOG	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	582,97
09102256088	03	09 2009 015163847	LEFAR, S.L.	PG INDUSTRIAL C/ LOG	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	562,52
09102353189	03	09 2009 014536579	GOMEZ CUEVA GONZALO	AV DE LA PAZ 17	09004	BURGOS	08/09 08/09	608,54
09102452516	02	09 2009 015166978	PINAREJOS URBANA, S.L.	AV PORTUGAL PARCELAS	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	1.099,09
09102553455	03	09 2009 014539613	RISCADO ROCHA DANIEL VIC	AV SANTANDER 50	09500	MEDINA DE POMAR	08/09 08/09	730,86
09102553455	03	09 2009 015168800	RISCADO ROCHA DANIEL VIC	AV SANTANDER 50	09500	MEDINA DE POMAR	09/09 09/09	723,07
09102721587	03	09 2009 014290140	PLATEL NUÑEZ LAURA	CL PEDRO SANZ ABAD 1	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	1.585,28
09102792016	03	09 2009 014543653	ANRES, S.C.	CL BRIVIESCA 4	09004	BURGOS	08/09 08/09	1.078,19
09102792016	03	09 2009 015173244	ANRES, S.C.	CL BRIVIESCA 4	09004	BURGOS	09/09 09/09	182,84
09102920338	03	09 2009 015454269	MAQUINARIA ELEVACION BUR	CL JUAN RAMON JIMENE	09007	BURGOS	08/09 08/09	729,58
09102920338	03	09 2009 015174961	MAQUINARIA ELEVACION BUR	CL JUAN RAMON JIMENE	09007	BURGOS	09/09 09/09	331,93
09103049973	03	09 2009 013604268	GESERV SERVICIOS E.T.T.	PZ ALONSO MARTINEZ 9	09003	BURGOS	06/09 06/09	6.400,40
09103125452	03	09 2009 014549313	COLINA Y FARRE, S.L.	CL LAIN CALVO 40	09003	BURGOS	08/09 08/09	227,63
09103130506	03	09 2009 015449919	GAD'S BLUE JEANS, S.L.	CL ARENAL 90	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	1.195,54
09103130506	03	09 2009 014550020	GAD'S BLUE JEANS, S.L.	CL ARENAL 90	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	318,32
09103130506	03	09 2009 015178904	GAD'S BLUE JEANS, S.L.	CL ARENAL 90	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	597,76
09103161020	03	09 2009 014298628	GONZALEZ GALLEGO ANDRES	CL SAN GREGORIO 4	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	1.687,32
09103239933	03	09 2009 015181934	SERVICIOS INTEGRALES CAD	CL LA ISLA 1	09580	VILLASANA MENA	09/09 09/09	366,84
09103252966	03	09 2009 014552747	CONSTRUCCIONES Y REHABIL	CL CAJA AHORROS MUNI	09001	BURGOS	08/09 08/09	1.427,15
09103252966	03	09 2009 015182136	CONSTRUCCIONES Y REHABIL	CL CAJA AHORROS MUNI	09001	BURGOS	09/09 09/09	1.409,78
09103302375	03	09 2009 014302365	CONTRATAS Y REFORMAS PYR	PZ DE LOS MAESTROS 2	09320	COGOLLOS	07/09 07/09	862,70
09103324304	03	09 2009 015114034	AUTOLOGISTICA BIEDERMANN	CL SAN PABLO 12	09002	BURGOS	07/09 07/09	85,00
09103366336	02	09 2009 013611443	YAHVE YIRE, S.L.	CL DOMINGO HERGUETA	09003	BURGOS	06/09 06/09	829,67
09103366336	02	09 2009 014304486	YAHVE YIRE, S.L.	CL DOMINGO HERGUETA	09003	BURGOS	07/09 07/09	596,34
09103368356	03	09 2009 014556282	PROMOCIONES RIO UBIERNA	CL CAJA DE AHORROS M	09001	BURGOS	08/09 08/09	2.557,50
09103368356	03	09 2009 015185267	PROMOCIONES RIO UBIERNA	CL CAJA DE AHORROS M	09001	BURGOS	09/09 09/09	2.247,66
09103371487	03	09 2009 014304991	GOMEZ LOPEZ ANA MARIA	CL ELADIO BUSTAMANTE	09580	VILLASANA MENA	07/09 07/09	3.136,07
09103409681	03	09 2009 014557494	CUBARTIA, S.L.	CL LA PUEBLA 31	09004	BURGOS	08/09 08/09	456,52
09103466669	03	09 2009 014559215	S.I.: S. MARQUES TEMPRANO	CL SAN GREGORIO 2	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	744,84
09103466669	02	09 2009 015188604	S.I.: S. MARQUES TEMPRANO	CL SAN GREGORIO 2	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	93,64
09103466669	03	09 2009 015188705	S.I.: S. MARQUES TEMPRANO	CL SAN GREGORIO 2	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	510,65
09103496072	02	09 2009 015189412	ECOPROLIM, S.L. - UNIPERS.	PG INDUSTRIAL PENTAS	09006	BURGOS	09/09 09/09	498,91
09103544067	03	09 2009 014562144	KHULNA 2, S.L.	CL MORCO 1	09004	BURGOS	08/09 08/09	771,41
09103544067	03	09 2009 015191331	KHULNA 2, S.L.	CL MORCO 1	09004	BURGOS	09/09 09/09	762,32
09103554676	03	09 2009 014562750	GORGOTOVTRANS, S.L.	PP DE LINARES S/N.	09141	HONTOMIN	08/09 09/09	31,40
09103556902	03	09 2009 014562952	CARVATAVA CONSTRUCCIONES	CL DIEGO POLO 10	09001	BURGOS	08/09 08/09	2.576,66
09103556902	03	09 2009 015192240	CARVATAVA CONSTRUCCIONES	CL DIEGO POLO 10	09001	BURGOS	09/09 09/09	1.453,24
09103572056	03	09 2009 014563558	GLOBAL BURGALESA DE PINT	CL SANTIAGO 52	09007	BURGOS	08/09 08/09	848,09
09103572056	03	09 2009 015192745	GLOBAL BURGALESA DE PINT	CL SANTIAGO 52	09007	BURGOS	09/09 09/09	848,09
09103587517	03	09 2009 015121310	S.I: G. DEL CURA SIMON; C.N	CL JOSEFINA ARIAS DE	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	63,74
09103595803	03	09 2009 014564063	ROZAS FRANELI, S.L.	CL EL SOL 33	09390	VILLALMANZO	08/09 08/09	2.155,91
09103595803	03	09 2009 015192947	ROZAS FRANELI, S.L.	CL EL SOL 33	09390	VILLALMANZO	09/09 09/09	626,84
09103627529	03	09 2009 014313883	PLATEL NUÑEZ LAURA	CL PEDRO SANZ ABAD 1	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	910,61
09103669359	03	09 2009 014566285	RIALTOURS, S.L. UNIPERSONAL	AV PAZ 1	09004	BURGOS	08/09 08/09	1.467,17
09103669359	03	09 2009 015195573	RIALTOURS, S.L. UNIPERSONAL	AV PAZ 1	09004	BURGOS	09/09 09/09	1.467,17
09103727054	03	09 2009 014568107	COMPRA Y DECORA, S.L.	CL SAGRADA FAMILIA 2	09006	BURGOS	08/09 08/09	697,18
09103774746	02	09 2009 015199415	COLCHONERAS LA CAMA, S.L.	CL POLIGONO PENTASA I	09007	BURGOS	09/09 09/09	219,25
09103790712	03	09 2009 014569925	ALI AKHTAR	CL PABLO CASALS 31	09007	BURGOS	08/09 08/09	691,93
09103790712	03	09 2009 015200021	ALI AKHTAR	CL PABLO CASALS 31	09007	BURGOS	09/09 09/09	367,78
09103792025	03	09 2009 014570228	PUERTAS CERRAMIENTOS Y A	CT MADRID-IRUN, KM.2.	09001	BURGOS	08/09 08/09	17.302,30
09103833956	03	09 2009 015202344	VASQUEZ BALCAZAR LUCIANO	CL MORATIN 17	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	675,73
09103840626	03	09 2009 014572349	INVERSIONES Y PROYECTOS	CL VITORIA 37	09004	BURGOS	08/09 08/09	633,47
09103840626	03	09 2009 015202647	INVERSIONES Y PROYECTOS	CL VITORIA 37	09004	BURGOS	09/09 09/09	633,47
09103843757	03	09 2009 014572551	CAI XIAOCHAO	PZ AVELINO ANTOLIN T	09007	BURGOS	08/09 08/09	261,76
09103843757	03	09 2009 015202748	CAI XIAOCHAO	PZ AVELINO ANTOLIN T	09007	BURGOS	09/09 09/09	139,61
09103880840	03	09 2009 014573763	SISTEMAS DE BURGOS, S.L.	AV CANTABRIA 51	09006	BURGOS	08/09 08/09	387,91
09103880840	03	09 2009 015203859	SISTEMAS DE BURGOS, S.L.	AV CANTABRIA 51	09006	BURGOS	09/09 09/09	387,91
09103910142	02	09 2009 013631449	HOSTELERIA ALVANET, S.L.	CL MADRID 70	09002	BURGOS	06/09 06/09	574,06
09103910142	02	09 2009 015204364	HOSTELERIA ALVANET, S.L.	CL MADRID 70	09002	BURGOS	09/09 09/09	2.556,81
09103992388	04	09 2008 000065921	ALONSO AZPIAZU ANGEL	CL MADRID 60	09001	BURGOS	11/08 11/08	751,20
09104062110	03	09 2009 014580635	M. CARMEN MILLAN Y JUAN	CL ELADIO BUSTAMANTE	09580	VILLASANA MENA	08/09 08/09	910,63
09104062110	03	09 2009 014580736	M. CARMEN MILLAN Y JUAN	CL ELADIO BUSTAMANTE	09580	VILLASANA MENA	08/09 08/09	152,74
09104062110	03	09 2009 015211034	M. CARMEN MILLAN Y JUAN	CL ELADIO BUSTAMANTE	09580	VILLASANA MENA	09/09 09/09	548,39
09104063221	03	09 2009 014580938	VENTANAS VENTALER, S.L.	TR DE LA PAZ 1	09197	QUINTANADUEÑAS	08/09 08/09	1.253,47
09104063221	03	09 2009 015211236	VENTANAS VENTALER, S.L.	TR DE LA PAZ 1	09197	QUINTANADUEÑAS	09/09 09/09	699,30
09104063524	03	09 2009 014581039	S.I. D.E. MILEA; E.M. MIHA	CL BARTOLOME ORDOÑEZ	09006	BURGOS	08/09 08/09	212,74
09104063524	03	09 2009 014581140	S.I. D.E. MILEA; E.M. MIHA	CL BARTOLOME ORDOÑEZ	09006	BURGOS	09/09 09/09	45,59
09104063524	03	09 2009 015211337	S.I. D.E. MILEA; E.M. MIHA	CL BARTOLOME ORDOÑEZ	09006	BURGOS	09/09 09/09	621,74
09104083126	03	09 2009 014582352	NUEVAS ENERGIAS FRIO Y C	CL PADRE FLOREZ 20	09005	BURGOS	08/09 08/09	2.359,61
09104083126	03	09 2009 015212549	NUEVAS ENERGIAS FRIO Y C	CL PADRE FLOREZ 20	09005	BURGOS	09/09 09/09	2.325,48
09104092220	03	09 2009 014582857	STIRCEANU ILEANA	TR LA PAZ 1	09197	QUINTANADUEÑAS	08/09 08/09	822,80
09104092220	03	09 2009 015213054	STIRCEANU ILEANA	TR LA PAZ 1	09197	QUINTANADUEÑAS	09/09 09/09	1.390,24
09104100102	03	09 2009 014583160	RAMOS ARISTIN MARCELINO	PZ SAN BRUNO 6	09007	BURGOS	08/09 08/09	855,94

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09104100102	03 09 2009 015213559	RAMOS ARISTIN MARCELINO	PZ SAN BRUNO 6	09007	BURGOS	09/09 09/09	576,58
09104102829	03 09 2009 014583261	DEL SOL BRAVO LUIS MIGUE	BD INMACULADA G 5	09007	BURGOS	08/09 08/09	748,88
09104102829	03 09 2009 015213660	DEL SOL BRAVO LUIS MIGUE	BD INMACULADA G 5	09007	BURGOS	09/09 09/09	451,21
09104102829	03 09 2009 015213761	DEL SOL BRAVO LUIS MIGUE	BD INMACULADA G 5	09007	BURGOS	09/09 09/09	196,49
09104108586	03 09 2009 015214266	HERNANDEZ HIDALGO JOSE L	CL SAN AGUSTIN 36	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	41,51
09104119805	03 09 2009 014584473	INSTALACIONES REVIGAS, S.	CL MERIDA 11	09003	BURGOS	08/09 08/09	2.251,08
09104119805	03 09 2009 015215478	INSTALACIONES REVIGAS, S.	CL MERIDA 11	09003	BURGOS	09/09 09/09	2.753,30
09104132232	03 09 2009 014584978	RODRIGO SEGURADO ENRIQUE	CL JULIO SAEZ DE LA	09005	BURGOS	08/09 08/09	563,74
09104132232	03 09 2009 015216185	RODRIGO SEGURADO ENRIQUE	CL JULIO SAEZ DE LA	09005	BURGOS	09/09 09/09	563,74
09104141124	03 09 2009 014585483	DUARTE PRIETO JOSE JESUS	CL SAN IGNACIO 17	09500	MEDINA DE POMAR	08/09 08/09	328,36

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010024740332	03 09 2009 014729165	BERRUECO ARAICO VICTOR J	CL ARENAL 121	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	299,02
010024740332	03 09 2009 014941656	BERRUECO ARAICO VICTOR J	CL ARENAL 121	09200	MIRANDA DE EBRO	10/09 10/09	299,02
011009786047	03 09 2009 014730276	AGUIAR DA SILVA JOSE MAN	PQ ANTONIO MACHADO 7	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	299,02
011009786047	03 09 2009 014942969	AGUIAR DA SILVA JOSE MAN	PQ ANTONIO MACHADO 7	09200	MIRANDA DE EBRO	10/09 10/09	299,02
011011230741	03 09 2009 014730579	MENDES SILVA RUI MANUEL	CL LOS HORNOS 1	09219	VALLUERCANES	09/09 09/09	368,03
011011230741	03 09 2009 014943272	MENDES SILVA RUI MANUEL	CL LOS HORNOS 1	09219	VALLUERCANES	10/09 10/09	368,03
011011375938	03 09 2009 014730680	BENITEZ POLANCO DIANA CA	CL RAMIRO DE MAEZTU	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	299,02
031060651502	03 09 2009 014730882	RAMOS FIALHO FRANCISCO J	BO LA MILAGROSA 6	09510	QUINCOCES DE	09/09 09/09	299,02
080198092618	03 09 2009 014858703	RIERA FERRER CARMEN ROSA	CL EL HUERTO S/N.	09226	PALAZUELOS D	09/09 09/09	299,02
080307059889	03 09 2009 014648434	LARA GARCIA JESUS	PJ EL MERCADO 2	09007	BURGOS	09/09 09/09	299,02
080307059889	03 09 2009 014859107	LARA GARCIA JESUS	PJ EL MERCADO 2	09007	BURGOS	10/09 10/09	299,02
080537353653	03 09 2009 014648636	GARCIA RIAÑO ROCIO	CL VITORIA 23	09004	BURGOS	09/09 09/09	299,02
080537353653	03 09 2009 014859309	GARCIA RIAÑO ROCIO	CL VITORIA 23	09004	BURGOS	10/09 10/09	299,02
081151573356	03 09 2009 014648939	CAI XIAOCHAO	PZ AVELINO ANTOLIN T	09007	BURGOS	09/09 09/09	299,02
090021581895	03 09 2009 014649949	ALONSO GUTIERREZ ANGEL	CL SAN JULIAN 11	09001	BURGOS	09/09 09/09	591,80
090024706713	03 09 2009 014652373	DE LA HERA PEÑA SANTIAGO	CL REAL 2	09280	PANCORBO	09/09 09/09	299,02
090024706713	03 09 2009 014862541	DE LA HERA PEÑA SANTIAGO	CL REAL 2	09280	PANCORBO	10/09 10/09	299,02
090026843541	03 09 2009 014654191	LOPEZ MARTIN RICARDO	CL LA PALOMA 6	09003	BURGOS	09/09 09/09	303,83
090026843541	03 09 2009 014864157	LOPEZ MARTIN RICARDO	CL LA PALOMA 6	09003	BURGOS	10/09 10/09	303,83
090028475363	03 09 2009 014785345	DIEGO GARCIA MARIA PILAR	CL REAL 40	09471	FRESNILLO DE	09/09 09/09	299,02
090028475363	03 09 2009 015000765	DIEGO GARCIA MARIA PILAR	CL REAL 40	09471	FRESNILLO DE	10/09 10/09	299,02
090029544989	03 09 2009 014657023	BARCENILLA MENA FERNANDO	ZO APARTADO DE CORRE	09003	BURGOS	09/09 09/09	299,02
090029544989	03 09 2009 014867187	BARCENILLA MENA FERNANDO	ZO APARTADO DE CORRE	09003	BURGOS	10/09 10/09	299,02
090029721512	03 09 2009 014657124	SOTO BALBAS MARCIAL	CL FERNAN GONZALEZ 8	09003	BURGOS	09/09 09/09	317,65
090029721512	03 09 2009 014867288	SOTO BALBAS MARCIAL	CL FERNAN GONZALEZ 8	09003	BURGOS	10/09 10/09	317,65
090029880449	03 09 2009 014657326	DIEZ MARIN FIDEL	CT CARRETERA DE ARCO	09195	VILLAGONZALO	09/09 09/09	299,02
090029880449	03 09 2009 014867490	DIEZ MARIN FIDEL	CT CARRETERA DE ARCO	09195	VILLAGONZALO	10/09 10/09	299,02
090030612494	03 09 2009 014786355	SANCHA MONTES JAVIER	CL PEÑARANDA 10	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	616,18
090030612494	03 09 2009 015001674	SANCHA MONTES JAVIER	CL PEÑARANDA 10	09400	ARANDA DE DUERO	10/09 10/09	616,18
090031167519	03 09 2009 014869110	CALVO GARCIA AMBROSIO	CT DE POZA (NAVES BU	09007	BURGOS	10/09 10/09	299,02
090031545920	03 09 2009 014869413	GUTIERREZ GONZALEZ MARIA	CL EMPERADOR 32	09003	BURGOS	10/09 10/09	311,03
090032193594	03 09 2009 014787769	ALONSO GUTIERREZ ROBERTO	PZ SAN JORGE 2	09347	PUNENTDURA	09/09 09/09	299,02
090032193594	03 09 2009 015002785	ALONSO GUTIERREZ ROBERTO	PZ SAN JORGE 2	09347	PUNENTDURA	10/09 10/09	299,02
090033376994	03 09 2009 014788577	ELENA ORCAJO JUAN CARLOS	CL GENERAL MOLA 23	09340	LERMA	09/09 09/09	299,02
090033376994	03 09 2009 015003694	ELENA ORCAJO JUAN CARLOS	CL GENERAL MOLA 23	09340	LERMA	10/09 10/09	299,02
090034146328	03 09 2009 014661871	MARTINEZ MIRANDA PAULINO	CL VITORIA 23	09004	BURGOS	09/09 09/09	299,02
090034146328	03 09 2009 014872241	MARTINEZ MIRANDA PAULINO	CL VITORIA 23	09004	BURGOS	10/09 10/09	299,02
090034664771	03 09 2009 014736441	SANTOS CENTENO AURORA	CL COMUNEROS CASTILL	09006	BURGOS	09/09 09/09	299,02
090034668613	03 09 2009 014789385	REBOLLARES ESTEFANIA JES	CL MADRID 62	09001	BURGOS	09/09 09/09	198,50
090034668613	03 09 2009 015004405	REBOLLARES ESTEFANIA JES	CL MADRID 62	09001	BURGOS	10/09 10/09	198,50
090034676289	03 09 2009 014662477	CARAZO ORTEGO CECILIO	CM COCULINA 99	09129	FUENCIVIL	09/09 09/09	299,02
090034676289	03 09 2009 014872746	CARAZO ORTEGO CECILIO	CM COCULINA 99	09129	FUENCIVIL	10/09 10/09	299,02
090034771572	03 09 2009 014662679	MARTIN CALVO JUAN CARLOS	CL SORIA 1	09004	BURGOS	09/09 09/09	299,02
090034771572	03 09 2009 014872948	MARTIN CALVO JUAN CARLOS	CL SORIA 1	09004	BURGOS	10/09 10/09	299,02
090035250512	03 09 2009 014663285	RAMOS RAMOS LAMBERTO	AV CID CAMPEADOR 16	09005	BURGOS	09/09 09/09	299,02
090035250512	03 09 2009 014873958	RAMOS RAMOS LAMBERTO	AV CID CAMPEADOR 16	09005	BURGOS	10/09 10/09	299,02
090035815031	03 09 2009 014874867	GARCIA ALONSO NARCISO	AV DEL ARLANZON 13	09004	BURGOS	10/09 10/09	308,04
090036244053	03 09 2009 014791005	ARRONTES CUBILLO SANTIAG	PZ MAYOR DE SANTAMAR	09300	ROA	09/09 09/09	299,02
090036359443	03 09 2009 014664400	GIMENEZ ANGUIANO JUAN JO	PZ HUERTO DEL REY 16	09003	BURGOS	09/09 09/09	299,02
090036359443	03 09 2009 014875675	GIMENEZ ANGUIANO JUAN JO	PZ HUERTO DEL REY 16	09003	BURGOS	10/09 10/09	299,02
090036845352	03 09 2009 014791611	FUENTE FUENTE AZUCENA	CL LAS BOTICAS 5	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	299,02
090036845352	03 09 2009 015006425	FUENTE FUENTE AZUCENA	CL LAS BOTICAS 5	09400	ARANDA DE DUERO	10/09 10/09	299,02
090037003986	03 09 2009 014665612	GOMEZ SANTAMARIA MARIA M	CL FCO. SARMIENTO 6	09005	BURGOS	09/09 09/09	299,02
090037003986	03 09 2009 014877190	GOMEZ SANTAMARIA MARIA M	CL FCO. SARMIENTO 6	09005	BURGOS	10/09 10/09	299,02
090037149284	03 09 2009 014666117	BAÑUELOS GARCIA JOSE AND	AV ELADIO PERLADO 51	09007	BURGOS	09/09 09/09	386,71
090037149284	03 09 2009 014877594	BAÑUELOS GARCIA JOSE AND	AV ELADIO PERLADO 51	09007	BURGOS	10/09 10/09	386,71
090037544964	03 09 2009 014667127	REVILLA GOROSTIZA FELIPE	PZ FRANCISCO SARMIE	09006	BURGOS	09/09 09/09	299,02
090038828192	03 09 2009 014793227	GIGANTE MERINO JONAS	CL GENERAL MOLA 22	09340	LERMA	09/09 09/09	299,02
090038828192	03 09 2009 015007940	GIGANTE MERINO JONAS	CL GENERAL MOLA 22	09340	LERMA	10/09 10/09	299,02
090038926610	03 09 2009 014032785	GUERRA LAZARO JOSE LUIS	MN HURONES	09191	HURONES	08/09 08/09	299,02
090039006432	03 09 2009 014670864	MARTIN VARON GUSTAVO	CL GONZALO DE BERCEO	09007	BURGOS	09/09 09/09	299,02
090039006432	03 09 2009 014882446	MARTIN VARON GUSTAVO	CL GONZALO DE BERCEO	09007	BURGOS	10/09 10/09	299,02
090039182648	03 09 2009 014740582	GONZALO MOYANO JOSE IGNA	CL GRUPOI HAMESSA B	09500	MEDINA DE POMAR	09/09 09/09	299,02
090039182648	03 09 2009 014956713	GONZALO MOYANO JOSE IGNA	CL GRUPOI HAMESSA B	09500	MEDINA DE POMAR	10/09 10/09	299,02
090039416862	03 09 2009 014672177	UNZAGA BERNAL IGNACIO	CL REAL 8	09140	QUINTANILLA	09/09 09/09	299,02

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090039416862	03 09 2009 014883759	UNZAGA BERNAL IGNACIO	CL REAL 8	09140	QUINTANILLA	10/09 10/09	299,02
090039433636	03 09 2009 014883860	FELIX VILLACE EUTIQIANO	CL BARRIO HORMIGUERO	09220	PAMPLIEGA	10/09 10/09	299,02
090039624101	03 09 2009 014957016	GORDO RODRIGUEZ GREGORIO	CL CIUDAD JARDIN 4	09200	MIRANDA DE EBRO	10/09 10/09	299,02
090039682200	03 09 2009 014035213	GONZALEZ GARCIA OSCAR	CL RIO TIRON 18	09006	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090040154466	03 09 2009 014957723	HERNANDEZ HIDALGO JOSE L	CL SAN AGUSTIN 36	09200	MIRANDA DE EBRO	10/09 10/09	368,03
090040174169	03 09 2009 014741491	ESCOLAR GÜEMEZ JOSE LUIS	CL CONDADO DE TREVIÑ	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	299,02
090040174169	03 09 2009 014957925	ESCOLAR GÜEMEZ JOSE LUIS	CL CONDADO DE TREVIÑ	09200	MIRANDA DE EBRO	10/09 10/09	299,02
090040219538	03 09 2009 014741693	HERRERO IÑIGUEZ FELIX MA	PQ ANTONIO MACHADO 8	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	299,02
090040219538	03 09 2009 014958127	HERRERO IÑIGUEZ FELIX MA	PQ ANTONIO MACHADO 8	09200	MIRANDA DE EBRO	10/09 10/09	299,02
090040280768	03 09 2009 014674403	DEL SOL BRAVO LUIS MIGUE	BD INMACULADA G-5	09007	BURGOS	09/09 09/09	299,02
090040280768	03 09 2009 014886082	DEL SOL BRAVO LUIS MIGUE	BD INMACULADA G-5	09007	BURGOS	10/09 10/09	299,02
090040322703	03 09 2009 014674504	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	AV REYES CATOLICOS 7	09005	BURGOS	09/09 09/09	299,02
090040322703	03 09 2009 014886183	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	AV REYES CATOLICOS 7	09005	BURGOS	10/09 10/09	299,02
090040691707	03 09 2009 015009152	GARCIA SAN JUAN JULIO	PZ ARCO ISILLA 4	09400	ARANDA DE DUERO	10/09 10/09	299,02
090041534795	03 09 2009 014677130	BOL GARCIA ALBERTO	CL TERESA JORNET 10	09007	BURGOS	09/09 09/09	299,02
090041534795	03 09 2009 014888712	BOL GARCIA ALBERTO	CL TERESA JORNET 10	09007	BURGOS	10/09 10/09	299,02
091000137445	03 09 2009 014677938	BERNARDO GONZALEZ LUIS M	LG CTRA. CARDEÑADIJO	09193	CARDEÑADIJO	09/09 09/09	299,02
091000302345	03 09 2009 014743212	CARVALHO FIDEL DOS A	CL SAN AGUSTIN G-5	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	299,02
091000302345	03 09 2009 014960046	CARVALHO FIDEL DOS A	CL SAN AGUSTIN 26	09200	MIRANDA DE EBRO	10/09 10/09	299,02
091000676504	03 09 2009 014890934	GIL MARTINEZ RODRIGO	CL SAN JUAN 6	09003	BURGOS	10/09 10/09	299,02
091001416128	03 09 2009 014044307	FRANCO ADRIAN MARCELINO	CL SAN JUAN DE ORTEG	09007	BURGOS	08/09 08/09	368,03
091001512825	03 09 2009 015011677	AÑORBE BLASCO PEDRO JAVI	CL CARREQUEMADA 74	09400	ARANDA DE DUERO	10/09 10/09	299,02
091001673378	03 09 2009 014682988	MARIN VILLANUEVA FRANCIS	CT MADRID-IRUN, KM. 2	09195	VILLAGONZALO	09/09 09/09	299,02
091001673378	03 09 2009 014894267	MARIN VILLANUEVA FRANCIS	CT MADRID-IRUN, KM. 2	09195	VILLAGONZALO	10/09 10/09	299,02
091001709855	03 09 2009 014683190	ANTOLIN ARNAIZ BLANCA	CL BARCELONA 4	09007	BURGOS	09/09 09/09	358,80
091001709855	03 09 2009 014904368	ANTOLIN ARNAIZ BLANCA	CL BARCELONA 4	09007	BURGOS	10/09 10/09	358,80
091002355109	03 09 2009 014110284	BARREDO LOPEZ VERONICA	CL CONDADO DE TREVIÑ	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
091003629243	03 09 2009 014688547	MARTINEZ GONZALEZ JOSE A	PZ CADIZ 3	09007	VILLIMAR	09/09 09/09	299,02
091003629243	03 09 2009 014899422	MARTINEZ GONZALEZ JOSE A	PZ CADIZ 3	09007	VILLIMAR	10/09 10/09	299,02
091003833145	03 09 2009 014688951	TOBAR YAGÜE ALFONSO	AV CONSTITUCION ESPA	09007	BURGOS	09/09 09/09	299,02
091003833145	03 09 2009 014899826	TOBAR YAGÜE ALFONSO	AV CONSTITUCION ESPA	09007	BURGOS	10/09 10/09	299,02
091004465766	03 09 2009 014051882	MONTERO ROMERO ANGELA	CL FRANCISCO GRANDMO	09007	BURGOS	08/09 08/09	317,65
091004975927	03 09 2009 014691577	HERNANDEZ PALMA FELIPE	LG PENTASA 1 - NAVE 14	09007	BURGOS	09/09 09/09	314,21
091004975927	03 09 2009 014902654	HERNANDEZ PALMA FELIPE	LG PENTASA 1 - NAVE 14	09007	BURGOS	10/09 10/09	314,21
091005587330	03 09 2009 014692587	SEDANO DEL OLMO IVAN	AV DEL CID 3	09003	BURGOS	09/09 09/09	299,02
091006100723	03 09 2009 014748060	DE LUIS GOMEZ JOSE CARLO	CL CID 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	299,02
091006100723	03 09 2009 014965302	DE LUIS GOMEZ JOSE CARLO	CL CID 2	09200	MIRANDA DE EBRO	10/09 10/09	299,02
091006205100	03 09 2009 014693294	CRUZ FLORENTINO LIRIA	CL SAN LORENZO 27	09003	BURGOS	09/09 09/09	299,02
091006205100	03 09 2009 014904169	CRUZ FLORENTINO LIRIA	CL SAN LORENZO 27	09003	BURGOS	10/09 10/09	299,02
091006469727	03 09 2009 014693500	VALLEJERA ORTEGA JORGE	AV CID 34	09005	BURGOS	09/09 09/09	299,02
091006469727	03 09 2009 014904371	VALLEJERA ORTEGA JORGE	AV CID 34	09005	BURGOS	10/09 10/09	299,02
091006560865	03 09 2009 014748565	RISCADO ROCHA DANIEL VIC	CL OBRAS PUBLICAS 2	09500	MEDINA DE POMAR	09/09 09/09	299,02
091006560865	03 09 2009 014966009	RISCADO ROCHA DANIEL VIC	CL OBRAS PUBLICAS 2	09500	MEDINA DE POMAR	10/09 10/09	299,02
091006816095	03 09 2009 014695116	URRUCHI CENTENO MIGUEL A	CL FRANCISCO SALINAS	09003	BURGOS	09/09 09/09	299,02
091006816095	03 09 2009 014906290	URRUCHI CENTENO MIGUEL A	CL FRANCISCO SALINAS	09003	BURGOS	10/09 10/09	299,02
091006985039	03 09 2009 014695621	DERLERLE ZAMORANO JULIO H	CL PABLO CASALS 26	09007	BURGOS	09/09 09/09	368,03
091006985039	03 09 2009 014906694	DERLERLE ZAMORANO JULIO H	CL PABLO CASALS 26	09007	BURGOS	10/09 10/09	368,03
091007327064	03 09 2009 014907506	FRENKEL JOSEPHINE CA	CL CONDE DE HARO 1	09006	BURGOS	10/09 10/09	317,65
091007662019	03 09 2009 014801715	GRANADOS GUEVARA VIVIANA	PZ SANTIAGO 2	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	299,02
091007925939	03 09 2009 014697944	GORGOTOV ROSEN IVANO	PP DE LOS LINARES	09141	HONTOMIN	09/09 09/09	299,02
091007925939	03 09 2009 014909021	GORGOTOV ROSEN IVANO	PP DE LOS LINARES	09141	HONTOMIN	10/09 10/09	299,02
091008327679	03 09 2009 014698752	IVANOV BELNIKOLOVSKI KAL	CL SAN PEDRO CARDEÑA	09002	BURGOS	09/09 09/09	368,03
091008327679	03 09 2009 014909728	IVANOV BELNIKOLOVSKI KAL	CL SAN PEDRO CARDEÑA	09002	BURGOS	10/09 10/09	368,03
091008519457	03 09 2009 014751292	TOSHKOV TODOROV IVAN	CL JUAN RAMON JIMENE	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	299,02
091008519457	03 09 2009 014968534	TOSHKOV TODOROV IVAN	CL JUAN RAMON JIMENE	09200	MIRANDA DE EBRO	10/09 10/09	299,02
091008530066	03 09 2009 014751393	SYULEYMAN BIRSEL SHE	CL SAN IGNACIO 11	09500	MEDINA DE POMAR	09/09 09/09	299,02
091008530066	03 09 2009 014968635	SYULEYMAN BIRSEL SHE	CL SAN IGNACIO 11	09500	MEDINA DE POMAR	10/09 10/09	299,02
091008881286	03 09 2009 014699156	PINALES SANTOS ALEXANDRA	CL ROMANCERO 14	09002	BURGOS	09/09 09/09	299,02
091008881286	03 09 2009 014910233	PINALES SANTOS ALEXANDRA	CL ROMANCERO 14	09002	BURGOS	10/09 10/09	299,02
091008927766	03 09 2009 014699257	PREDA FLORIAN	CL SAN FRANCISCO 38	09005	BURGOS	09/09 09/09	299,02
091008927766	03 09 2009 014910536	PREDA FLORIAN	CL SAN FRANCISCO 38	09005	BURGOS	10/09 10/09	299,02
091008927867	03 09 2009 014699358	PREDA LUCIA	CL SAN FRANCISCO 38	09005	BURGOS	09/09 09/09	299,02
091008927867	03 09 2009 014910637	PREDA LUCIA	CL SAN FRANCISCO 38	09005	BURGOS	10/09 10/09	299,02
091008974650	03 09 2009 014910839	RUS FLORICA VERONIC	AV CASTILLA Y LEON 2	09006	BURGOS	10/09 10/09	299,02
091009136217	03 09 2009 014700065	KUPREISHVILI ALEXAND	AV ELADIO PERLADO 57	09007	BURGOS	09/09 09/09	299,02
091009136217	03 09 2009 014911445	KUPREISHVILI ALEXAND	AV ELADIO PERLADO 57	09007	BURGOS	10/09 10/09	299,02
091009183101	03 09 2009 014752104	CASTELO FIGUEIRA AURORA	CT MIRANDA 17	09540	TRESPADERNE	09/09 09/09	299,02
091009183101	03 09 2009 014969544	CASTELO FIGUEIRA AURORA	CT MIRANDA 17	09540	TRESPADERNE	10/09 10/09	299,02
091009269286	03 09 2009 014700671	ANTON GEORGE	CL SAN FRANCISCO 145	09005	BURGOS	09/09 09/09	299,02
091009269286	03 09 2009 014911849	ANTON GEORGE	CL SAN FRANCISCO 145	09005	BURGOS	10/09 10/09	299,02
091009355273	03 09 2009 014752205	PEREIRA MORAIS MANUEL	CL RIVABELLOSA 27	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	299,02
091009355273	03 09 2009 014969645	PEREIRA MORAIS MANUEL	CL RIVABELLOSA 27	09200	MIRANDA DE EBRO	10/09 10/09	299,02
091009454802	03 09 2009 014700772	COSTACHE VIOLETA	CL BARRIO GIMENO 26	09001	BURGOS	09/09 09/09	299,02
091009454802	03 09 2009 014912152	COSTACHE VIOLETA	CL BARRIO GIMENO 26	09001	BURGOS	10/09 10/09	299,02
091009634452	03 09 2009 014700974	HENRIQUEZ CISNEROS ELLEN	PZ FORAMONTANOS 8	09007	BURGOS	09/09 09/09	299,02
091009787531	03 09 2009 014701176	GEORGIEV DIMOV TINKO	AV EL VENA 2	09005	BURGOS	09/09 09/09	299,02
091009787531	03 09 2009 014912657	GEORGIEV DIMOV TINKO	AV EL VENA 2	09005	BURGOS	10/09 10/09	299,02

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091010175127	03	09 2009 014701681	MANZAT MARIUS COSTEL	CL BARTOLOME ORDOÑEZ	09006	BURGOS	09/09 09/09 299,02
091010175127	03	09 2009 014913061	MANZAT MARIUS COSTEL	CL BARTOLOME ORDOÑEZ	09006	BURGOS	10/09 10/09 299,02
091010252424	03	09 2009 014701883	TEODORESCU ELISABETA	CL ALFONSO XI 35	09007	BURGOS	09/09 09/09 299,02
091010252424	03	09 2009 014913364	TEODORESCU ELISABETA	CL ALFONSO XI 35	09007	BURGOS	10/09 10/09 299,02
091010402772	03	09 2009 014702287	TUTUIANU ANDREEA VIC	CL DIEGO LAINEZ 18	09005	BURGOS	09/09 09/09 299,02
091010472692	03	09 2009 014753417	DA SILVA GONÇALVES MANUE	CL DIEGO SILOE 3	09500	MEDINA DE POMAR	09/09 09/09 368,03
091010472692	03	09 2009 014970958	DA SILVA GONÇALVES MANUE	CL DIEGO SILOE 3	09500	MEDINA DE POMAR	10/09 10/09 368,03
091010789257	03	09 2009 014702893	DA SILVA GONÇALVES ELIAS	CL CABESTREROS 3	09003	BURGOS	09/09 09/09 299,02
091010789257	03	09 2009 014913970	DA SILVA GONÇALVES ELIAS	CL CABESTREROS 3	09003	BURGOS	10/09 10/09 299,02
091010789964	03	09 2009 014702994	OLIVEIRA RUI JOSE	CL MAYORAL 5	09197	VILLALBILLA	09/09 09/09 299,02
091010789964	03	09 2009 014914071	OLIVEIRA RUI JOSE	CL MAYORAL 5	09197	VILLALBILLA	10/09 10/09 299,02
091010791883	03	09 2009 014703196	MIHAI ELENA MADALINA	AV CASTILLA Y LEON 2	09006	BURGOS	09/09 09/09 299,02
091010791883	03	09 2009 014914273	MIHAI ELENA MADALINA	AV CASTILLA Y LEON 2	09006	BURGOS	10/09 10/09 299,02
091010814923	03	09 2009 014754023	ISMAIL BEYHAN RAMIS	CL DUQUE DE FRIAS 3	09240	BRIVIESCA	09/09 09/09 299,02
091010814923	03	09 2009 014971564	ISMAIL BEYHAN RAMIS	CL DUQUE DE FRIAS 3	09240	BRIVIESCA	10/09 10/09 299,02
091010843316	03	09 2009 014754225	LANGA IOVEAN ILIE	PP PISONES 36	09001	BURGOS	09/09 09/09 299,02
091010843316	03	09 2009 014971665	LANGA IOVEAN ILIE	PP PISONES 36	09001	BURGOS	10/09 10/09 299,02
091010852107	03	09 2009 014914677	SAMOILA MARIAN	CL MADRID 3	09002	BURGOS	09/09 09/09 299,02
091011064493	03	09 2009 014703301	TES ZBIGNIEW	BO SAN CRISTOBAL 17	09007	BURGOS	09/09 09/09 299,02
091011064493	03	09 2009 014914980	TES ZBIGNIEW	BO SAN CRISTOBAL 17	09007	BURGOS	10/09 10/09 299,02
091011224141	03	09 2009 014915283	SANTOS SILVA JOAO FERNAN	CL SANTA CLARA 54	09002	BURGOS	10/09 10/09 492,92
091011400660	03	09 2009 014703604	ANTON ALEXANDRU	CL CONCEPCION 16	09002	BURGOS	09/09 09/09 299,02
091011400660	03	09 2009 014915687	ANTON ALEXANDRU	CL CONCEPCION 16	09002	BURGOS	10/09 10/09 299,02
091011643261	03	09 2009 014704311	RODRIGUES FERNANDO J	CL CID CAMPEADOR 78	09005	BURGOS	09/09 09/09 299,02
091011643261	03	09 2009 014916394	RODRIGUES FERNANDO J	CL CID CAMPEADOR 78	09005	BURGOS	10/09 10/09 299,02
091011647911	03	09 2009 014704412	BRIGA RIBEIRO JOAQUIM AU	CL SAN PEDRO CARDEÑA	09002	BURGOS	09/09 09/09 308,04
091011647911	03	09 2009 014916495	BRIGA RIBEIRO JOAQUIM AU	CL SAN PEDRO CARDEÑA	09002	BURGOS	10/09 10/09 308,04
091011654981	03	09 2009 014704513	MURTAZA HASAN AHMED	CL ABAD MALUENDA 7	09005	BURGOS	09/09 09/09 303,83
091011654981	03	09 2009 014916596	MURTAZA HASAN AHMED	CL ABAD MALUENDA 7	09005	BURGOS	10/09 10/09 303,83
091011735211	03	09 2009 014704816	QAMAR ABBAS	BD JUAN XXIII 24	09007	BURGOS	09/09 09/09 299,02
091011735211	03	09 2009 014916701	QAMAR ABBAS	BD JUAN XXIII 24	09007	BURGOS	10/09 10/09 299,02
091011832110	03	09 2009 014756245	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	CL EL PROGRESO 5	09560	ESPINOSA DE	09/09 09/09 368,03
091011832110	03	09 2009 014973483	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	CL EL PROGRESO 5	09560	ESPINOSA DE	10/09 10/09 368,03
091011999232	03	09 2009 014067040	RODRIGUES DA SILVA MANUE	CL ALFONSO VIII 71	09006	BURGOS	08/09 08/09 299,02
091012418655	03	09 2009 014756952	SEVDALINOV ASENOV SAMIR	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	09/09 09/09 299,02
091012433712	03	09 2009 014757255	MIHAYLOV STOYANOV BORIS	CL LEOPOLDO LOPEZ DE	09500	MEDINA DE POMAR	09/09 09/09 299,02
091012433712	03	09 2009 014974392	MIHAYLOV STOYANOV BORIS	CL LEOPOLDO LOPEZ DE	09500	MEDINA DE POMAR	10/09 10/09 299,02
091012465438	03	09 2009 014706331	IVANOVA ZAFIRKA VASI	AV EL VENA 2	09006	BURGOS	09/09 09/09 299,02
091012465438	03	09 2009 014918418	IVANOVA ZAFIRKA VASI	AV EL VENA 2	09006	BURGOS	10/09 10/09 299,02
091012469882	03	09 2009 014706432	SANDOR ADRIAN FLORIN	CL ISLAS BALEARES 32	09006	BURGOS	09/09 09/09 303,83
091012469882	03	09 2009 014918519	SANDOR ADRIAN FLORIN	CL ISLAS BALEARES 32	09006	BURGOS	10/09 10/09 303,83
091012486555	03	09 2009 014706533	GATEJ VASILE	CL ISLAS BALEARES 32	09006	BURGOS	09/09 09/09 303,83
091012486555	03	09 2009 014918620	GATEJ VASILE	CL ISLAS BALEARES 32	09006	BURGOS	10/09 10/09 303,83
091012504440	03	09 2009 014706735	BARBU NICOLAE	CL JOSE ZORRILLA 8	09005	BURGOS	09/09 09/09 302,00
091012504541	03	09 2009 014706836	POPESCU MIHAIL	CL TRAVESIA DE LA PA	09197	QUINTANADUEÑAS	09/09 09/09 368,03
091012504541	03	09 2009 014918721	POPESCU MIHAIL	CL TRAVESIA DE LA PA	09197	QUINTANADUEÑAS	10/09 10/09 368,03
091012506864	03	09 2009 014974796	SILVA MENDES RUI DANIEL	CL VICENTE ALEIXANDR	09200	MIRANDA DE EBRO	10/09 10/09 299,02
091012526567	03	09 2009 014707139	TELLES CHAVEZ ILEANA GAB	CL VITORIA 240	09007	BURGOS	09/09 09/09 299,02
091012526567	03	09 2009 014919024	TELLES CHAVEZ ILEANA GAB	CL VITORIA 240	09007	BURGOS	10/09 10/09 299,02
091012535560	03	09 2009 014707240	CHAYLYAK ASAN NAZIF	CL SAN FRANCISCO 8	09003	BURGOS	09/09 09/09 299,02
091012535560	03	09 2009 014919125	CHAYLYAK ASAN NAZIF	CL SAN FRANCISCO 8	09003	BURGOS	10/09 10/09 299,02
091012549910	03	09 2009 014707341	PENKOV DAKO NIKOLOV	CL VICTORIA BALFE 54	09006	BURGOS	09/09 09/09 299,02
091012549910	03	09 2009 014919226	PENKOV DAKO NIKOLOV	CL VICTORIA BALFE 54	09006	BURGOS	10/09 10/09 299,02
091012566882	03	09 2009 014707543	PAUN NELU	CL CASILLAS 7	09002	BURGOS	09/09 09/09 299,02
091012566882	03	09 2009 014919428	PAUN NELU	CL CASILLAS 7	09002	BURGOS	10/09 10/09 299,02
091012596083	03	09 2009 014758265	NICULA STEFAN	CL SAN JUAN 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09 299,02
091012596083	03	09 2009 014975204	NICULA STEFAN	CL SAN JUAN 4	09200	MIRANDA DE EBRO	10/09 10/09 299,02
091012705110	03	09 2009 014708149	BURLACU VASILE PETRU	CL DUQUE DE FRIAS 28	09006	BURGOS	09/09 09/09 303,83
091012705110	03	09 2009 014920034	BURLACU VASILE PETRU	CL DUQUE DE FRIAS 28	09006	BURGOS	10/09 10/09 303,83
091012705211	03	09 2009 014708250	BUZALIN ANISOR	CL LA PUEBLA 11	09004	BURGOS	09/09 09/09 299,02
091012705211	03	09 2009 014920135	BUZALIN ANISOR	CL LA PUEBLA 11	09004	BURGOS	10/09 10/09 299,02
091012718850	03	09 2009 014708351	DEMJEN NORBERT ZSOLT	CL CONDESA MENCIA 11	09006	BURGOS	09/09 09/09 303,83
091012775535	03	09 2009 014758568	DA SILVA ALMEIDA MANUEL	CL FELIPE II 2	09560	ESPINOSA DE	09/09 09/09 368,03
091012775535	03	09 2009 014975507	DA SILVA ALMEIDA MANUEL	CL FELIPE II 2	09560	ESPINOSA DE	10/09 10/09 368,03
091012796854	03	09 2009 014758871	VLAD MARIA	CL LAS ESCUELAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09 368,03
091012796854	03	09 2009 014975608	VLAD MARIA	CL LAS ESCUELAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	10/09 10/09 368,03
091012828681	03	09 2009 014804543	NIKOLOV KOSTOV ATANAS	CL EL HOSPICIO 24	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09 317,65
091012828681	03	09 2009 015017943	NIKOLOV KOSTOV ATANAS	CL EL HOSPICIO 24	09400	ARANDA DE DUERO	10/09 10/09 317,65
091012891632	03	09 2009 014708755	LUNCA ADRIAN LIVIU	PP PISONES 36	09001	BURGOS	09/09 09/09 299,02
091012891632	03	09 2009 014920438	LUNCA ADRIAN LIVIU	PP PISONES 36	09001	BURGOS	10/09 10/09 299,02
091012893450	03	09 2009 014708856	WESZELY LUCIAN VASIL	AV REYES CATOLICOS 1	09120	VILLADIEGO	09/09 09/09 368,03
091013024402	03	09 2009 014708957	TODIRAS MIHAI	CL MARTIN GALINDEZ 3	09320	COGOLLOS	09/09 09/09 368,03
091013024402	03	09 2009 014920640	TODIRAS MIHAI	CL MARTIN GALINDEZ 3	09320	COGOLLOS	10/09 10/09 368,03
091013069969	03	09 2009 014709159	ANTOHE LAZAR	CL SANTA CLARA 52	09002	BURGOS	09/09 09/09 317,65
091013069969	03	09 2009 014920842	ANTOHE LAZAR	CL SANTA CLARA 52	09002	BURGOS	10/09 10/09 317,65
091013070272	03	09 2009 014759982	HODOR IONUT TUDOREL	AV CASTILLA Y LEON 4	09006	BURGOS	09/09 09/09 299,02
091013154542	03	09 2009 014760184	CORNESCU VALI	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09 299,02

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
091013154542	03	09 2009 014977022	CORNESCU VALI	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	10/09 10/09	299,02
091013246892	03	09 2009 014804745	ILIEV KUNCHEV ASEN	CL CERVANTES 28	09451	ARAUZO DE MIEL	09/09 09/09	299,02
091013251845	03	09 2009 014760285	BULAI FLORIN	CL CROTIDO DE SIMON	09260	PRADOLUENGO	09/09 09/09	299,02
091013251845	03	09 2009 014977123	BULAI FLORIN	CL CROTIDO DE SIMON	09260	PRADOLUENGO	10/09 10/09	299,02
091013308429	03	09 2009 014760689	IVANOV STEFAN	CL SAN ROQUE 22	09550	VILLARCAYO	09/09 09/09	299,02
091013308429	03	09 2009 014977527	IVANOV STEFAN	CL SAN ROQUE 22	09550	VILLARCAYO	10/09 10/09	299,02
091013372285	03	09 2009 014761295	DA COSTA NOVO AFONSO ANT	CL JUAN RAMON JIMENE	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	368,03
091013372285	03	09 2009 014978133	DA COSTA NOVO AFONSO ANT	CL JUAN RAMON JIMENE	09200	MIRANDA DE EBRO	10/09 10/09	368,03
091013412402	03	09 2009 014761602	IOAN CLAUDIA	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	299,02
091013412402	03	09 2009 014978537	IOAN CLAUDIA	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	10/09 10/09	299,02
091013435741	03	09 2009 014709866	MEMET DENIS	CL SAN FRANCISCO 145	09005	BURGOS	09/09 09/09	299,02
091013435741	03	09 2009 014921549	MEMET DENIS	CL SAN FRANCISCO 145	09005	BURGOS	10/09 10/09	299,02
091013442007	03	09 2009 014761905	DRAGUSIN RUJA	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	317,65
091013442007	03	09 2009 014978941	DRAGUSIN RUJA	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	10/09 10/09	317,65
091013459282	03	09 2009 014710169	LACATUS DANIEL	CL ALFAREROS 43	09001	BURGOS	09/09 09/09	299,02
091013459282	03	09 2009 014921751	LACATUS DANIEL	CL ALFAREROS 43	09001	BURGOS	10/09 10/09	299,02
091013467265	03	09 2009 014762006	CIRPACI JOAN	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	299,02
091013467265	03	09 2009 014979042	CIRPACI JOAN	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	10/09 10/09	299,02
091013467366	03	09 2009 014762107	CIRPACI ICONITA	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	299,02
091013467366	03	09 2009 014979143	CIRPACI ICONITA	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	10/09 10/09	299,02
091013467467	03	09 2009 014762208	CIRPACI DANIEL FLAVI	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	299,02
091013467467	03	09 2009 014979244	CIRPACI DANIEL FLAVI	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	10/09 10/09	299,02
091013467568	03	09 2009 014762309	STANCU GEANINA ARGEN	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	299,02
091013467568	03	09 2009 014979345	STANCU GEANINA ARGEN	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	10/09 10/09	299,02
091013480100	03	09 2009 014762612	NIKOLOV IVAN MARINOV	CL DUQUE DE CANTABRI	09540	TRESPADERNE	09/09 09/09	299,02
091013480100	03	09 2009 014979648	NIKOLOV IVAN MARINOV	CL DUQUE DE CANTABRI	09540	TRESPADERNE	10/09 10/09	299,02
091013510311	03	09 2009 014710573	PIRUI CLAUDIA	CL CONDESA MENCIA 11	09006	BURGOS	09/09 09/09	299,02
091013510311	03	09 2009 014922155	PIRUI CLAUDIA	CL CONDESA MENCIA 11	09006	BURGOS	10/09 10/09	299,02
091013553252	03	09 2009 014762713	BORISOV STEFAN KIRIL	AV BILBAO 14	09500	MEDINA DE POMAR	09/09 09/09	299,02
091013553252	03	09 2009 014979749	BORISOV STEFAN KIRIL	AV BILBAO 14	09500	MEDINA DE POMAR	10/09 10/09	299,02
091013553454	03	09 2009 014762915	ALEKSANDROV NICOLAY	AV BILBAO 14	09500	MEDINA DE POMAR	09/09 09/09	299,02
091013553454	03	09 2009 014979951	ALEKSANDROV NICOLAY	AV BILBAO 14	09500	MEDINA DE POMAR	10/09 10/09	299,02
091013592961	03	09 2009 014805149	TUIU MARIUS CATALIN	CL FERNAN GONZALEZ 3	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	302,00
091013592961	03	09 2009 015018448	TUIU MARIUS CATALIN	CL FERNAN GONZALEZ 3	09400	ARANDA DE DUERO	10/09 10/09	302,00
091013628428	03	09 2009 014763218	HYSUSEIN CARDIN	CL SANTANDER 25	09540	TRESPADERNE	09/09 09/09	299,02
091013628428	03	09 2009 014980254	HYSUSEIN CARDIN	CL SANTANDER 25	09540	TRESPADERNE	10/09 10/09	299,02
091013628731	03	09 2009 014763319	HALIL METIN	CL SANTANDER 25	09540	TRESPADERNE	09/09 09/09	299,02
091013628731	03	09 2009 014980355	HALIL METIN	CL SANTANDER 25	09540	TRESPADERNE	10/09 10/09	299,02
091013676625	03	09 2009 014710977	COSTEA ION	CL BURGENSE 22	09002	BURGOS	09/09 09/09	299,02
091013676625	03	09 2009 014922559	COSTEA ION	CL BURGENSE 22	09002	BURGOS	10/09 10/09	299,02
091013734421	03	09 2009 014711280	LIPAN CRISTIAN GEORG	CL SEGOVIA 8	09004	BURGOS	09/09 09/09	299,02
091013734421	03	09 2009 014922761	LIPAN CRISTIAN GEORG	CL SEGOVIA 8	09004	BURGOS	10/09 10/09	299,02
091013753619	03	09 2009 014805351	HUNYADI SANDOR	CL FUENTE DE LOS CAÑ	09670	QUINTANAR DE	09/09 09/09	368,03
091013753619	03	09 2009 015018650	HUNYADI SANDOR	CL FUENTE DE LOS CAÑ	09670	QUINTANAR DE	10/09 10/09	368,03
091013794540	03	09 2009 014711583	OVIDIU NUTA CRISTI	CL SOLANA 6	09192	VILLAFRIA	09/09 09/09	299,02
091013794540	03	09 2009 014922862	OVIDIU NUTA CRISTI	CL SOLANA 6	09192	VILLAFRIA	10/09 10/09	299,02
091013871736	03	09 2009 014712189	MILEA BODGAN	AV CASTILLA Y LEON 2	09006	BURGOS	09/09 09/09	299,02
091013871736	03	09 2009 014923367	MILEA BODGAN	AV CASTILLA Y LEON 2	09006	BURGOS	10/09 10/09	299,02
091014435548	03	09 2009 014763925	NICOLAE POGANU	CL SAN JUAN 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	299,02
091014435548	03	09 2009 014980860	NICOLAE POGANU	CL SAN JUAN 4	09200	MIRANDA DE EBRO	10/09 10/09	299,02
091014674210	03	09 2009 014764430	BALC DOREL DORIN VIO	CL LAS ESCUELAS 13	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	299,02
091014674210	03	09 2009 014981668	BALC DOREL DORIN VIO	CL LAS ESCUELAS 13	09200	MIRANDA DE EBRO	10/09 10/09	299,02
091014674412	03	09 2009 014764531	PRECUP CLAUDIU CIPRI	CL LAS ESCUELAS 13	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	299,02
091014674412	03	09 2009 014981769	PRECUP CLAUDIU CIPRI	CL LAS ESCUELAS 13	09200	MIRANDA DE EBRO	10/09 10/09	299,02
091014803542	03	09 2009 014713102	DUMITRU PETRUT DANIE	CL LA PUEBLA 4	09004	BURGOS	09/09 09/09	299,02
091014803542	03	09 2009 014924276	DUMITRU PETRUT DANIE	CL LA PUEBLA 4	09004	BURGOS	10/09 10/09	299,02
091014822336	03	09 2009 014982274	SZTOIKA ERNO	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	368,03
091014822336	03	09 2009 014982375	SZTOIKA ERNO	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	10/09 10/09	368,03
091014841029	03	09 2009 014924478	HARPA CONSTANTIN	CL SALAS 3	09001	BURGOS	09/09 09/09	299,02
091014841029	03	09 2009 014924579	HARPA CONSTANTIN	CL SALAS 3	09001	BURGOS	10/09 10/09	299,02
091014844665	03	09 2009 014983082	CHEVICI STEFAN ION	CL IRCIO 5	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	299,02
091014844665	03	09 2009 014983183	CHEVICI STEFAN ION	CL IRCIO 5	09200	MIRANDA DE EBRO	10/09 10/09	299,02
091014847089	03	09 2009 014924781	MOLDOVAN ZOLTAN	CL CASILLAS 7	09002	BURGOS	09/09 09/09	299,02
091014847089	03	09 2009 014924882	MOLDOVAN ZOLTAN	CL CASILLAS 7	09002	BURGOS	10/09 10/09	299,02
091014898017	03	09 2009 014925185	POPA LUCIAN IOAN	AV CASTILLA Y LEON 2	09006	BURGOS	10/09 10/09	299,02
131020976718	03	09 2009 014713809	MANEA IULIAN	CL VICTORIA BALFE 4	09006	BURGOS	09/09 09/09	299,02
131020976718	03	09 2009 014925791	MANEA IULIAN	CL VICTORIA BALFE 4	09006	BURGOS	10/09 10/09	299,02
160023655120	03	09 2009 014714213	DE LOS SANTOS BLANCO LUI	CL SOLIDARIDAD 9	09007	BURGOS	09/09 09/09	299,02
160023655120	03	09 2009 014926094	DE LOS SANTOS BLANCO LUI	CL SOLIDARIDAD 9	09007	BURGOS	10/09 10/09	299,02
190015977404	03	09 2009 014714617	MERINO MIGUEL MARIA CARM	CL SANTA CRUZ 12	09198	SAN MILLAN D	09/09 09/09	299,02
190015977404	03	09 2009 014926502	MERINO MIGUEL MARIA CARM	CL SANTA CRUZ 12	09198	SAN MILLAN D	10/09 10/09	299,02
200041078959	03	09 2009 014765541	ALBANO DA COSTA ADERITO	CL CONDADO DE TREVIÑ	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	315,02
200041078959	03	09 2009 014983991	ALBANO DA COSTA ADERITO	CL CONDADO DE TREVIÑ	09200	MIRANDA DE EBRO	10/09 10/09	315,02
201021068447	03	09 2009 014715021	TAVARES BASILIO VICTOR M	CL LOUDUN 45	09006	BURGOS	09/09 09/09	368,03
201021068447	03	09 2009 014927209	TAVARES BASILIO VICTOR M	CL LOUDUN 45	09006	BURGOS	10/09 10/09	368,03
211019548864	03	09 2009 014715324	EL OUKLI ABDELILAH	CL SAN JUAN 49	09004	BURGOS	09/09 09/09	302,00
211019548864	03	09 2009 014927411	EL OUKLI ABDELILAH	CL SAN JUAN 49	09004	BURGOS	10/09 10/09	302,00

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
240055416683	03 09 2009 014766450	PAINO UGIDOS LUIS ANTONI	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	308,04
240055416683	03 09 2009 014984702	PAINO UGIDOS LUIS ANTONI	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	10/09 10/09	308,04
240057062148	03 09 2009 014766652	LUNA RODRIGUEZ JUAN	CL ROSALIA DE CASTRO	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	299,02
240057062148	03 09 2009 014984904	LUNA RODRIGUEZ JUAN	CL ROSALIA DE CASTRO	09200	MIRANDA DE EBRO	10/09 10/09	299,02
241000319877	03 09 2009 014715728	MIRALPEIX ALONSO FRANCIS	AV MONASTERIO DE LAS	09001	BURGOS	09/09 09/09	299,02
241000319877	03 09 2009 014927815	MIRALPEIX ALONSO FRANCIS	AV MONASTERIO DE LAS	09001	BURGOS	10/09 10/09	299,02
241017972160	03 09 2009 014715829	CORDEA MARIUS PETRIC	CL PARQUE EUROPA 2	09001	BURGOS	09/09 09/09	299,02
250036620991	03 09 2009 014715930	PANO MAYNAR JOAQUIN	CL GRUPO SAN ROQUE	09197	VILLALBILLA	09/09 09/09	299,02
250036620991	03 09 2009 014927916	PANO MAYNAR JOAQUIN	CL GRUPO SAN ROQUE	09197	VILLALBILLA	10/09 10/09	299,02
261005807318	03 09 2009 014716233	ALI AKHTAR	CL PABLO CASALS 31	09007	BURGOS	09/09 09/09	299,02
271006519543	03 09 2009 014169292	GONZALEZ SANCHEZ ANGELA	AV CASTILLA 69	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	299,02
280214909049	03 09 2009 014716940	SECO GUZMAN ANTONIO	CL ELADIO PERLADO 31	09007	BURGOS	09/09 09/09	299,02
280214909049	03 09 2009 014928825	SECO GUZMAN ANTONIO	CL ELADIO PERLADO 31	09007	BURGOS	10/09 10/09	299,02
280232154639	03 09 2009 014717041	DE FEDERICO GARCIA WENCE	CL SAGRADA FAMILIA 1	09006	BURGOS	09/09 09/09	508,07
280232154639	03 09 2009 014928926	DE FEDERICO GARCIA WENCE	CL SAGRADA FAMILIA 1	09006	BURGOS	10/09 10/09	508,07
280385696141	03 09 2009 014929330	JIMENEZ RUIZ IGNACIO JAV	CL EL MORCO 1	09004	BURGOS	10/09 10/09	485,39
280403847568	03 09 2009 014717546	MARIN MONTOYA MARTA	CL CALZADAS 26	09004	BURGOS	09/09 09/09	317,65
280403847568	03 09 2009 014929532	MARIN MONTOYA MARTA	CL CALZADAS 26	09004	BURGOS	10/09 10/09	317,65
280406886294	03 09 2009 014717647	LEON PALOMINO PEDRO ANTO	AV CANTABRIA 31	09006	BURGOS	09/09 09/09	299,02
280406886294	03 09 2009 014929633	LEON PALOMINO PEDRO ANTO	AV CANTABRIA 31	09006	BURGOS	10/09 10/09	299,02
281164318925	03 09 2009 014807876	IVANOVA IVANOVA DIMITRIN	CT REVENGA 31	09692	CANICOSA DE	09/09 09/09	299,02
281174484121	03 09 2009 014807977	GEORGIEV STANEV VLADIMIR	PZ GRECO 3	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	299,02
281174484121	03 09 2009 015021074	GEORGIEV STANEV VLADIMIR	PZ GRECO 3	09400	ARANDA DE DUERO	10/09 10/09	299,02
281293338221	03 09 2009 014808280	ROBU IULIAN MARIUS	CL FERNAN GONZALEZ 3	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	368,03
281293338221	03 09 2009 015021377	ROBU IULIAN MARIUS	CL FERNAN GONZALEZ 3	09400	ARANDA DE DUERO	10/09 10/09	368,03
281294190104	03 09 2009 014719465	ANDREI DANIEL MARIUS	CL DIEGO LAINEZ 4	09005	BURGOS	09/09 09/09	299,02
281294190104	03 09 2009 014930845	ANDREI DANIEL MARIUS	CL DIEGO LAINEZ 4	09005	BURGOS	10/09 10/09	299,02
301026416518	03 09 2009 014719869	CAMBISACA PISCOCAMA LUIS	CL SANTA ANA 7	09001	BURGOS	09/09 09/09	368,03
301026416518	03 09 2009 014931350	CAMBISACA PISCOCAMA LUIS	CL SANTA ANA 7	09001	BURGOS	10/09 10/09	368,03
321001121007	03 09 2009 014772716	RODRIGUEZ DIZ JOSE MIGUE	CL CIUDAD JARDIN 5	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	299,02
321001121007	03 09 2009 014988843	RODRIGUEZ DIZ JOSE MIGUE	CL CIUDAD JARDIN 5	09200	MIRANDA DE EBRO	10/09 10/09	299,02
330024231491	03 09 2009 014720677	ARNAIZ PEÑA JUAN ANTONIO	AV REYES CATOLICOS 1	09005	BURGOS	09/09 09/09	299,02
330024231491	03 09 2009 014932158	ARNAIZ PEÑA JUAN ANTONIO	AV REYES CATOLICOS 1	09005	BURGOS	10/09 10/09	299,02
330079418027	03 09 2009 014772817	MENA CRESPO MARIA LUISA	MN QUINTANALOMA S/N.	09142	QUINTANALOMA	09/09 09/09	317,65
330079418027	03 09 2009 014988944	MENA CRESPO MARIA LUISA	MN QUINTANALOMA S/N.	09142	QUINTANALOMA	10/09 10/09	317,65
340012588844	03 09 2009 014721283	BORJA PISA ANGEL	AV VIRGEN DE ZORITA	09100	MELGAR DE FE	09/09 09/09	299,02
340012588844	03 09 2009 014932764	BORJA PISA ANGEL	AV VIRGEN DE ZORITA	09100	MELGAR DE FE	10/09 10/09	299,02
340013035751	03 09 2009 014721384	RAMOS ARISTIN MARCELINO	CL LOGROÑO - URB. LOS	09193	CASTRILLO VAL	09/09 09/09	315,02
340013035751	03 09 2009 014932865	RAMOS ARISTIN MARCELINO	CL LOGROÑO - URB. LOS	09193	CASTRILLO VAL	10/09 10/09	315,02
340018815234	03 09 2009 014721687	IBEAS LOPEZ JESUS ENRIQU	CL MARQUES DE BERLAN	09006	BURGOS	09/09 09/09	299,02
340018815234	03 09 2009 014932966	IBEAS LOPEZ JESUS ENRIQU	CL MARQUES DE BERLAN	09006	BURGOS	10/09 10/09	299,02
360076238380	03 09 2009 014989449	AUSTRI ROJAS ENCARNACION	CL LA PLAZA (BAR)	09219	ORON	10/09 10/09	311,03
390034209833	03 09 2009 014808886	LOPEZ RUIZ DORINA	CL EL BANO 2	09340	LERMA	09/09 09/09	299,02
390034209833	03 09 2009 015021983	LOPEZ RUIZ DORINA	CL EL BANO 2	09340	LERMA	10/09 10/09	299,02
390044503553	03 09 2009 014934683	OSORIO FERNANDEZ JUAN JO	CL LAS HUERTAS 3	09197	QUINTANADUEÑAS	10/09 10/09	254,02
390045333915	03 09 2009 014773827	LOPEZ PEREDO ALBERTO	CL GRAN VIA	09570	ARIJA	09/09 09/09	299,02
390045333915	03 09 2009 014990055	LOPEZ PEREDO ALBERTO	CL GRAN VIA	09570	ARIJA	10/09 10/09	299,02
390050046596	03 09 2009 014723105	MONCALIAN CASTILLO MARIA	CL ROSA CHACEL 7	09007	BURGOS	09/09 09/09	299,02
390050046596	03 09 2009 014934784	MONCALIAN CASTILLO MARIA	CL ROSA CHACEL 7	09007	BURGOS	10/09 10/09	299,02
390055922776	03 09 2009 014774130	DUARTE PRIETO JOSE JESUS	CL SAN IGNACIO 17	09500	MEDINA DE POMAR	09/09 09/09	299,02
390055922776	03 09 2009 014990358	DUARTE PRIETO JOSE JESUS	CL SAN IGNACIO 17	09500	MEDINA DE POMAR	10/09 10/09	299,02
420011301501	03 09 2009 014809290	VILLAVIEJA LLORENTE JUAN	CL DUERO 8	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	299,02
421000787403	03 09 2009 014809593	SEGURA ALONSO JONATHAN	CL ERMITA DE LAS ANI	09680	PALACIOS DE	09/09 09/09	299,02
421000787403	03 09 2009 015022892	SEGURA ALONSO JONATHAN	CL ERMITA DE LAS ANI	09680	PALACIOS DE	10/09 10/09	299,02
451025264895	03 09 2009 014723913	FILIPOI FLORIN IONEL	CL FRANCISCO SARMIEN	09005	BURGOS	09/09 09/09	299,02
451025264895	03 09 2009 014935794	FILIPOI FLORIN IONEL	CL FRANCISCO SARMIEN	09005	BURGOS	10/09 10/09	299,02
470028158372	03 09 2009 014724216	PRADERA LEONARDO FRANCIS	CL CLUNIA 6	09005	BURGOS	09/09 09/09	1.136,04
470028158372	03 09 2009 014936101	PRADERA LEONARDO FRANCIS	CL CLUNIA 6	09005	BURGOS	10/09 10/09	1.136,04
470037072470	03 09 2009 014724317	CABERO MARTIN JESUS	CL GONZALO BERCEO 23	09007	BURGOS	09/09 09/09	299,02
470037072470	03 09 2009 014936202	CABERO MARTIN JESUS	CL GONZALO BERCEO 23	09007	BURGOS	10/09 10/09	299,02
471011623835	03 09 2009 014775342	BURLACU CONSTANTIN	CL CAMPO DEL FERIA	09500	MEDINA DE POMAR	09/09 09/09	299,02
471011623835	03 09 2009 014991469	BURLACU CONSTANTIN	CL CAMPO DEL FERIA	09500	MEDINA DE POMAR	10/09 10/09	299,02
471015943062	03 09 2009 014775443	MOÇO MARCHANTE ANTONIO J	CL TOLEDO (PG. IND. D	09500	MEDINA DE POMAR	09/09 09/09	308,04
471015943062	03 09 2009 014991570	MOÇO MARCHANTE ANTONIO J	CL TOLEDO (PG. IND. D	09500	MEDINA DE POMAR	10/09 10/09	308,04
471016321968	03 09 2009 014725125	GOES GRAZIELLE	CL POZA 97	09007	BURGOS	09/09 09/09	299,02
480095293566	03 09 2009 014725731	LLANO MONZON JUAN ANTONI	CL HORTELANOS 10	09004	BURGOS	09/09 09/09	299,02
480095293566	03 09 2009 014937515	LLANO MONZON JUAN ANTONI	CL HORTELANOS 10	09004	BURGOS	10/09 10/09	299,02
480111703239	03 09 2009 014994907	RABASOT HIDALGO JOSE ANT	CL JULIAN GARCIA SAI	09500	MEDINA DE POMAR	10/09 10/09	299,02
480112775794	03 09 2009 014726438	RODRIGO SEGURADO ENRIQUE	CL JULIO SAEZ DE LA	09005	BURGOS	08/09 08/09	317,65
480112775794	03 09 2009 014726539	RODRIGO SEGURADO ENRIQUE	CL JULIO SAEZ DE LA	09005	BURGOS	09/09 09/09	317,65
480112775794	03 09 2009 014938222	RODRIGO SEGURADO ENRIQUE	CL JULIO SAEZ DE LA	09005	BURGOS	10/09 10/09	317,65
480114352147	03 09 2009 014726640	BENITO DIEZ MARIA PILAR	CL MARQUES DE BERLAN	09006	BURGOS	09/09 09/09	308,04
480114352147	03 09 2009 014938323	BENITO DIEZ MARIA PILAR	CL MARQUES DE BERLAN	09006	BURGOS	10/09 10/09	308,04
481014046492	03 09 2009 014780901	MORENO BENITO MARTA	CL FRESNILLO 1	09580	VILLASANA MENA	09/09 09/09	299,02
481014046492	03 09 2009 014996523	MORENO BENITO MARTA	CL FRESNILLO 1	09580	VILLASANA MENA	10/09 10/09	299,02
481023640604	03 09 2009 014727246	VALLE FRESNADILLO ENCARN	CT SANTANDER KM. 34	09141	MATA	09/09 09/09	299,02
481023640604	03 09 2009 014938828	VALLE FRESNADILLO ENCARN	CT SANTANDER KM. 34	09141	MATA	10/09 10/09	299,02

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
481040519311	03 09 2009 014172932	ABREU DE CARVALHO HUGO F	CL CORTA 9	09390	SANTA INES	08/09 08/09	299,02
481043609163	03 09 2009 014782315	STETI MIHAI	CL BRIVIESCA PORTAL	09500	MEDINA DE POMAR	09/09 09/09	299,02
481043609163	03 09 2009 014997634	STETI MIHAI	CL BRIVIESCA PORTAL	09500	MEDINA DE POMAR	10/09 10/09	299,02
481047158858	03 09 2009 014782618	BONDAR VASILE	CL BAJERO 2	09580	VILLASANA MENA	09/09 09/09	299,02
481047158858	03 09 2009 014997937	BONDAR VASILE	CL BAJERO 2	09580	VILLASANA MENA	10/09 10/09	299,02
501030268500	03 09 2009 014727751	CIULEI CHRISTIAN VIO	CL VICTORIA BALFE 4	09007	BURGOS	09/09 09/09	299,02
501030268500	03 09 2009 014939535	CIULEI CHRISTIAN VIO	CL VICTORIA BALFE 4	09007	BURGOS	10/09 10/09	299,02

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

010015133692	03 09 2009 015045831	FERREIRA DOS SANTOS ALBI	CL CONDADO DE TREVIÑ	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	9,22
011008193126	03 09 2009 015046033	DOS ANJOS DE RAMOS DE JE	CT TRESPADERNE 9	09512	VILLALUENGA	09/09 09/09	11,72
011008712983	03 09 2009 014613472	CORREIA LOPES DANIEL ALB	CL SANTA MARIA DE NA	09314	PEDROSA DUERO	08/09 08/09	100,48
011008712983	03 09 2009 015063413	CORREIA LOPES DANIEL ALB	CL SANTA MARIA DE NA	09314	PEDROSA DUERO	09/09 09/09	92,10
011008748349	03 09 2009 014613573	MARIA ELISA	MN MAHAMUD	09228	MAHAMUD	08/09 08/09	100,48
011008748349	03 09 2009 015063514	MARIA ELISA	MN MAHAMUD	09228	MAHAMUD	09/09 09/09	100,48
011008831508	03 09 2009 014589022	GONÇALVES JOAQUIM LUIS F	MN FINCA LAS CALDERA	09227	IGLESIAS	08/09 08/09	33,49
011008831508	03 09 2009 015032693	GONÇALVES JOAQUIM LUIS F	MN FINCA LAS CALDERA	09227	IGLESIAS	09/09 09/09	54,42
011009445537	03 09 2009 014613674	FERREIRA ARMANDO JOS	CL ALTA 2	09313	ANGUIX	08/09 08/09	100,48
011009445537	03 09 2009 015063615	FERREIRA ARMANDO JOS	CL ALTA 2	09313	ANGUIX	09/09 09/09	92,10
011010692187	03 09 2009 015046437	DOS SANTOS BAPTISTA IGOR	CL VICENTE ALEIXANDRE 23	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	17,58
011011178201	03 09 2009 015046740	MAGA TITIANA NICOLET	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	10,88
011012602380	03 09 2009 014613876	MOREIRA DA SILVA MARIA D	CT SANTA MARIA DE NA	09314	PEDROSA DUERO	08/09 08/09	100,48
011012602380	03 09 2009 015063817	MOREIRA DA SILVA MARIA D	CT SANTA MARIA DE NA	09314	PEDROSA DUERO	09/09 09/09	92,10
041018704137	03 09 2009 014614179	EL HADDAD HOUSSAIN	CL FUENTEHONDA 4	09314	PEDROSA DUERO	08/09 08/09	92,10
041018704137	03 09 2009 015064221	EL HADDAD HOUSSAIN	CL FUENTEHONDA 4	09314	PEDROSA DUERO	09/09 09/09	58,61
041038302076	03 09 2009 014615391	SAHIBI ABDELKEBIR	CL MORATIN 17	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	100,48
041038302076	03 09 2009 015065029	SAHIBI ABDELKEBIR	CL MORATIN 17	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	96,29
041038754037	03 09 2009 014615593	LAHRACH BOUCHAIB	CL OLMA 12	09314	QUINTANAMANV	08/09 08/09	100,48
041038754037	03 09 2009 015065231	LAHRACH BOUCHAIB	CL OLMA 12	09314	QUINTANAMANV	09/09 09/09	100,48
061016991043	03 09 2009 014615896	CARABAS STEFAN IOAN	CL MONTE EL GAYOBAR	09613	BARBADILLO D	08/09 08/09	100,48
061016991043	03 09 2009 015065433	CARABAS STEFAN IOAN	CL MONTE EL GAYOBAR	09613	BARBADILLO D	09/09 09/09	100,48
071046497215	03 09 2009 014616001	GALGAU IOAN NICOLAE	CL CAYO GARCIA 16	09300	ROA	08/09 08/09	75,36
080506335073	03 09 2009 014616102	BLANCO MUÑOZ ELADIO	CL AGUSTINA DE ARAGO	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	12,56
081082582310	03 09 2009 014589729	GARCIA ACUYO DANIEL	CL LUIS LABIN 7	09007	VILLIMAR	08/09 08/09	12,56
081082582310	03 09 2009 015033202	GARCIA ACUYO DANIEL	CL LUIS LABIN 7	09007	VILLIMAR	09/09 09/09	8,38
090030791441	03 09 2009 014601853	MARCELINO HENRIQUE	PZ CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	100,48
090030791441	03 09 2009 015047649	MARCELINO HENRIQUE	PZ CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	96,29
090038094733	03 09 2009 014590234	ARENAS ESTEBAN JULIO	CL VITORIA 169	09007	BURGOS	08/09 08/09	100,48
090038094733	03 09 2009 015033909	ARENAS ESTEBAN JULIO	CL VITORIA 169	09007	BURGOS	09/09 09/09	100,48
090040317144	03 09 2009 014590436	MARINA OSETE FRANCISCO J	CL LAS ESCUELAS 7	09007	BURGOS	08/09 08/09	65,32
091001071978	03 09 2009 015034212	JIMENEZ GABARRI CARLOS	CL LA FUENTE 1	09230	FRANDOVINEZ	09/09 09/09	10,04
091001671055	03 09 2009 014602156	MARIA SANTOS SERAFIN	CL RAMON Y CAJAL 4	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	61,13
091001671055	03 09 2009 015048053	MARIA SANTOS SERAFIN	CL RAMON Y CAJAL 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	100,48
091002715322	03 09 2009 015048356	ANJOS VAZ DIAMANTINO	MN VILLALUENGA DE LO	09512	VILLALUENGA	09/09 09/09	8,38
091003354411	03 09 2009 014617718	FERNANDEZ BENITEZ JOSE E	CL FELIX RODRIGUEZ D	09300	ROA	08/09 08/09	100,48
091003354411	03 09 2009 015066948	FERNANDEZ BENITEZ JOSE E	CL FELIX RODRIGUEZ D	09300	ROA	09/09 09/09	66,98
091006219850	03 09 2009 014618021	VELITCHKOV DIKOV VELITCH	CL REAL 50	09443	GUMIEL MERCADO	08/09 08/09	83,74
091006219850	03 09 2009 015067352	VELITCHKOV DIKOV VELITCH	CL REAL 50	09443	GUMIEL MERCADO	09/09 09/09	100,48
091006240159	03 09 2009 014602560	PINHO ROCHA MANUEL ANDRE	MN CALZADA DE LOSA	09510	CALZADA	08/09 08/09	100,48
091006240159	03 09 2009 015048558	PINHO ROCHA MANUEL ANDRE	MN CALZADA DE LOSA	09510	CALZADA	09/09 09/09	92,10
091007132559	03 09 2009 014618122	DIAS CARDOSO AUGUSTA MAR	MN ROA	09300	ROA	08/09 08/09	100,48
091007132559	03 09 2009 015067554	DIAS CARDOSO AUGUSTA MAR	MN ROA	09300	ROA	09/09 09/09	71,17
091007132862	03 09 2009 014618223	FERNANDES CARDOSO IRENE	CT SOTILLO	09311	HORRA LA	08/09 08/09	100,48
091007132862	03 09 2009 015067655	FERNANDES CARDOSO IRENE	CT SOTILLO	09311	HORRA LA	09/09 09/09	100,48
091007134074	03 09 2009 014618324	FERNANDES DOS SANTOS JOA	MN ROA	09300	ROA	08/09 08/09	100,48
091007134074	03 09 2009 015067756	FERNANDES DOS SANTOS JOA	MN ROA	09300	ROA	09/09 09/09	92,10
091007536828	03 09 2009 014602762	RAMIS AMMED MUSTAFA	PB VILLATOMIL S/N.	09512	VILLATOMIL	08/09 08/09	100,48
091007536828	03 09 2009 015048760	RAMIS AMMED MUSTAFA	PB VILLATOMIL S/N.	09512	VILLATOMIL	09/09 09/09	100,48
091007626956	03 09 2009 015034919	FERNANZ CUEVAS MARIA FEL	CL PROGRESO 4	09002	BURGOS	09/09 09/09	8,38
091007661413	03 09 2009 014618526	PEREIRA TEIXEIRA JOSE MA	CL ANGOSTA 2	09317	MAMBRILLA DE	08/09 08/09	100,48
091007661413	03 09 2009 015067857	PEREIRA TEIXEIRA JOSE MA	CL ANGOSTA 2	09317	MAMBRILLA DE	09/09 09/09	100,48
091008231386	03 09 2009 014619233	IOAN CRISAN VASILE	CL EL TINTE 2	09300	ROA	08/09 08/09	92,10
091008231386	03 09 2009 015068160	IOAN CRISAN VASILE	CL EL TINTE 2	09300	ROA	09/09 09/09	71,17
091009273633	03 09 2009 014620344	MONTEIRO DE ALMEIDA FLOR	CT ROA A SANTA MARIA	09311	OLMEDILLO ROA	08/09 08/09	10,04
091009273633	03 09 2009 015069271	MONTEIRO DE ALMEIDA FLOR	CT ROA A SANTA MARIA	09311	OLMEDILLO ROA	09/09 09/09	96,29
091009409534	03 09 2009 015049972	PARREIRA CARDOSO LUIS MI	CL FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	11,72
091009631422	03 09 2009 014604075	DA CONCEICAO RASQUILHO M	LG ACAMPADA EL SOTO	09250	BEORADO	08/09 08/09	100,48
091009631422	03 09 2009 015050275	DA CONCEICAO RASQUILHO M	LG ACAMPADA EL SOTO	09250	BEORADO	09/09 09/09	100,48
091009651630	03 09 2009 014620647	CALDARI ALEXANDRU	PZ LAGUNA NEGRA 1	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	100,48
091009651630	03 09 2009 015069473	CALDARI ALEXANDRU	PZ LAGUNA NEGRA 1	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	100,48
091009656983	03 09 2009 014604176	AMOREIRA GIL MATILDE	LG EL SOTO	09250	BEORADO	08/09 08/09	11,72
091009656983	03 09 2009 015050780	AMOREIRA GIL MATILDE	LG EL SOTO	09250	BEORADO	09/09 09/09	100,48
091009726907	03 09 2009 014604277	ROSENDO MARQUES JOSE FER	PB DOBRO	09559	ALTOS LOS	08/09 08/09	100,48
091009726907	03 09 2009 015050881	ROSENDO MARQUES JOSE FER	PB DOBRO	09559	ALTOS LOS	09/09 09/09	41,87
091009890692	03 09 2009 015035222	SAINZ TORRES FABIO	CL SAN FRANCISCO 31	09003	BURGOS	09/09 09/09	58,61
091009950209	03 09 2009 014621253	MOCANU ION	PZ LAGUNA NEGRA 1	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	12,56
091010216856	03 09 2009 014621657	TODOROV IVANOV IVAN	CL CARRETERA MADRID	09370	GUMIEL DE IZAN	08/09 08/09	100,48

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
091010216856	03	09 2009 015070685	TODOROV IVANOV IVAN	CL CARRETERA MADRID	09370	GUMIEL DE IZAN	09/09 09/09	92,10
091010255151	03	09 2009 014591143	KRASTEV KRASYO KOST	CL LAS HUERTAS 3	09197	QUINTANADUEÑAS	08/09 08/09	50,24
091010255151	03	09 2009 015035424	KRASTEV KRASYO KOST	CL LAS HUERTAS 3	09197	QUINTANADUEÑAS	09/09 09/09	50,24
091010399035	03	09 2009 015051285	OLIVEIRA LAPA PEDRO MIGU	LG CAMPING EL BREZAL	09500	MEDINA DE POMAR	09/09 09/09	18,42
091010405705	03	09 2009 014604782	COTOVIO CUNHA SONIA PATR	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	08/09 08/09	100,48
091010405705	03	09 2009 015051386	COTOVIO CUNHA SONIA PATR	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/09 09/09	16,75
091010424596	03	09 2009 014621960	GHIURUTAN SORIN DRAG	CL PANADERIAS 5	09450	BAÑOS DE VAL	08/09 08/09	40,19
091010424596	03	09 2009 015070988	GHIURUTAN SORIN DRAG	CL PANADERIAS 5	09450	BAÑOS DE VAL	09/09 09/09	96,29
091010598590	03	09 2009 014604984	DE ALMEIDA CARLOS AL	LG CAMPING EL BREZAL	09500	MEDINA DE POMAR	08/09 08/09	87,92
091010598590	03	09 2009 015051588	DE ALMEIDA CARLOS AL	LG CAMPING EL BREZAL	09500	MEDINA DE POMAR	09/09 09/09	58,61
091010644161	03	09 2009 014622162	BANU CONSTANTIN IOAN	CL ROSALES 24	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	87,92
091010644161	03	09 2009 015071190	BANU CONSTANTIN IOAN	CL ROSALES 24	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	75,36
091010778951	03	09 2009 014622364	ECH CHAYKH AHMED	CL ESCUELA 4	09311	OLMEDILLO DE	08/09 08/09	38,52
091010778951	03	09 2009 015071594	ECH CHAYKH AHMED	CL ESCUELA 4	09311	OLMEDILLO DE	09/09 09/09	83,74
091010779557	03	09 2009 014622566	EL MARNANE MOHAMED	CL ROSALES 24	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	96,29
091010779557	03	09 2009 015071796	EL MARNANE MOHAMED	CL ROSALES 24	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	100,48
091010947386	03	09 2009 014623172	AIT BAHDAT JAWAD	PZ DEL OLMO 21	09313	ANGUIX	08/09 08/09	60,29
091010947386	03	09 2009 015072204	AIT BAHDAT JAWAD	PZ DEL OLMO 21	09313	ANGUIX	09/09 09/09	87,92
091011023774	03	09 2009 014623374	ES SALHI OMAR	CL LA OLMA 12	09314	QUINTANAMANV	08/09 08/09	87,08
091011023774	03	09 2009 015072406	ES SALHI OMAR	CL LA OLMA 12	09314	QUINTANAMANV	09/09 09/09	96,29
091011085917	03	09 2009 015072709	PINTO DA SILVA RUI MIGUE	CL MESON 12	09441	SOTILLO RIBERA	09/09 09/09	100,48
091011529891	03	09 2009 015073113	DIAS PAIS JOAO JOSE	CL MESON 12	09441	SOTILLO RIBERA	09/09 09/09	100,48
091011854843	03	09 2009 014624586	POPA ALECU	AV CASTILLA 66	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	100,48
091011854843	03	09 2009 015073618	POPA ALECU	AV CASTILLA 66	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	79,55
091011919814	03	09 2009 014592355	EL AISSATI ABDELOUAF	CL SANTA CLARA 42	09002	BURGOS	08/09 08/09	71,17
091011919814	03	09 2009 015036434	EL AISSATI ABDELOUAF	CL SANTA CLARA 42	09002	BURGOS	09/09 09/09	100,48
091011983266	03	09 2009 014624889	HASANOVA MUSTAFOVA KADRI	CT DE ROA A PEÑAFIEL	09315	CUEVA DE ROA	08/09 08/09	7,54
091012002565	03	09 2009 015052703	PIRES DOS SANTOS MARCO A	MN CASTRESANA DE LOS	09510	CASTRESANA	09/09 09/09	9,22
091012002666	03	09 2009 015052804	MARQUES LOURENÇO JOSE JO	MN CASTRESANA DE LOS	09510	CASTRESANA	09/09 09/09	9,22
091012415120	03	09 2009 015074628	GARRIDO FERREIRA GIL	CL MESON 12	09441	SOTILLO RIBERA	09/09 09/09	100,48
091012595578	03	09 2009 015075234	BERNARDO MOREIRA JOSE MA	CL MESON 12	09441	SOTILLO RIBERA	09/09 09/09	9,22
091012737644	03	09 2009 014626206	KOSTOV EVGENI DIKOV	CL LA ROZA 7	09670	QUINTANAR DE	08/09 08/09	92,10
091012737644	03	09 2009 015075537	KOSTOV EVGENI DIKOV	CL LA ROZA 7	09670	QUINTANAR DE	09/09 09/09	41,87
091012852125	03	09 2009 014626812	NAUMOV TOPALOV ILIYA	CL PADRE MANJON 13	09300	ROA	08/09 08/09	12,56
091012852327	03	09 2009 014626913	METODIEVA TOPALOVA SVETL	CL PADRE MANJON 13	09300	ROA	08/09 08/09	12,56
091012896278	03	09 2009 015053814	ANTUNES DIAS FERNANDA MA	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/09 09/09	71,17
091012922247	03	09 2009 014627216	LAMAANI ABDELAKRIM	CL OLMA 12	09314	QUINTANAMANV	08/09 08/09	100,48
091012986814	03	09 2009 015076648	CARVAS FERNANDES MANUEL	CL ALTA 2	09313	ANGUIX	09/09 09/09	12,56
091013001160	03	09 2009 014627721	VETISAN VOICU LUCIAN	CL REAL 13	09313	ANGUIX	08/09 08/09	72,01
091013001261	03	09 2009 014627822	MAGDAS RALUCA DIANA	CL REAL 13	09313	ANGUIX	08/09 08/09	72,01
091013006618	03	09 2009 014628024	WALCZYK ROBERT JANUS	AV CASTILLA (JESUS G	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	100,48
091013006618	03	09 2009 015076951	WALCZYK ROBERT JANUS	AV CASTILLA (JESUS G	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	100,48
091013050872	03	09 2009 014628125	NEMES MARIA RODICA	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	08/09 08/09	63,64
091013263565	03	09 2009 014628529	APARICIO VINOHOZA ANGELO	CL SAN ANTONIO 20	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	12,56
091013263565	03	09 2009 015077456	APARICIO VINOHOZA ANGELO	CL SAN ANTONIO 20	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	8,38
091013271851	03	09 2009 014628731	EL FATIHI ABDELAZIZ	CL SANTA MARIA 10	09314	GUZMAN	08/09 08/09	100,48
091013271851	03	09 2009 015077658	EL FATIHI ABDELAZIZ	CL SANTA MARIA 10	09314	GUZMAN	09/09 09/09	92,10
091013289534	03	09 2009 014628933	DOS ANJOS FRAGOSO JOSE R	CT ESTACION 4	09317	SAN MARTIN D	08/09 08/09	100,48
091013289534	03	09 2009 015077961	DOS ANJOS FRAGOSO JOSE R	CT ESTACION 4	09317	SAN MARTIN D	09/09 09/09	71,17
091013396335	03	09 2009 014629135	COLDEA IONUT	CL PANADERIAS 5	09450	BAÑOS DE VAL	08/09 08/09	40,19
091013396335	03	09 2009 015078163	COLDEA IONUT	CL PANADERIAS 5	09450	BAÑOS DE VAL	09/09 09/09	96,29
091013493335	03	09 2009 014629640	DE ALMEIDA TEMIDO JOAO S	CL CAÑAMETAS 5	09310	TORRESANDINO	08/09 08/09	100,48
091013493335	03	09 2009 015078668	DE ALMEIDA TEMIDO JOAO S	CL CAÑAMETAS 5	09310	TORRESANDINO	09/09 09/09	33,49
091013511220	03	09 2009 014629842	HRISTOVA DIMITROVA STELA	CL POCILLO 6	09317	MAMBRILLA DE	08/09 08/09	100,48
091013511220	03	09 2009 015078870	HRISTOVA DIMITROVA STELA	CL POCILLO 6	09317	MAMBRILLA DE	09/09 09/09	46,06
091013517179	03	09 2009 014630145	SEVERINOV LIKOV LIKO	AV DE LA PAZ 9	09317	SAN MARTIN D	08/09 08/09	92,10
091013517179	03	09 2009 015079173	SEVERINOV LIKOV LIKO	AV DE LA PAZ 9	09317	SAN MARTIN D	09/09 09/09	92,10
091013529812	03	09 2009 014630347	NEVES BABO LUIS FILIPE	CL LOS ALMENDROS S/N.	09300	ROA	08/09 08/09	100,48
091013529812	03	09 2009 015079375	NEVES BABO LUIS FILIPE	CL LOS ALMENDROS S/N.	09300	ROA	09/09 09/09	83,74
091013569218	03	09 2009 014630650	SANDEV KAMEN TODOROV	CL BARRIO LA VIRGEN	09692	CANICOSA DE	08/09 08/09	12,56
091013569218	03	09 2009 015079678	SANDEV KAMEN TODOROV	CL BARRIO LA VIRGEN	09692	CANICOSA DE	09/09 09/09	8,38
091013691274	03	09 2009 014606806	NISTOR ALIN ANDREI	CL TAMARREDO 1	09500	MEDINA DE POMAR	08/09 08/09	50,24
091013691274	03	09 2009 015054420	NISTOR ALIN ANDREI	CL TAMARREDO 1	09500	MEDINA DE POMAR	09/09 09/09	46,06
091013734219	03	09 2009 015080183	TSVETANOV BORISOV BORISL	CL SANTA MARIA 8	09314	GUZMAN	09/09 09/09	27,64
091013747656	03	09 2009 014631357	HYUSMEN AHMED REYHAN	CL SANTA MARIA 10	09314	GUZMAN	08/09 08/09	66,98
091013747656	03	09 2009 015080385	HYUSMEN AHMED REYHAN	CL SANTA MARIA 10	09314	GUZMAN	09/09 09/09	97,13
091013748565	03	09 2009 014631559	IBRYAM RAIM METIN	CL SANTA MARIA 12	09314	GUZMAN	08/09 08/09	25,12
091013748565	03	09 2009 015080587	IBRYAM RAIM METIN	CL SANTA MARIA 12	09314	GUZMAN	09/09 09/09	100,48
091013749676	03	09 2009 015080789	DOBREVA DOBREVA ATANASKA	CL COSTANILLA 5	09391	CASTRILLO VAL	09/09 09/09	7,54
091013752912	03	09 2009 014631862	KALINOVA VASILEVA ALEKSA	CL CAÑADA 29	09441	SOTILLO RIBERA	08/09 08/09	100,48
091013752912	03	09 2009 015080890	KALINOVA VASILEVA ALEKSA	CL CAÑADA 29	09441	SOTILLO RIBERA	09/09 09/09	92,10
091013756649	03	09 2009 014631963	DINU CATALIN	PZ VELAZQUEZ 2	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	100,48
091013756649	03	09 2009 015080991	DINU CATALIN	PZ VELAZQUEZ 2	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	66,98
091013767056	03	09 2009 014632064	NEMES IOAN	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	08/09 08/09	63,64
091013803634	03	09 2009 014632468	MAJCHERSKI ZBIGNIEW	CL CASTILLA 64	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	100,48
091013803634	03	09 2009 015081803	MAJCHERSKI ZBIGNIEW	CL CASTILLA 64	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	100,48
091013803735	03	09 2009 014594476	DIMITROV MITEV EMIL	CL SANTA CLARA 44	09002	BURGOS	08/09 08/09	38,52

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
091013803735	03	09 2009 015038555	DIMITROV MITEV EMIL	CL SANTA CLARA 44	09002	BURGOS	09/09 09/09	41,87
091014392304	03	09 2009 014632771	SOUCA ELEONORA VALER	CL PUERTA DE LA VILL	09300	ROA	08/09 08/09	87,92
091014392304	03	09 2009 015082207	SOUCA ELEONORA VALER	CL PUERTA DE LA VILL	09300	ROA	09/09 09/09	100,48
091014479095	03	09 2009 014633478	CHEREJI OVIDIU STELI	CL GLORIA 27	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	54,42
091014479095	03	09 2009 015083015	CHEREJI OVIDIU STELI	CL GLORIA 27	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	87,92
091014491223	03	09 2009 014633680	SOUZA FIGUEIREDO COSTA M	CL SANTA MARIA DEL C	09311	OLMEDILLO ROA	08/09 08/09	100,48
091014491223	03	09 2009 015083217	SOUZA FIGUEIREDO COSTA M	CL SANTA MARIA DEL C	09311	OLMEDILLO ROA	09/09 09/09	83,74
091014503852	03	09 2009 014594678	IVANOVA EVA SHIBILOV	CL DOS DE MAYO 12	09006	BURGOS	08/09 08/09	20,93
091014503852	03	09 2009 015038858	IVANOVA EVA SHIBILOV	CL DOS DE MAYO 12	09006	BURGOS	09/09 09/09	100,48
091014649554	03	09 2009 014634993	BAERAM SOMNA	PZ ATLANTICO 1	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	100,48
091014649554	03	09 2009 015084732	BAERAM SOMNA	PZ ATLANTICO 1	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	92,10
091014652887	03	09 2009 014635296	RUMENOVA OGNANOVA NELI	PZ JARDINES DE DON D	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	15,07
091014652887	03	09 2009 015085035	RUMENOVA OGNANOVA NELI	PZ JARDINES DE DON D	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	54,42
091014677038	03	09 2009 014636007	LUPUTI FLORIAN	CL PUERTA NUEVA 32	09312	TORTOLES DE	08/09 08/09	100,48
091014677038	03	09 2009 015085944	LUPUTI FLORIAN	CL PUERTA NUEVA 32	09312	TORTOLES DE	09/09 09/09	100,48
091014697751	03	09 2009 014636209	SICJAN IOAN	PZ PUERTA DE LA VILL	09300	ROA	08/09 08/09	10,88
091014697852	03	09 2009 014636310	ARDELEAN CORINA MIHA	PZ PUERTA DE LA VILL	09300	ROA	08/09 08/09	10,88
091014739480	03	09 2009 014607513	HASANOVA OSMANOVA Aysel	CL SAN IGNACIO 1	09500	MEDINA DE POMAR	08/09 08/09	46,06
091014739480	03	09 2009 015055026	HASANOVA OSMANOVA Aysel	CL SAN IGNACIO 1	09500	MEDINA DE POMAR	09/09 09/09	50,24
091014756456	03	09 2009 014607614	SAVOVA YORDANOVA RENETA	CL SAN IGNACIO 3	09500	MEDINA DE POMAR	08/09 08/09	46,06
091014756456	03	09 2009 015055127	SAVOVA YORDANOVA RENETA	CL SAN IGNACIO 3	09500	MEDINA DE POMAR	09/09 09/09	41,87
091014793640	03	09 2009 015039464	VINTILA ALEXANDRU	CL REDONDAL 5	09620	MODUBAR DE L	09/09 09/09	18,42
091014818090	03	09 2009 015086550	CATRINA CLAUDIU	PZ ATLANTICO 1	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	65,32
091014828501	03	09 2009 015055329	SMOCHINA GABRIEL	CL LA MILAGROSA 10	09510	QUINCOCES DE	09/09 09/09	10,04
091014828703	03	09 2009 015055430	PLOTCHI EDUARD GIANI	CL LA MILAGROSA 10	09510	QUINCOCES DE	09/09 09/09	10,04
091014833854	03	09 2009 015086954	COSERARU COSTEL	CL TORREMILANOS 2	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	10,04
091014834056	03	09 2009 015087055	UNGUREANU NICOLAE ST	CL TORREMILANOS 2	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	10,04
091014834157	03	09 2009 015087156	NICULAE IULIAN	CL TORREMILANOS 2	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	10,04
091014834258	03	09 2009 015087257	TULOI ION CATALIN	CL CASCAJO 4	09471	FUENTESPINA	09/09 09/09	35,17
091014834359	03	09 2009 015087358	MIHAI CONSTANTIN	CL CASCAJO 4	09471	FUENTESPINA	09/09 09/09	35,17
091014834460	03	09 2009 015087459	GHEORGHE IRINEL FLOR	CL CASCAJO 4	09471	FUENTESPINA	09/09 09/09	35,17
091014834561	03	09 2009 015087560	ILIE IOAN	CL TORREMILANOS 2	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	35,17
091014834662	03	09 2009 015087661	JITARU ANDREI	CL CASCAJO 4	09471	FUENTESPINA	09/09 09/09	35,17
091014834763	03	09 2009 015087762	SANDU EMIL	CL CASCAJO 4	09471	FUENTESPINA	09/09 09/09	35,17
091014834864	03	09 2009 015087863	IONUT RADU	CL CASCAJO 4	09471	FUENTESPINA	09/09 09/09	35,17
091014834965	03	09 2009 015087964	AVRAM VASILE	CL TORREMILANOS 2	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	48,56
091014835066	03	09 2009 015088065	ION ALEXANDRU MARIN	CL TORREMILANOS 2	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	35,17
091014835167	03	09 2009 015088166	ILIE CIPRIAN	CL CASCAJO 4	09471	FUENTESPINA	09/09 09/09	35,17
091014835369	03	09 2009 015088267	IORDACHE CODRUT	CL CASCAJO 4	09471	FUENTESPINA	09/09 09/09	35,17
091014835470	03	09 2009 015088368	GHEORGHE AVRAM-CIMPE	CL CASCAJO 4	09471	FUENTESPINA	09/09 09/09	31,81
091014841736	03	09 2009 015055531	IONITA FLORENTIN MAD	AV TRESPADERNE 7	09512	VILLALUENGA	09/09 09/09	7,54
091014856385	03	09 2009 015055632	MITEV RADEV BANCHE	CL ARRIMADAS 4	09500	MEDINA DE POMAR	09/09 09/09	15,07
091014857193	03	09 2009 015089580	VASKOVA DIMITROVA ELENA	CL POCILLO 6	09317	MAMBRIILLA DE	09/09 09/09	34,33
091014857702	03	09 2009 015056339	DA CONCEICAO MARTINS IVO	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/09 09/09	7,54
091014857803	03	09 2009 015056440	DIAS DOS SANTOS LUIS CAR	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/09 09/09	7,54
091014857904	03	09 2009 015056541	DOS SANTOS BATISTA ANTON	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/09 09/09	7,54
091014860732	03	09 2009 015089883	CIORBA MONICA	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	09/09 09/09	15,91
091014860833	03	09 2009 015089984	BANCIU AUREL	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	09/09 09/09	15,91
091014860934	03	09 2009 015090085	VARGA ALEXANDRU	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	09/09 09/09	7,54
091014861035	03	09 2009 015090186	VARGA PAULINA	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	09/09 09/09	15,91
091014861136	03	09 2009 015090287	SERBAN SORIN	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	09/09 09/09	7,54
091014861338	03	09 2009 015090388	STRAJA CALIN VIOREL	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	09/09 09/09	7,54
091014861439	03	09 2009 015090489	STRAJA MARIA	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	09/09 09/09	15,91
091014861742	03	09 2009 015090590	REZMIVES BUJOR	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	09/09 09/09	15,91
091014861843	03	09 2009 015090691	BANCIU NICOLAE	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	09/09 09/09	15,91
091014862045	03	09 2009 015090792	LINGURAR COSMIN LIVI	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	09/09 09/09	11,72
091014862146	03	09 2009 015090893	UNGUREANU EUGEN MIHA	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	09/09 09/09	15,91
091014862247	03	09 2009 015090994	BANCIU COSTIN	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	09/09 09/09	11,72
091014862348	03	09 2009 015091095	LINGURAR OVIDIU MARC	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	09/09 09/09	7,54
091014862449	03	09 2009 015091196	LACATUS REMUS	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	09/09 09/09	15,91
091014862550	03	09 2009 015091200	SERBAN FLORIN	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	09/09 09/09	7,54
091014862651	03	09 2009 015091301	ROSTAS MARCEL	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	09/09 09/09	15,91
091014862752	03	09 2009 015091402	BANCIU VIRGIL TIBERI	PZ LOS POZOS 3	09300	ROA	09/09 09/09	7,54
091014863964	03	09 2009 015091604	CUTITAR IONEL	AV DE LA PAZ 13	09317	SAN MARTIN D	09/09 09/09	7,54
101002827359	03	09 2009 014594981	BELLAZAZ KADDOUR	CL SAN FRANCISCO 31	09005	BURGOS	08/09 08/09	8,38
101002827359	03	09 2009 015039565	BELLAZAZ KADDOUR	CL SAN FRANCISCO 31	09005	BURGOS	09/09 09/09	8,38
141043766345	03	09 2009 014637017	ARMASU ROMEL	CL LOS POZOS 17	09443	GUMIEL MERCADO	08/09 08/09	62,80
141043766345	03	09 2009 015092008	ARMASU ROMEL	CL LOS POZOS 17	09443	GUMIEL MERCADO	09/09 09/09	41,87
171027121400	03	09 2009 015056844	TEODORESCU VIRGIL CI	CL BARRIO DE SAN PED	09510	QUINCOCES DE	09/09 09/09	10,04
181051422712	03	09 2009 015092311	BANCIU PETRU	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	09/09 09/09	7,54
201025760621	03	09 2009 015056945	LAPADAT DANIELA	CT BERNEDO 3	09216	ALBAINA	09/09 09/09	10,88
211015398072	03	09 2009 014608119	MOREIRA BARRELA ANTONIO	MN IBRILLOS S/N.	09259	IBRILLOS	08/09 08/09	100,48
211015398072	03	09 2009 015057147	MOREIRA BARRELA ANTONIO	MN IBRILLOS S/N.	09259	IBRILLOS	09/09 09/09	100,48
211021135624	03	09 2009 014637320	GUIRCHANE SALEH	CL SANTA MARGARITA 1	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	100,48
211021135624	03	09 2009 015092513	GUIRCHANE SALEH	CL SANTA MARGARITA 1	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	87,92
211031079134	03	09 2009 015057450	BURLACU DORINA	AV TRESPADERNE 7	09512	VILLALUENGA	09/09 09/09	7,54
211033554755	03	09 2009 015092614	URLAN VASILICA	CL PEDROSA 8	09300	ROA	09/09 09/09	61,96

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
211035988344	03 09 2009 014637522	ATANASOVA DIMITROVA NADK	CT ROA A PEÑAFIEL KM.	09315	CUEVA DE ROA	08/09 08/09	7,54
211037929455	03 09 2009 014637623	KRASIMIROV DIMITROV BOYA	CT ROA A PEÑAFIEL KM.	09315	CUEVA DE ROA	08/09 08/09	36,84
221003930636	03 09 2009 014608422	FERNANDES CARDOSO LUISA	CL MATAPRAO S/N.	09270	CEREZO DE RI	08/09 08/09	100,48
221003930636	03 09 2009 015057551	FERNANDES CARDOSO LUISA	CL MATAPRAO S/N.	09270	CEREZO DE RI	09/09 09/09	96,29
221004379866	03 09 2009 014608523	SALVADA MARRUCHO JOAQUIM	CL CAMINO DE SANTIAG	09250	BEORADO	08/09 08/09	100,48
221004379866	03 09 2009 015057652	SALVADA MARRUCHO JOAQUIM	CL CAMINO DE SANTIAG	09250	BEORADO	09/09 09/09	87,92
221004380371	03 09 2009 014637724	FERNANDES DA SILVA LUCIA	MN MAHAMUD	09228	MAHAMUD	08/09 08/09	75,36
221004380371	03 09 2009 015093018	FERNANDES DA SILVA LUCIA	MN MAHAMUD	09228	MAHAMUD	09/09 09/09	96,29
221008745270	03 09 2009 014638027	ALIEV SYULEYMANOV AYDAN	CL SANTA MARIA 10	09314	GUZMAN	08/09 08/09	83,74
221008745270	03 09 2009 015093119	ALIEV SYULEYMANOV AYDAN	CL SANTA MARIA 10	09314	GUZMAN	09/09 09/09	83,74
241003057705	03 09 2009 014639138	NAIDENOVA VELICHTKOVA MA	CL REAL 50	09443	GUMIEL MERCADO	08/09 08/09	83,74
241003057705	03 09 2009 015093826	NAIDENOVA VELICHTKOVA MA	CL REAL 50	09443	GUMIEL MERCADO	09/09 09/09	100,48
241003057806	03 09 2009 014639239	DIKOV ANGELOV VELITCHKO	CL REAL 50	09443	GUMIEL MERCADO	08/09 08/09	83,74
241003057806	03 09 2009 015093927	DIKOV ANGELOV VELITCHKO	CL REAL 50	09443	GUMIEL MERCADO	09/09 09/09	36,84
241016827661	03 09 2009 015058359	ESCUDERO BORJA MARGARITA	CL MADRID 33	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	12,56
251011131119	03 09 2009 014595991	CALOTA STAN	CL OBDULIO FERNANDEZ	09006	BURGOS	08/09 08/09	12,56
251011131119	03 09 2009 015040575	CALOTA STAN	CL OBDULIO FERNANDEZ	09006	BURGOS	09/09 09/09	83,74
261006889270	03 09 2009 014189908	TALIB HUSSAIN	CL VITORIA 247	09006	BURGOS	07/09 07/09	46,06
261006889270	03 09 2009 014596395	TALIB HUSSAIN	CL VITORIA 247	09006	BURGOS	08/09 08/09	100,48
261006889270	03 09 2009 015041181	TALIB HUSSAIN	CL VITORIA 247	09006	BURGOS	09/09 09/09	100,48
261008773292	03 09 2009 014640047	DA CUNHA NOGUEIRA ALBERT	CT ROA A SANTA MARIA	09311	OLMEDILLO DE	08/09 08/09	79,55
261008773292	03 09 2009 015095139	DA CUNHA NOGUEIRA ALBERT	CT ROA A SANTA MARIA	09311	OLMEDILLO DE	09/09 09/09	100,48
261009294466	03 09 2009 015095240	DOS SANTOS CALDEIREIRO J	CL REAL 4	09317	SAN MARTIN D	08/09 09/09	10,88
261011287313	03 09 2009 014596496	DOS ANJOS ABILIO AUG	MN FINCA LAS CALDERA	09227	IGLESIAS	08/09 08/09	100,48
261011287313	03 09 2009 015041484	DOS ANJOS ABILIO AUG	MN FINCA LAS CALDERA	09227	IGLESIAS	09/09 09/09	92,10
261011318231	03 09 2009 015095341	DA SILVA MONTEIRO MIGUEL	CL SANTA MARIA 14	09311	OLMEDILLO DE	09/09 09/09	8,38
261012331273	03 09 2009 015095442	MACHADO DIAS VIRGINIA FE	CL REAL 4	09317	SAN MARTIN D	08/09 09/09	10,88
271004665934	03 09 2009 014640148	MARTINS LOURENCO JOAO AL	CL GENERAL FRANCO 21	09314	GUZMAN	08/09 08/09	100,48
271004665934	03 09 2009 015095543	MARTINS LOURENCO JOAO AL	CL GENERAL FRANCO 21	09314	GUZMAN	09/09 09/09	92,10
290072794227	03 09 2009 015042494	IGLESIAS CUESTA LUIS	CL CRUCERO SAN JULIA	09002	BURGOS	09/09 09/09	31,81
291092980358	03 09 2009 014597106	MOYA TEBAR RUBEN	AV CANTABRIA 9	09006	BURGOS	08/09 08/09	12,56
291092980358	03 09 2009 015042595	MOYA TEBAR RUBEN	AV CANTABRIA 9	09006	BURGOS	09/09 09/09	8,38
301029239420	03 09 2009 014597611	OUCHAYANE LAID	AV CONSTITUCION ESPA	09007	BURGOS	08/09 08/09	26,80
301029239420	03 09 2009 015042801	OUCHAYANE LAID	AV CONSTITUCION ESPA	09007	BURGOS	09/09 09/09	100,48
301033726072	03 09 2009 014597914	CHAREF MOHAMMED	AV CONSTITUCION ESPA	09007	BURGOS	08/09 08/09	17,58
301033726072	03 09 2009 015043104	CHAREF MOHAMMED	AV CONSTITUCION ESPA	09007	BURGOS	09/09 09/09	20,93
301038925373	03 09 2009 015096452	AMHIL ABDELKRIM	PZ MEDITERRANEO 5	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	13,39
301043807911	03 09 2009 014641057	KHALID HALABI	PZ VELAZQUEZ 2	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	42,71
301043807911	03 09 2009 015096553	KHALID HALABI	PZ VELAZQUEZ 2	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	12,56
301048912737	03 09 2009 014641158	LAAOUINA MOUSTAPHA	CL SANTA TERESA DE J	09600	SALAS DE LOS	08/09 08/09	100,48
301048912737	03 09 2009 015096654	LAAOUINA MOUSTAPHA	CL SANTA TERESA DE J	09600	SALAS DE LOS	09/09 09/09	100,48
311012590665	03 09 2009 015096957	SANTOS LOURENCO JOAO PAU	CL ALTA 2	09441	SOTILLO RIBERA	09/09 09/09	92,10
311019970042	03 09 2009 014641461	DIMITROV KOSTOV ANGEL	CL MONTEJO 23	09460	MILAGROS	08/09 08/09	100,48
311019970042	03 09 2009 015097058	DIMITROV KOSTOV ANGEL	CL MONTEJO 23	09460	MILAGROS	09/09 09/09	92,10
341006210946	03 09 2009 015097159	EL MANNI EL MUSTAPHA	CL ROSALES 3	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	7,54
371011449908	03 09 2009 015097260	MONTEIRO PINTO ANDRE	CL SAN VICENTE 22	09441	SOTILLO RIBERA	09/09 09/09	8,38
401003979644	03 09 2009 014599530	RBIB AHMED	AV DEL CID CAMPEADOR	09005	BURGOS	08/09 08/09	7,54
401005254990	03 09 2009 014641865	HRISTOV RADEV KOLYU	CL ESCUELA 11	09346	MECERREYES	08/09 08/09	100,48
401005254990	03 09 2009 015097563	HRISTOV RADEV KOLYU	CL ESCUELA 11	09346	MECERREYES	09/09 09/09	100,48
401005482639	03 09 2009 014641966	MIMOUN AZZAIM	CT ESTACION 26	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	87,92
401005482639	03 09 2009 015097664	MIMOUN AZZAIM	CT ESTACION 26	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	96,29
431025984246	03 09 2009 015098068	ALEXANDRU JACOB	CL LOS BALCONES 12	09300	ROA	09/09 09/09	11,72
451019894533	03 09 2009 015098573	REZMIVES DOREL	PZ DEL POZO 3	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	15,91
451021062270	03 09 2009 015062096	GROZAV CRISTINEL COS	BO SAN PEDRO S/N.	09510	QUINCOCES DE	09/09 09/09	18,42
451026590664	03 09 2009 015098674	HORT SORINEL	CL ARCO ISILLLA 5	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	11,72
451031056001	03 09 2009 015062100	VLAD FLORIN MARIUS	CL BALNEARIO DE CORC	09572	CILLERUELO D	09/09 09/09	66,98
461074492783	03 09 2009 014599732	AHMED SAJED RIAZ	CL LUIS ALBERDI 16	09007	BURGOS	08/09 08/09	76,20
461074492783	03 09 2009 015044821	AHMED SAJED RIAZ	CL LUIS ALBERDI 16	09007	BURGOS	09/09 09/09	75,36
461099030349	03 09 2009 015098876	LUPUTI ALEXANDRU	CL PUERTA NUEVA 28	09312	TORTOLES DE	09/09 09/09	97,13
471017464649	03 09 2009 014599934	HERNANDEZ HERNANDEZ ALBE	CL ENCUESTRO 1	09197	QUINTANADUE	08/09 08/09	100,48
471017464649	03 09 2009 015045124	HERNANDEZ HERNANDEZ ALBE	CL ENCUESTRO 1	09197	QUINTANADUE	09/09 09/09	71,17
471020831054	03 09 2009 015045225	PERELIKOVA MITEVA DANIEL	CL MOLINO SALINAS 1	09007	BURGOS	09/09 09/09	41,03
481036757327	03 09 2009 014612563	GRIGUTA GHEORGHE	CL CAMINO EL BERRON	09585	BORTEDO	08/09 08/09	100,48
481036757327	03 09 2009 015062302	GRIGUTA GHEORGHE	CL CAMINO EL BERRON	09585	BORTEDO	09/09 09/09	100,48
481042654725	03 09 2009 014612765	DA SILVA COELHO MANUEL	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	100,48
481042654725	03 09 2009 015062504	DA SILVA COELHO MANUEL	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	100,48
481046710638	03 09 2009 015062605	HALID ALISH ALI	CL VICENTE LOPEZ 2	09500	MEDINA DE POMAR	09/09 09/09	15,07
481048819679	03 09 2009 014612866	BOROICA GRIGORE	CL CAYUELA 17	09585	VALLE DE MENA	08/09 08/09	100,48
481048819679	03 09 2009 015062706	BOROICA GRIGORE	CL CAYUELA 17	09585	VALLE DE MENA	09/09 09/09	50,24
491006314263	03 09 2009 014644087	MEHMEDOV MITHAT ALIE	CT DE LA ESTACION 17	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	100,48
491006314263	03 09 2009 015100088	MEHMEDOV MITHAT ALIE	CT DE LA ESTACION 17	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	100,48
491006314465	03 09 2009 014644188	ASENOVA ASENKA APOST	CT DE LA ESTACION 17	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	100,48
491006314465	03 09 2009 015100189	ASENOVA ASENKA APOST	CT DE LA ESTACION 17	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	100,48
491008599221	03 09 2009 014644390	RADULESCU MARIAN RAI	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	08/09 08/09	30,14
491008599221	03 09 2009 015100391	RADULESCU MARIAN RAI	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	09/09 09/09	33,49
491008599221	03 09 2009 014644491	SOARE VASILE	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	08/09 08/09	88,75

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
491008599322	03	09 2009 015100492	SOARE VASILE	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	09/09 09/09	96,29
491008599423	03	09 2009 014644592	NISTOR ADRIAN GEORGI	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	08/09 08/09	30,14
491008599423	03	09 2009 015100593	NISTOR ADRIAN GEORGI	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	09/09 09/09	79,55
491008599524	03	09 2009 014644693	MATACHE ALEXANDRU	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	08/09 08/09	88,75
491008599524	03	09 2009 015100694	MATACHE ALEXANDRU	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	09/09 09/09	100,48
491008599625	03	09 2009 014644794	STAN LUCIAN	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	08/09 08/09	88,75
491008599625	03	09 2009 015100795	STAN LUCIAN	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	09/09 09/09	100,48
491008599726	03	09 2009 014644895	ILIE ION	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	08/09 08/09	88,75
491008599726	03	09 2009 015100896	ILIE ION	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	09/09 09/09	100,48
491008599827	03	09 2009 014644996	GHEORGHE MIHAI	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	08/09 08/09	88,75
491008599827	03	09 2009 015100900	GHEORGHE MIHAI	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	09/09 09/09	96,29
491008599928	03	09 2009 014645000	SOARE VIOREL	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	08/09 08/09	88,75
491008599928	03	09 2009 015101001	SOARE VIOREL	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	09/09 09/09	96,29
491008600029	03	09 2009 014645101	TABUS ALEXANDRU IONU	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	08/09 08/09	88,75
491008600029	03	09 2009 015101102	TABUS ALEXANDRU IONU	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	09/09 09/09	100,48
491008600130	03	09 2009 014645202	UDILIA VASILE	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	08/09 08/09	88,75
491008600130	03	09 2009 015101203	UDILIA VASILE	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	09/09 09/09	96,29
491008600231	03	09 2009 014645303	MATACHE MARIUS	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	08/09 08/09	88,75
491008600231	03	09 2009 015101304	MATACHE MARIUS	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	09/09 09/09	100,48
491008600332	03	09 2009 014645404	BUCEA GHEORGHE	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	08/09 08/09	88,75
491008600332	03	09 2009 015101405	BUCEA GHEORGHE	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	09/09 09/09	96,29
491008615991	03	09 2009 014645505	DUMITRU TABUS SORIN	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	08/09 08/09	65,32
491008615991	03	09 2009 015101506	DUMITRU TABUS SORIN	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	09/09 09/09	96,29
491008616092	03	09 2009 014645606	VIOREL ILIE	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	08/09 08/09	65,32
491008616092	03	09 2009 015101607	VIOREL ILIE	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	09/09 09/09	96,29
491008616193	03	09 2009 014645707	GUSATU IONUT	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	08/09 08/09	41,87
491008616193	03	09 2009 015101708	GUSATU IONUT	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	09/09 09/09	100,48
491008616294	03	09 2009 014645808	GEAMBASU GHEORGHE	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	08/09 08/09	41,87
491008616294	03	09 2009 015101809	GEAMBASU GHEORGHE	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	09/09 09/09	100,48
491008616395	03	09 2009 014645909	URSAN COSMIN	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	08/09 08/09	41,87
491008616395	03	09 2009 015101910	URSAN COSMIN	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	09/09 09/09	100,48
491008616496	03	09 2009 014646010	DRAGOI CRISTIAN LAUR	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	08/09 08/09	65,32
491008616496	03	09 2009 015102011	DRAGOI CRISTIAN LAUR	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	09/09 09/09	100,48
491008616500	03	09 2009 014646111	GEAMBASU LAURENTIU G	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	08/09 08/09	65,32
491008616500	03	09 2009 015102112	GEAMBASU LAURENTIU G	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	09/09 09/09	100,48
491008616601	03	09 2009 014646212	MARIN ROMAN	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	08/09 08/09	65,32
491008616601	03	09 2009 015102213	MARIN ROMAN	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	09/09 09/09	96,29
491008616702	03	09 2009 014646313	DUMITRACHE GHEORGHE	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	08/09 08/09	41,87
491008616702	03	09 2009 015102314	DUMITRACHE GHEORGHE	CL MARIANO REVENGA 4	09391	CASTRILLO VAL	09/09 09/09	100,48
500049243984	03	09 2009 014600136	FUENTE SALA JOSE ANTONIO	CL SALDAÑA 1	09003	BURGOS	08/09 08/09	71,17
500049243984	03	09 2009 015045427	FUENTE SALA JOSE ANTONIO	CL SALDAÑA 1	09003	BURGOS	09/09 09/09	71,17
501005702238	03	09 2009 014646414	ALVES ANTONIO	CL ESTACION	09317	SAN MARTIN D	08/09 08/09	100,48
501005702238	03	09 2009 015102415	ALVES ANTONIO	CL ESTACION	09317	SAN MARTIN D	09/09 09/09	71,17
501007189267	03	09 2009 014646515	BORGES FERNANDA MARI	CL LOS ALMENDROS, S/	09300	ROA	08/09 08/09	93,78
501007189267	03	09 2009 015102516	BORGES FERNANDA MARI	CL LOS ALMENDROS, S/	09300	ROA	09/09 09/09	13,39
501012670777	03	09 2009 014646717	LUCAS ALMEIDA PAULO ALEX	CL ESTACION	09317	SAN MARTIN D	08/09 08/09	100,48
501012670777	03	09 2009 015102718	LUCAS ALMEIDA PAULO ALEX	CL ESTACION	09317	SAN MARTIN D	09/09 09/09	71,17
501021557088	03	09 2009 014646818	DA SILVA GOMES JOAO MANU	CL ALTA 2	09313	ANGUIX	08/09 08/09	100,48
501021557088	03	09 2009 015102819	DA SILVA GOMES JOAO MANU	CL ALTA 2	09313	ANGUIX	09/09 09/09	83,74
501021810302	03	09 2009 014646919	DIMITRINOV DIMITROV YORD	CL FERNAN GONZALEZ 8	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	12,56
501021810302	03	09 2009 015102920	DIMITRINOV DIMITROV YORD	CL FERNAN GONZALEZ 8	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	8,38
501021919022	03	09 2009 014647020	MARIA JULIO ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 26	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	33,49
501021919022	03	09 2009 015103021	MARIA JULIO ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 26	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	50,24
501024339271	03	09 2009 014647121	PEREIRA DOS SANTOS LEONE	CL LAS ERAS 6	09350	TERRADILLOS	08/09 08/09	96,29
501024339271	03	09 2009 015103122	PEREIRA DOS SANTOS LEONE	CL LAS ERAS 6	09350	TERRADILLOS	09/09 09/09	100,48
501031816658	03	09 2010 010439522	BARBOSA DA SILVA ALFREDO	CL MESON 14	09441	SOTILLO RIBERA	09/09 09/09	79,55

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09103832441	03	09 2009 014838491	IBAÑEZ CALVO JULIO	CL LOS PRADOS 5	09194	CARDEÑADIJO	08/09 08/09	193,09
09103832441	03	09 2009 015027946	IBAÑEZ CALVO JULIO	CL LOS PRADOS 5	09194	CARDEÑADIJO	09/09 09/09	193,09
09103866490	03	09 2009 014838693	RUIZ LERONES JOSE ANTONI	CL VITORIA 244	09007	BURGOS	08/09 08/09	193,09
09103866490	03	09 2009 015028047	RUIZ LERONES JOSE ANTONI	CL VITORIA 244	09007	BURGOS	09/09 09/09	193,09
09104053723	03	09 2009 014839303	DOS SANTOS CRISTIANO	CL DIEGO LAINEZ 11	09002	BURGOS	08/09 08/09	193,09
09104053723	03	09 2009 015028653	DOS SANTOS CRISTIANO	CL DIEGO LAINEZ 11	09002	BURGOS	09/09 09/09	193,09
091010104702	03	09 2009 014835562	VILLAGRAN TOCAGON JOSE M	CL CERVANTES 16	09002	BURGOS	08/09 08/09	193,09
091010104702	03	09 2009 015025118	VILLAGRAN TOCAGON JOSE M	CL CERVANTES 16	09002	BURGOS	09/09 09/09	193,09
091010865140	03	09 2009 014835865	GEMIL ADALET LEILA	CL JUAN BRAVO 2	09006	BURGOS	08/09 08/09	193,09
091010865140	03	09 2009 015025421	GEMIL ADALET LEILA	CL JUAN BRAVO 2	09006	BURGOS	09/09 09/09	193,09
091011931029	03	09 2009 014841828	CALDERON ROMAN MARIBEL A	CL LOS POZOS 40	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	193,09
091011931029	03	09 2009 015031582	CALDERON ROMAN MARIBEL A	CL LOS POZOS 40	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	64,36
481038026411	03	09 2009 014837178	GARCIA ANDRANGO JOSE	CL DELICIAS 11	09005	BURGOS	08/09 08/09	193,09
481038026411	03	09 2009 015026734	GARCIA ANDRANGO JOSE	CL DELICIAS 11	09005	BURGOS	09/09 09/09	193,09

RECURSOS DIVERSOS

090040171947	08	09 2009 011907980	JIMENEZ HERNANDEZ RAMIRO	CL ALFONSO VI	09200	MIRANDA DE EBRO	12/08 01/09	797,72
091006273303	08	09 2009 011907273	BORJA JIMENEZ VICTORIA	PZ DEL GRECO 2	09400	ARANDA DE DUERO	12/08 12/08	394,13
091008102357	08	09 2009 012151995	CUICHAN VILAÑA JOSE LUIS	AV CONSTITUCION 9	09007	BURGOS	10/06 06/08	611,10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Alava***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo

reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

201003706/3614. – 99,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 011013225204	MARIA SANTOS SERAFIN	CL RAMON Y CAJAL 4	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2009 013812132	08/09 08/09	100,48
07 011013225204	MARIA SANTOS SERAFIN	CL RAMON Y CAJAL 4	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2009 014172648	09/09 09/09	92,10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Albacete***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme

prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administra-

ción correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda,

del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Subdirector Provincial, Julio R. Grafulla Cabau.

201003707/3615. – 102,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 021020716820	DEAC REMUS	CL ARANDA 13	09471	FUENTELCESPED	03 02 2009 020625610	09/09 09/09	45,22

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alicante

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora

devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Subdirector Provincial, Ignacio Cortés Gomis.

201003708/3616. – 90,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 041037719167	KHAN MUSA	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	03 03 2009 045690545	08/09 08/09	41,87
07 041037719167	KHAN MUSA	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	03 03 2009 049053617	09/09 09/09	62,80

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Barcelona

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que

figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Mercedes Luesma Sáez.

201003709/3617. – 99,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 241002432659	VILA VARGAS EUGENIO MANU	PZ EL GRECO 5	09400	ARANDA DE DUERO	03 08 2009 085821340	09/09 09/09	299,02
07 241002432659	VILA VARGAS EUGENIO MANU	PZ EL GRECO 5	09400	ARANDA DE DUERO	03 08 2009 089849567	10/09 10/09	299,02

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

07 091010899593	BERRIO JIMENEZ BASILIO	CL PEREZ GALDOS 15	09200	MIRANDA DE EBRO	03 08 2010 015450041	09/09 09/09	87,92
-----------------	------------------------	--------------------	-------	-----------------	----------------------	-------------	-------

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Huelva

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo

reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Pérez Moreno.

201003710/3618. – 93,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091011982862	NENKOV STEFAN ILIEV	CT DE ROA A PEÑAFIEL	09315	CUEVA DE ROA	03 21 2009 035533867	08/09 08/09	30,98

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Jaén***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo

reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Subdirector Provincial, Manuel Viedma García.

201003711/3619. – 99,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 261012232253	MEDINA MOREIRA LUIS MIGU	CL SAN ESTEBAN 11	09400	ARANDA DE DUERO	03 23 2009 033535032	08/09 08/09	100,48
07 261012232253	MEDINA MOREIRA LUIS MIGU	CL SAN ESTEBAN 11	09400	ARANDA DE DUERO	03 23 2009 034966992	09/09 09/09	100,48

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Lérida***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la

Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, apla-

zamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Pilar Longares Felipe.

201003712/3620. – 93,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 25105949622	MAZHAR Y AZHAR INTERNACI	CL SANTA DOROTEA 6	09001	BURGOS	03 25 2009 018884868	08/09 08/09	622,28

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los inte-

reses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, «Boletín Oficial del Estado» 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

2010003713/3621. – 99,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 28166829280	GLOBAL BURGALESA DE PINT	CL SANTIAGO 53	09007	BURGOS	03 28 2009 096019778	08/09 08/09	461,46
10 28166829280	GLOBAL BURGALESA DE PINT	CL SANTIAGO 53	09007	BURGOS	03 28 2009 107210952	09/09 09/09	461,46
10 28174905542	ALBA DORADA, S.L.	PP REGINO SAINZ DE L	09004	BURGOS	02 28 2009 080447339	07/09 07/09	896,87

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

07 281265561360	EZZINE EL HASSAN	CL ALTA 2	09313	ANGUIX	03 28 2009 096633710	08/09 08/09	62,80
07 281265561360	EZZINE EL HASSAN	CL ALTA 2	09313	ANGUIX	03 28 2009 105182238	09/09 09/09	92,10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Navarra***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora

devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rosa Aguirre Martínez.

201003714/3622. – 93,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 31106142377	MAZHAR Y AZHAR INTERNACI	CL SANTA DOROTEA 6	09001	BURGOS	03 31 2009 018432012	08/09 08/09	800,82
10 31106142377	MAZHAR Y AZHAR INTERNACI	CL SANTA DOROTEA 6	09001	BURGOS	03 31 2009 019686847	09/09 09/09	937,28

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

07 451022996715	IDRISSI MOHAMMED	PZ SAN ANDRES 4	09443	GUMIEL DE MERCADO	03 31 2009 018639752	08/09 08/09	36,00
-----------------	------------------	-----------------	-------	-------------------	----------------------	-------------	-------

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de La Rioja***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme

prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta pro-

ceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Teresa Romeo García.

201003715/3623. – 99,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 26103951704	PROYECTOS Y REFORMAS LUN	CL ROSALIA DE CASTRO	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2009 016075643	08/09 08/09	109,43
10 26103951704	PROYECTOS Y REFORMAS LUN	CL ROSALIA DE CASTRO	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2009 016075744	08/09 08/09	250,85

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

07 011008612549	FERNANDES NOGUEIRA JOAQU	AV DE LA PAZ 15	09004	BURGOS	03 26 2009 016320062	09/09 09/09	317,65
-----------------	--------------------------	-----------------	-------	--------	----------------------	-------------	--------

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

07 011010320355	CARVALHO RODRIGUES LUIS	CL LA FUENTE 3	09314	VILLAESCUSA	03 26 2009 016139503	08/09 08/09	100,48
07 011010320355	CARVALHO RODRIGUES LUIS	CL LA FUENTE 3	09314	VILLAESCUSA	03 26 2009 016808803	09/09 09/09	92,10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Salamanca

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de

ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Antonio Domínguez Domínguez.

201003716/3624. – 99,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091013794944	SINCU ADRIAN	CL BARRIO GIMENO 26	09001	BURGOS	03 37 2009 014088240	09/09 09/09	299,02

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

07 091014653493	DURAC FLORIN	CL SANTA ANA 13	09400	ARANDA DE DUERO	03 37 2009 014060756	08/09 08/09	100,48
07 091014653493	DURAC FLORIN	CL SANTA ANA 13	09400	ARANDA DE DUERO	03 37 2009 014444110	09/09 09/09	100,48
07 091014653796	MUSTAFA RAMONA	CL SANTA ANA 3	09400	ARANDA DE DUERO	03 37 2009 014060857	08/09 08/09	100,48
07 091014653796	MUSTAFA RAMONA	CL SANTA ANA 3	09400	ARANDA DE DUERO	03 37 2009 014444211	09/09 09/09	100,48
07 471022010818	DURAC MARIAN	CL SANTA ANA 13	09400	ARANDA DE DUERO	03 37 2009 014071365	08/09 08/09	100,48
07 471022010818	DURAC MARIAN	CL SANTA ANA 13	09400	ARANDA DE DUERO	03 37 2009 014455628	09/09 09/09	100,48

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Segovia***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de

ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Paz Manzano Moro.

201003717/3625. – 99,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091013191322	CHIRA DANIEL AGUSTIN	CL LOS BALCONES 12	09300	ROA	03 40 2009 012510175	09/09 09/09	303,83
07 091013191322	CHIRA DANIEL AGUSTIN	CL LOS BALCONES 12	09300	ROA	03 40 2009 012605256	10/09 10/09	303,83

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

07 401006474160	JEKHMANE AHMED	CL ROSALES 3	09400	ARANDA DE DUERO	03 40 2009 012489967	08/09 08/09	100,48
07 401006474160	JEKHMANE AHMED	CL ROSALES 3	09400	ARANDA DE DUERO	03 40 2009 012722363	09/09 09/09	100,48
07 441002820832	NIKOLOVA RADEVA MITKA	CL ESCUELA 11	09346	MECERREYES	03 40 2009 012505529	08/09 08/09	100,48
07 441002820832	NIKOLOVA RADEVA MITKA	CL ESCUELA 11	09346	MECERREYES	03 40 2009 012741965	09/09 09/09	100,48

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Soria***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar

la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta pro-

ceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa de Sección, María Angeles Arauzo García.

201003718/3626. – 90,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 041018554593	ADIR GHEORGE	CL LA RIBERA 10	09400	ARANDA DE DUERO	03 42 2009 010917831	08/09 08/09	100,48
07 041018554593	ADIR GHEORGE	CL LA RIBERA 10	09400	ARANDA DE DUERO	03 42 2009 011011494	09/09 09/09	71,17

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Toledo

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados

desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Macías Pérez.

201003719/3627. – 96,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091007133064	FERNANDES CARDOSO ALBERT	CT SOTILLO	09311	LA HORRA	03 45 2009 023399817	08/09 08/09	100,48
07 091007133064	FERNANDES CARDOSO ALBERT	CT SOTILLO	09311	LA HORRA	03 45 2009 024582308	09/09 09/09	87,92

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social

cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Isabel Alonso Cuesta.

201003720/3628. – 96,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091012726025	KOLEV HRISTOV HRISTO	CL EL TINTE 12	09300	ROA	03 47 2009 018092672	09/09 09/09	12,56
07 091013519809	PENKOV IVANOV VALKO	CL EL POZO 3	09300	ROA	03 47 2009 017324958	08/09 08/09	12,56
07 091013519809	PENKOV IVANOV VALKO	CL EL POZO 3	09300	ROA	03 47 2009 018093278	09/09 09/09	46,06
07 091013520314	CHERVENKOVA IVANOVA GENA	CL EL POZO 3	09300	ROA	03 47 2009 017325059	08/09 08/09	41,87
07 091013520314	CHERVENKOVA IVANOVA GENA	CL EL POZO 3	09300	ROA	03 47 2009 018093480	09/09 09/09	37,68
07 471012291923	VASILEV KOSTADINOV ANTON	CL EL TINTE 2	09300	ROA	03 47 2009 018104190	09/09 09/09	12,56

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados

desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Subdirectora Provincial, Eva Suárez Magdalena.

201003721/3629. – 90,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 48110493567	DA COSTA NOVO AFONSO ANT	CL JUAN RAMON JIMENEZ	09200	MIRANDA DE EBRO	02 48 2009 016669840	04/09 04/09	3.476,64
10 48110493567	DA COSTA NOVO AFONSO ANT	CL JUAN RAMON JIMENEZ	09200	MIRANDA DE EBRO	02 48 2009 017997326	05/09 05/09	2.800,62

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Zamora***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados

desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, José Antolín Martín Martín.

201003722/3630. – 93,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091013788678	RADUCAN DORU	CL CASCAJAR 8	09400	ARANDA DE DUERO	03 49 2009 012541617	09/09 09/09	299,02
07 091013788678	RADUCAN DORU	CL CASCAJAR 8	09400	ARANDA DE DUERO	03 49 2009 012645990	10/09 10/09	299,02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Zaragoza***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Victoria Raluy Gozalo.

2010003723/3631. – 99,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 051005309027	NIKOLAEV VASILEV VALENTI	CL NUEVA 1	09660	HONTORIA DEL	03 50 2009 026654343	09/09 09/09	25,96
07 141042447953	HAFIDI AZIZ	CL PROGRESO 14	09002	BURGOS	03 50 2009 024958459	08/09 08/09	28,46
07 141042447953	HAFIDI AZIZ	CL PROGRESO 14	09002	BURGOS	03 50 2009 026662528	09/09 09/09	83,74

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, Dorin Nicole Sabo y Rita Dobai, expediente número 09 02 09 00161435, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se publica la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 21 de abril de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número X3169073H, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º de prov. apremio	Periodo	Régimen
09 09 011574645	01 2009/01 2009	0521
09 09 012259103	03 2009/03 2009	0521
09 09 012867371	04 2009/04 2009	0521
09 09 013063492	05 2009/05 2009	0521

Importe deuda.–

Principal	970,75 euros
Recargo	194,17 euros
Intereses	46,09 euros
Costas e intereses presupuestados	116,00 euros
Total	1.327,01 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de

la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Sabo Dorin Nicole.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Rafael Calleja, 5 B 4.º de Briviesca; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Rafael Calleja; Número vía: 5; Escalera: B; Piso: 4; Puerta: F; Código postal: 09240; Código municipal: 09058.

Datos registro. – Número tomo: 1.903; Número libro: 156; Número folio: 218; Número finca: 19.788.

Descripción ampliada. – Vivienda dúplex letra F, en Briviesca. Código postal 09240. Superficie construida: 90,2 metros cuadrados. Superficie útil 80,31 metros cuadrados. Linderos: Derecha, vivienda dúplex letras E y H y caja del ascensor y cuarto de servicios comunes; izquierda, vivienda dúplex letras D y E y calle Rafael Calleja; fondo, caja del ascensor, cuarto de servicios comunes, descansillo de la escalera por donde tiene su acceso a la vivienda dúplex letra A y cubierta sobre la planta cuarta del edificio y frente, calle Rafael Calleja, vivienda dúplex tipo E y cuarto de servicios comunes.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca.

Miranda de Ebro, a 1 de marzo de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

201003734/3611. – 198,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de La Rioja***Subasta de bienes inmuebles*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01 de Logroño.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Bonifacio Cerreduela Motos por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 8 de abril de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 1 de junio de 2010, a las 10.00 horas en la Oficina Integral de la Seguridad Social en La Rioja, calle San Bartolomé, 4 de Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de Subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14.00 horas del día 31 de mayo de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el dos por ciento del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la T.G.S.S. o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

– Los importes de las cargas están referidos a las siguientes fechas: Bancaja 10-3-2010.

– Para fijar el tipo de subasta se han considerado las cargas de la hipoteca en 26.348,06 euros, es decir, la mitad del préstamo hipotecario, ya que el bien a enajenar es la mitad indivisa de la urbana. Quedarán subsistentes íntegramente las cargas y gravámenes preferentes al derecho anotado de la Seguridad Social. Los condominios y copartícipes podrán ejercer el derecho de retracto ante la Jurisdicción Civil en los términos regulados en los artículos 1522 y 1524 del Código Civil.

– El adquirente responderá de la diferencia que pudiera producirse desde la fecha indicada y la que pudiera existir en el momento de la transmisión correspondiente al lapso temporal establecido en la Ley.

Bienes objeto de la subasta. –

Apremiado: Cerreduela Motos, Bonifacio.

Bienes: 50% del pleno dominio con carácter privativo de la vivienda, sita en la calle San Nicolás número 2 del municipio de Pancorbo (Burgos). Tiene una superficie construida de 70 metros cuadrados. Está inscrita en el tomo 1.398, libro 98, folio 47, finca 8.178 del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro (Burgos).

Cargas preferentes. –

Hipoteca Bancaja: 26.353,32 euros.

Tasación: 12.040,00 euros.

Tipo de subasta: 8.087,42 euros.

Logroño, a 19 de abril de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, Rafael González Rodríguez.

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de abril de 2010, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, sin criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de arrendamiento del centro social bar, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de oír reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la siguiente licitación por procedimiento abierto, de tramitación urgente, aplazándose la licitación por tiempo necesario en el supuesto de existir reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

– *Objeto:* Adjudicación del contrato de arrendamiento del centro social bar de Pedrosa de Duero, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, sin criterios de adjudicación.

– *Tipo de licitación:* El precio ofertado por los participantes no podrá ser inferior a 1.000,00 euros.

– *Fianzas:* Provisional, 20 euros. Definitiva 150 euros.

– *Presentación de proposiciones:* Se ajustarán a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se presentarán en la Sede del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero, Plaza Mayor, s/n., Pedrosa de Duero 09314 (Burgos) o a través del procedimiento previsto en la Ley de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de trece días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo se entiende prorrogado hasta las 14 horas del día hábil inmediato siguiente.

– *Apertura de pliegos:* En el Ayuntamiento de Pedrosa de Duero, a las 13.30 horas del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

– *Obtención de información y documentación:* En el lugar señalado para presentación de proposiciones o por correo electrónico:

aytopedrosadeduero@yahoo.es, o telefax 947 53 00 81

En Pedrosa de Duero, a 30 de abril de 2010. – La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

201003856/3729. – 120,00

Junta Vecinal de Eterna

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo

intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.725 de Eterna, perteneciente al Ayuntamiento de Belorado, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de la jurisdicción de Eterna, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.725, por un periodo de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2019/2020.

Relación de titulares conforme a datos catastrales. –

TITULAR	SUPERF.	TITULAR	SUPERF.	TITULAR	SUPERF.
AGUSTIN GORGAÑON EUSEBIO	0,0841	DIEZ SILVESTRE JULIAN	0,1342	GARCIA SAN MARTIN DONATO	0,1083
AGUSTIN GARCIA URELIO	0,1160	ESPINOSA ESPINOSA FABIAN	0,0821	GARCIA SAN MARTIN POLICARPO	0,1687
AGUSTIN GOMEZ ENCARNACION	0,1099	ESPINOSA ESPINOSA MODESTO	1,1664	GARCIA SILVESTRE DONATO	0,1597
AGUSTIN SOTO MELQUADES	0,1030	ESPINOSA ESTEBAN FELICIANO	0,2753	GARCIA SOTO BENITO	1,9246
ALEJOS GARCIA MARCELINO	1,1176	ESPINOSA ESTEBAN FRANCISCO	0,2906	GARCIA SOTO BENITO Y OTROS	0,3124
ALONSO AGUSTIN JUSTO ANGEL	0,8276	ESTEBAN AGUSTIN PEDRO	0,9110	GARCIA SOTO HNOS. 2	10,4490
ALONSO AGUSTIN JUSTO ANGEL Y OTRO	0,1062	ESTEBAN CORDOBA AURORA	0,1330	GOMEZ ALEJOS SANTOS	1,2745
ALONSO AGUSTIN LUZ	0,8590	ESTEBAN CORDOBA DOLORES Y OTROS	0,0979	GOMEZ ALEJOS VICENTA	0,1109
ALONSO AGUSTIN ROBERTO	0,4827	ESTEBAN CORDOBA FORTUNATO	0,5903	GOMEZ CASTRO YOLANDA	3,3924
ALONSO ALONSO LAURA	0,2465	ESTEBAN CORDOBA PRUDENCIO	2,8776	GOMEZ ESTEBAN DANIEL	1,3921
ALONSO CEREZO HNOS. 2	3,5188	ESTEBAN LOBLIEGA ALBERTO	1,7603	GOMEZ ESTEBAN DELFIN	1,1517
ALTUZARRA ESTEBAN ESTRELLA	0,9770	ESTEBAN LOBLIEGA SEVERINO	1,0301	GOMEZ ESTEBAN DOLORES	1,4780
ALTUZARRA ESTEBAN NERANDO	0,6731	ESTEBAN PABLO AIDA	1,9106	GOMEZ ESTEBAN GERMAN	0,2546
ALTUZARRA ESTEBAN JUAN CARLOS	1,0363	FERNANDEZ GARCIA ANGEL Y HNA.	0,2114	GOMEZ ESTEBAN ISIDORA	3,0005
ARZOBISPADO DE BURGOS	0,5643	GARCIA ALARCIA HNOS. 2	0,7928	GOMEZ ESTEBAN JULIANA	3,7085
AUSTIN GOMEZ LUIS	0,1421	GARCIA ALARCIA JACINTA	0,9861	GOMEZ ESTEBAN PILAR	4,0295
BANCO BILBAO VIZCAYA	7,8848	GARCIA ALARCIA MARCIAL	9,5141	GOMEZ GARCIA BASILISA	2,6077
CORDOBA VILLAR VALENTIN	0,2688	GARCIA ANTONIO	0,2189	GOMEZ GARCIA FELIPE	0,4396
CORRAL ALCALDE MILLAN	0,1643	GARCIA ESPINOSA JOSE FELIX	4,5728	GOMEZ GARCIA INOCENTE	0,0299
DESCONOCIDO	17,2189	GARCIA ESTEBAN MARCOS	7,0108	GOMEZ GARCIA ISABEL	3,2474
DIAZ SILVESTRE CANDIDA	0,9747	GARCIA GARCIA INOCENTE	1,6254	GOMEZ GARCIA JESUS	5,9940
DIAZ SILVESTRE JULIAN	1,9568	GARCIA GRIJALBA DARIO	0,0436	GOMEZ ZALDO LEONCIO	2,9458
DIAZ SILVESTRE PEDRO	0,3612	GARCIA GRIJALBA FLORIANO	9,3983	GOMEZ ZALDO LUIS	0,2011
DIEZ SAN MARTIN JUAN	0,8331	GARCIA GRIJALBA SATURNINO	0,1635	GONZALEZ FERNANDEZ FAUSTINA	0,1742
DIEZ SILVESTRE CANDIDA	0,1667	GARCIA SAN MARTIN DAVID	0,2084	GONZALO GONZALO MARTIN	0,9111
DIEZ SILVESTRE FLORENTINO	0,1378	GARCIA SAN MARTIN DOMINGO	0,1847	GONZALO HERNANDEZ VICTORINA	0,1536

TITULAR	SUPERF.	TITULAR	SUPERF.	TITULAR	SUPERF.
GONZALO MONJA DOMINGO	0,3212	SAN MARTIN ZALDO EUGENIA	0,5833	POLIG. 101 PARCELA 2.119	0,0792
GONZALO MONJA NICASIO	0,3027	SAN MARTIN ZOKLDO GREGORIO	0,1559	POLIG. 101 PARCELA 2.120	0,0672
GONZALO, SEGUNDO	0,0868	SAN MARTIN ZALDO LEANDRO	1,2628	POLIG. 102 PARCELA 109	0,3894
GRIJALBA SAN MARTIN CARLOS	0,2242	SAN MARTIN ZALDO MARGARITA	1,3973	POLIG. 102 PARCELA 114	0,2010
GRIJALBA SAN MARTIN EULALIA	0,0340	SAN MARTIN ZALDO SANTIAGO	1,1917	POLIG. 102 PARCELA 202	0,4177
GRIJALBA SAN MARTIN GUILLERMA	1,0635	SANCHA MATEO PEDRO	0,1688	POLIG. 102 PARCELA 203	0,2773
GRIJALBA SAN MARTIN HNOS. 2	0,0155	SANTA MARIA GARCIA JUAN JOSE	0,6479	POLIG. 102 PARCELA 484	0,2489
GRIJALBA SAN MARTIN SANTIAGO	0,0656	SOBRINO GARRIDO JESUS M. Y OTRA	0,0661	POLIG. 102 PARCELA 828	0,2741
JORGE SANCHA HNOS. 2	1,9075	SOTO AGUSTIN	0,2179	POLIG. 102 PARCELA 704	0,2047
JORGE VICENTE RAIMUNDO	2,0572	TAMAYO ALEJOS PEDRO	0,1829	POLIG. 102 PARCELA 1.154	0,4858
MARCANO OCHOA RAMON	0,0867	VILLAR AGUSTIN HNOS. 3	0,2395	POLIG. 102 PARCELA 1.170	0,2728
MARTIN MARTINEZ ANDRES	6,9222	VILLAR JORGE JULIAN	0,1880	POLIG. 102 PARCELA 1.371	0,0738
MARTIN MARTINEZ VALERIANA	0,5217	DESCONOCIDO		POLIG. 102 PARCELA 1.372	0,2412
MARTINEZ BENITO FELIX	7,3737	POLIG. 101 PARCELA 133	0,0834	POLIG. 102 PARCELA 1.373	2,3713
MARTINEZ CEREZO DESIDERIO	0,9898	POLIG. 101 PARCELA 441	0,0990	POLIG. 102 PARCELA 1.374	0,6931
MARTINEZ CEREZO HNOS. 3	1,9186	POLIG. 101 PARCELA 530	0,0387	POLIG. 102 PARCELA 1.375	0,0277
MARTINEZ CEREZO ROSA	0,0404	POLIG. 101 PARCELA 856	0,3146	POLIG. 102 PARCELA 1.421	0,1877
MARTINEZ ESPINOSA DIONISIO	0,0800	POLIG. 101 PARCELA 886	0,1416	POLIG. 102 PARCELA 1.425	0,2237
MARTINEZ MARTINEZ AGAPITO	0,0459	POLIG. 101 PARCELA 888	0,1500	POLIG. 102 PARCELA 1.427	0,3453
MATEO GARCIA CLAUDIO	0,6466	POLIG. 101 PARCELA 1.462	0,2685	POLIG. 102 PARCELA 6.351	0,1185
MOLINERO BENITO FELIX	0,0978	POLIG. 101 PARCELA 1.485	0,1593	POLIG. 102 PARCELA 6.352	0,1134
OCHOA GRIJALBA GREGORIO	4,8562	POLIG. 101 PARCELA 1.486	0,0714	POLIG. 102 PARCELA 6.356	0,0772
OCHOA ROMAN CONSUELO	0,9200	POLIG. 101 PARCELA 2.008	0,1719	POLIG. 102 PARCELA 6.357	0,4188
OCHOA ROMAN MARIANO	5,5638	POLIG. 101 PARCELA 2.010	0,2014	POLIG. 102 PARCELA 6.358	0,1918
OCHOA ROMAN VICENTA	1,2632	POLIG. 101 PARCELA 2.011	0,2396	POLIG. 102 PARCELA 6.386	0,0647
OCHOA VILLAR MARIANO	0,0591	POLIG. 101 PARCELA 2.012	0,2992	POLIG. 102 PARCELA 6.388	0,2712
OCHOA VILLAR PILAR	1,4277	POLIG. 101 PARCELA 2.013	0,0979	POLIG. 102 PARCELA 6.389	0,2694
PEREZ GOMEZ LUIS	2,9687	POLIG. 101 PARCELA 2.014	0,2866	POLIG. 102 PARCELA 6.390	0,5278
ROMAN OCHOA FELIPE	1,1411	POLIG. 101 PARCELA 2.100	0,0395	POLIG. 102 PARCELA 6.391	0,2681
ROQUE PABLO CONSTANCIO	0,1512	POLIG. 101 PARCELA 2.109	0,2731	POLIG. 102 PARCELA 6.392	0,1870
SAN MARTIN GRIJALBA EMILIO	0,1358	POLIG. 101 PARCELA 2.110	0,1295	POLIG. 102 PARCELA 6.593	0,2465
SAN MARTIN GRIJALBA MATIAS	1,8953	POLIG. 101 PARCELA 2.111	0,4108	POLIG. 102 PARCELA 6.394	0,2305
SAN MARTIN JULIAN	0,6526	POLIG. 101 PARCELA 2.112	0,2179	POLIG. 102 PARCELA 6.395	1,8984
SAN MARTIN MATEO JULIAN	0,2091	POLIG. 101 PARCELA 2.114	0,1871	POLIG. 102 PARCELA 6.396	0,8664
SAN MARTIN SAN MARTIN ZACARIAS	0,4441	POLIG. 101 PARCELA 2.117	0,2506	POLIG. 102 PARCELA 6.398	0,1513
SAN MARTIN SANCHA JULIAN	0,4062	POLIG. 101 PARCELA 2.118	0,1044		

Eterna, a 29 de abril de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Matías Soto Ortiz.

201003805/3685. – 320,00

DIPUTACION PROVINCIAL

PLANES PROVINCIALES

AMPLIACION DEL PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES DE AYUDAS DE EMPRESAS EN EL MEDIO RURAL, AÑO 2010

Mediante resolución de la Presidencia número 2160, de 22 de abril de 2010, se acuerda la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de ayuda de las tres convocatorias de subvenciones que integran el Plan de Promoción Económica y de Empleo de 2010, procediéndose a la publicación literal de la parte dispositiva del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, artículo 34.n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en redacción dada por Ley 11/99.

Propuesta. –

Primero: Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de ayudas de las tres convocatorias de subvenciones que integran el Plan de Promoción Económica y Empleo de 2010, convocatorias que se detallan seguidamente:

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes que se determina en el artículo 10 de la Convocatoria de Ayudas a Empresas I y Empresas II. «Ayudas a la creación o ampliación de empresas y ayuda al autoempleo en el medio rural» hasta el 14 de mayo de 2010.

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes que se determina en el artículo 5 de la Convocatoria de Ayudas a Empresas III. «Crédito todo sin» «Fondo de capital de lanzamiento de nuevos negocios en la provincia de Burgos» hasta el 14 de mayo de 2010.

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes que se determina en el artículo 5 de la Convocatoria de Ayudas a Empresas IV «Conciliacheque» «Cheque conciliación para mujeres emprendedoras» hasta el 14 de mayo de 2010.

Frente a la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 30 de abril de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

201003916/3803. – 96,00

IMPRESA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Navas ISSA, n.º 22
09007 BURGOS • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79
Correo electrónico: imprenta@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58
www.burgos.es/boletin-oficial-provincial/hemeroteca